

MUNICIPALIDAD DE **MINA CLAVERO**
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA



**BOLETÍN
OFICIAL**

AÑO III - N°14

MINA CLAVERO, CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA

JULIO | AGOSTO 2014



Av. Mitre 1191 - tel: +54 (3544) 470001 / 473
C.P. 5889 - Mina Clavero - Córdoba - Argentina
www.minaclavero.gov.ar

**MUNICIPALIDAD
DE MINA CLAVERO**

Julio Alberto Bañuelos
Intendente Municipal

Mario Iván Castro
Secretario General de Gobierno

Luis Alejandro Taurasi
Secretario de Turismo

Rubén Darío Loza
Secretario de Desarrollo Local

Alberto García
*Secretario de Planeamiento e
Infraestructura Pública*

Guillermo Luis Goldschimdt
Secretario de Hacienda

Norma Beatriz Serrano
Secretaria de Deportes

Bárbara Amarillo
Secretaria de Cultura

María Laura Isabel Padovani
Secretaria de Salud

Valeria Coronado
Secretaria de Catastro y Obras Privadas

Fernando G. Manzano
*Director de Administración e Ingresos
Públicos*

Roberto I. López
Director de Promoción Turística

Daniel Elvio Caffaratti
*Director de Producción y Empleo
Comunitario*

Adriana Anahí Agüero
*Directora de Desarrollo Humano y
Familia*

Jorge Omar Andrada
Director de Servicios Públicos

Roberto Oscar Acosta
Director de Inspección General

Jorge Ezequiel Guerrero
Director de Coordinación Institucional

Gustavo Charras
Coordinador de Servicios Públicos

Jorge Nieto
Coordinador de Deportes

Ivana Victoria
Coordinadora de Eventos Culturales

Gustavo Aguirre
Coordinador de Defensa Civil

Débora Bazán
Coordinadora de Espacios Públicos

Rodrigo Mendoza
Coordinador de Prensa y Difusión

Cecilia Panella
*Coordinadora de Espacios Verdes y
Medio Ambiente*

Susana Bernardi
Coordinadora de Espacios Verdes

Diego Tomaselli
Asesor Letrado

**CONCEJO DELIBERANTE
DE MINA CLAVERO**

Ricardo Emilio González
Presidente

Miriam García
Vice Presidente 1º

María Laura Bello
Vicepresidente 2º

Gerardo Carlomagno
Tribuno de Cuenta

Claudia Romero
Tribuno de Cuenta

Alejandra Millazo
Tribuno de Cuenta

Claudio Manzanelli
Presidente de bloque UPC

Luis Leandro Quiroga
Presidente de bloque UCR

Rosana Tomaselli
Concejala

Carlos Fourcade
Concejala

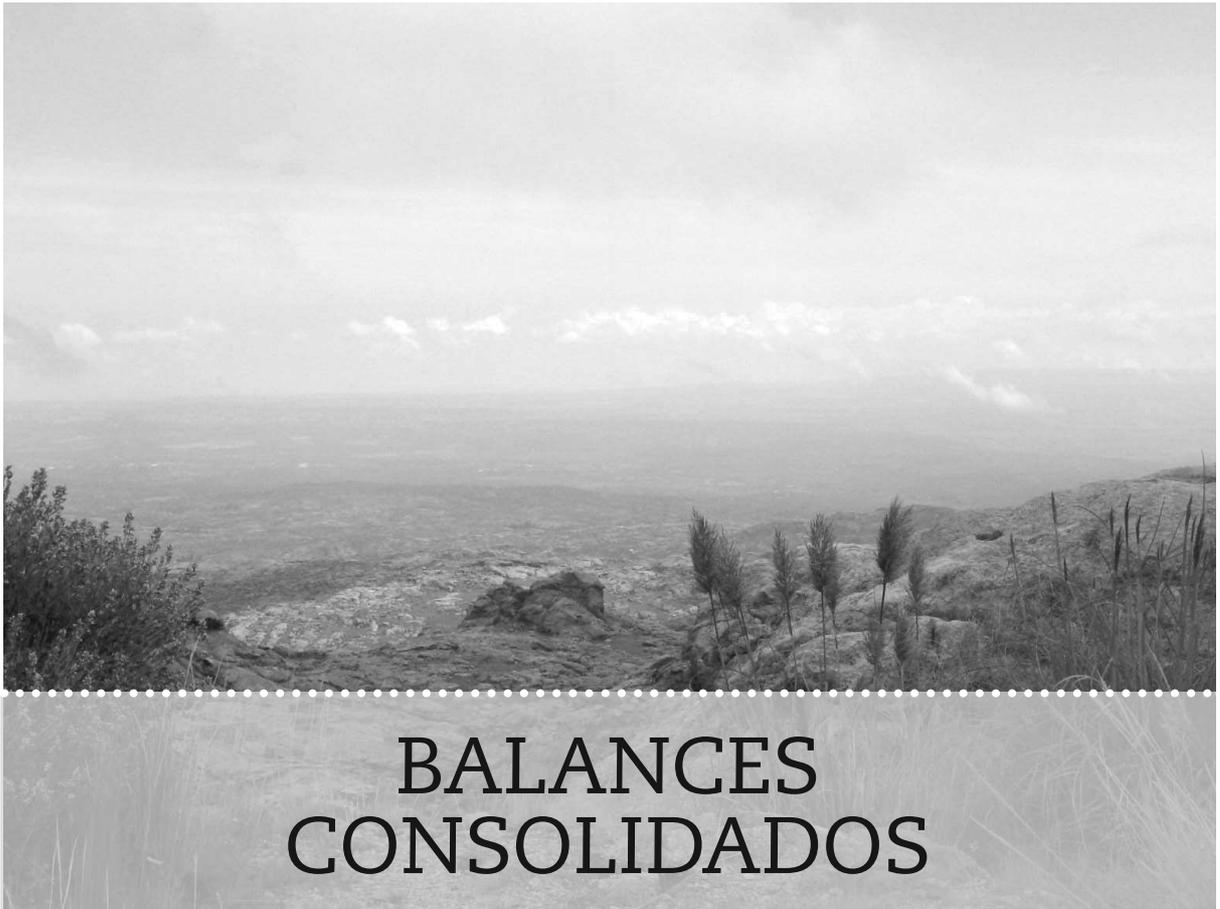
ÍNDICE

BALANCES CONSOLIDADOS _____	5	RESOLUCIÓN N° 165/2014 _____	82
ORDENANZAS _____	13	RESOLUCIÓN N° 166/2014 _____	83
ORDENANZA N° 1076/2014. _____	13	RESOLUCIÓN N° 167/2014 _____	83
ORDENANZA N° 1077/2014 _____	23	RESOLUCIÓN N° 168/2014 _____	84
ORDENANZA N° 1078/2014 _____	34	RESOLUCIÓN N° 169/2014 _____	84
ORDENANZA N° 1079/2014 _____	36	RESOLUCIÓN N° 170/2014 _____	85
ORDENANZA N° 1080/2014 _____	37	RESOLUCIÓN N° 171/2014 _____	85
ORDENANZA N° 1081/2014 _____	38	RESOLUCIÓN N° 172/2014 _____	86
DECRETOS _____	59	RESOLUCIÓN N° 173/2014 _____	86
DECRETO N° 094/2014 _____	59	RESOLUCIÓN N° 174/2014 _____	87
DECRETO N° 095/2014 _____	60	RESOLUCIÓN N° 175/2014 _____	87
DECRETO N° 096/2014 _____	60	RESOLUCIÓN N° 176/2014 _____	88
DECRETO N° 097/2014 _____	61	RESOLUCIÓN N° 177/2014 _____	88
DECRETO N° 098/2014 _____ PENDIENTE	61	RESOLUCIÓN N° 178/2014 _____	89
DECRETO N° 099/2014 _____	61	RESOLUCIÓN N° 179/2014 _____	89
DECRETO N° 100/2014 _____	62	RESOLUCIÓN N° 180/2014 _____	90
DECRETO N° 101/2014 _____	62	RESOLUCIÓN N° 181/2014 _____	90
DECRETO N° 102/2014 _____	63	RESOLUCIÓN N° 182/2014 _____	91
DECRETO N° 103/2014 _____	63	RESOLUCIÓN N° 183/2014 _____	92
DECRETO N° 104/2014 _____	64	RESOLUCIÓN N° 184/2014 _____	92
DECRETO N° 105/2014 _____	64	RESOLUCIÓN N° 185/2014 _____	93
DECRETO N° 106/2014 _____	65	RESOLUCIÓN N° 186/2014 _____	93
DECRETO N° 107/2014 _____	66	RESOLUCIÓN N° 187/2014 _____	94
DECRETO N° 108/2014 _____	66	RESOLUCIÓN N° 188/2014 _____	94
DECRETO N° 109/2014 _____	67	RESOLUCIÓN N° 189/2014 _____	95
DECRETO N° 110/2014 _____	67	RESOLUCIÓN N° 190/2014 _____	95
DECRETO N° 111/2014 _____	68	RESOLUCIÓN N° 191/2014 _____	96
DECRETO N° 112/2014 _____	68	RESOLUCIÓN N° 192/2014 _____	96
DECRETO N° 113/2014 _____	69	RESOLUCIÓN N° 193/2014 _____	97
DECRETO N° 114/2014 _____ PENDIENTE	69	RESOLUCIÓN N° 194/2014 _____	97
DECRETO N° 115/2014 _____	69	RESOLUCIÓN N° 195/2014 _____	98
DECRETO N° 116/2014 _____	70	RESOLUCIÓN N° 196/2014 _____	98
DECRETO N° 117/2014 _____	71	RESOLUCIÓN N° 197/2014 _____	99
DECRETO N° 118/2014 _____ PENDIENTE	71	RESOLUCIÓN N° 198/2014 _____	99
DECRETO N° 119/2014 _____	72	RESOLUCIÓN N° 199/2014 _____	100
DECRETO N° 120/2014 _____	72	RESOLUCIÓN N° 200/2014 _____	100
DECRETO N° 121/2014 _____	73	RESOLUCIÓN N° 201/2014 _____	101
DECRETO N° 122/2014 _____ PENDIENTE	73	RESOLUCIÓN N° 202/2014 _____	101
DECRETO N° 123/2014 _____	73	RESOLUCIÓN N° 203/2014 _____	102
DECRETO N° 124/2014 _____	74	RESOLUCIÓN N° 204/2014 _____	102
DECRETO N° 125/2014 _____	74	RESOLUCIÓN N° 205/2014 _____	103
DECRETO N° 126/2014 _____	75	RESOLUCIÓN N° 206/2014 _____	103
RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO _____	77	RESOLUCIÓN N° 207/2014 _____	104
RESOLUCIÓN N° 155/2014 _____	77	RESOLUCIÓN N° 208/2014 _____	104
RESOLUCIÓN N° 156/2014 _____	78	RESOLUCIÓN N° 209/2014 _____	105
RESOLUCIÓN N° 157/2014 _____	78	RESOLUCIÓN N° 210/2014 _____	105
RESOLUCIÓN N° 158/2014 _____	79	RESOLUCIÓN N° 211/2014 _____	106
RESOLUCIÓN N° 159/2014 _____	79	RESOLUCIÓN N° 212/2014 _____	106
RESOLUCIÓN N° 160/2014 _____	80	RESOLUCIÓN N° 213/2014 _____	107
RESOLUCIÓN N° 161/2014 _____	80	RESOLUCIÓN N° 214/2014 _____	107
RESOLUCIÓN N° 162/2014 _____	81	RESOLUCIÓN N° 215/2014 _____	108
RESOLUCIÓN N° 163/2014 _____	81	RESOLUCIÓN N° 216/2014 _____	108
RESOLUCIÓN N° 164/2014 _____	82	RESOLUCIÓN N° 217/2014 _____	109
		RESOLUCIÓN N° 218/2014 _____	109
		RESOLUCIÓN N° 219/2014 _____	110
		RESOLUCIÓN N° 220/2014 _____	110

RESOLUCIÓN Nº 221/2014	111
RESOLUCIÓN Nº 222/2014	111
RESOLUCIÓN Nº 223/2014	112
RESOLUCIÓN Nº 224/2014	112
RESOLUCIÓN Nº 225/2014	113
RESOLUCIÓN Nº 226/2014	113
RESOLUCIÓN Nº 227/2014	114
RESOLUCIÓN Nº 228/2014	114
RESOLUCIÓN Nº 229/2014	115
RESOLUCIÓN Nº 230/2014	115
RESOLUCIÓN Nº 231/2014	116
RESOLUCIÓN Nº 232/2014	116
RESOLUCIÓN Nº 233/2014	117
RESOLUCIÓN Nº 234/2014	117
RESOLUCIÓN Nº 235/2014	118
RESOLUCIÓN Nº 236/2014	118
RESOLUCIÓN Nº 237/2014	119
RESOLUCIÓN Nº 238/2014	119
RESOLUCIÓN Nº 239/2014	120
RESOLUCIÓN Nº 240/2014	120
RESOLUCIÓN Nº 241/2014	121
RESOLUCIÓN Nº 242/2014	121
RESOLUCIÓN Nº 243/2014	122
RESOLUCIÓN Nº 244/2014	122
RESOLUCIÓN Nº 245/2014	123
RESOLUCIÓN Nº 246/2014	123
RESOLUCIÓN Nº 247/2014	124
RESOLUCIÓN Nº 248/2014	124
RESOLUCIÓN Nº 249/2014	125
RESOLUCIÓN Nº 250/2014	125
RESOLUCIÓN Nº 251/2014	126
RESOLUCIÓN Nº 252/2014	126
RESOLUCIÓN Nº 253/2014	127
RESOLUCIÓN Nº 254/2014	127
RESOLUCIÓN Nº 255/2014	128
RESOLUCIÓN Nº 256/2014	128
RESOLUCIÓN Nº 257/2014	130
RESOLUCIÓN Nº 258/2014	130
RESOLUCIÓN Nº 259/2014	131
RESOLUCIÓN Nº 260/2014	131
RESOLUCIÓN Nº 261/2014	132
RESOLUCIÓN Nº 262/2014	133
RESOLUCIÓN Nº 263/2014	133
RESOLUCIÓN Nº 264/2014	134
RESOLUCIÓN Nº 265/2014	134
RESOLUCIÓN Nº 266/2014	135
RESOLUCIÓN Nº 267/2014	135
RESOLUCIÓN Nº 268/2014	136
RESOLUCIÓN Nº 269/2014	136
RESOLUCIÓN Nº 270/2014	137
RESOLUCIÓN Nº 271/2014	137
RESOLUCIÓN Nº 272/2014	138
RESOLUCIÓN Nº 273/2014	138
RESOLUCIÓN Nº 274/2014	139
RESOLUCIÓN Nº 275/2014	139
RESOLUCIÓN Nº 276/2014	140
RESOLUCIÓN Nº 277/2014	140
RESOLUCIÓN Nº 278/2014	141
RESOLUCIÓN Nº 279/2014	141
RESOLUCIÓN Nº 280/2014	142
RESOLUCIÓN Nº 281/2014	142
RESOLUCIÓN Nº 282/2014	143
RESOLUCIÓN Nº 283/2014	143

RESOLUCIÓN Nº 284/2014	144
RESOLUCIÓN Nº 285/2014	144
RESOLUCIÓN Nº 286/2014	145
RESOLUCIÓN Nº 287/2014	145
RESOLUCIÓN Nº 288/2014	146
RESOLUCIÓN Nº 289/2014	146
RESOLUCIÓN Nº 290/2014	147
RESOLUCIÓN Nº 291/2014	147
RESOLUCIÓN Nº 292/2014	149
RESOLUCIÓN Nº 293/2014	150
RESOLUCIÓN Nº 294/2014	150
RESOLUCIÓN Nº 295/2014	151
RESOLUCIÓN Nº 296/2014	151
RESOLUCIÓN Nº 297/2014	152
RESOLUCIÓN Nº 298/2014	152
RESOLUCIÓN Nº 299/2014	153
RESOLUCIÓN Nº 300/2014	153
RESOLUCIÓN Nº 301/2014	154
RESOLUCIÓN Nº 302/2014	154

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO	155
RESOLUCIÓN Nº369/2014	155
RESOLUCIÓN Nº370/2014	157
RESOLUCIÓN Nº371/2014	158



BALANCES CONSOLIDADOS

MAYO-JUNIO 2014



INGRESOS MAYO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	26376454.48
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	15059963.36
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	10294400.49
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	4765562.87
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	11316491.12
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	8853118.23
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	2328412.89
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	134960.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-2412293.34
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	94100.59
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	94100.59
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	118855.80
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	118855.80
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	1961534.80
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	1961534.80
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	1931640.38
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	29894.42



EGRESOS MAYO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	84644000.00	5258150.53	28332183.49	4799888.57	19722398.19
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	33712982.00	3609684.24	14418192.39	3594948.80	12922147.82
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30260393.00	3429730.31	13408643.14	3370269.83	12054575.28
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	327515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3125074.00	179953.93	1009549.25	224678.97	867572.54
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	46056741.00	1251475.75	12192926.63	813321.61	5087335.85
01.2.4	INVERSION FISICA	40954441.00	1134882.64	11359596.48	696728.50	4254005.70
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	116593.11	833330.15	116593.11	833330.15
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	396990.54	1721064.47	391618.16	1712914.52
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	396990.54	1721064.47	391618.16	1712914.52
2	SECRETARIA DE CULTURA	21355000.00	30761.21	805075.16	72744.79	578898.25
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2125500.00	30761.21	805075.16	72744.79	578898.25
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2125500.00	30761.21	805075.16	72744.79	578898.25
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	8395000.00	11838.30	338115.73	29013.30	236905.88
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	8285000.00	11838.30	338115.73	29013.30	236905.88
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	8285000.00	11838.30	338115.73	29013.30	236905.88
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	43010000.00	158225.00	1002132.88	105309.27	744262.97
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	42710000.00	158225.00	1001582.88	105309.27	744262.97
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	28860000.00	93391.46	660735.72	56925.21	527836.64
04.1.3	TRANSFERENCIAS	13850000.00	64833.54	340847.16	48384.06	216426.33
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	550.00	0.00	0.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	27270000.00	162616.08	855922.66	110164.45	694408.48
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	26670000.00	159153.08	836152.66	108173.45	677598.48
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	26670000.00	159153.08	836152.66	108173.45	677598.48
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	3463.00	19770.00	1991.00	16810.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	3463.00	19770.00	1991.00	16810.00

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3604000.00	131863.30	1730015.83	159010.85	1233529.41
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3564000.00	131863.30	1719130.83	157310.85	1229097.41
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3564000.00	131863.30	1719130.83	157310.85	1229097.41
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	10885.00	1700.00	4432.00
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	10885.00	1700.00	4432.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	3330000.00	253497.67	1871244.67	220678.35	1766445.28
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3255000.00	195667.10	1800110.10	220678.35	1753141.28
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3255000.00	195667.10	1800110.10	220678.35	1753141.28
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	75000.00	57830.57	71134.57	0.00	13304.00
07.2.4	INVERSION FISICA	75000.00	57830.57	71134.57	0.00	13304.00
8	SECRETARIA DE SALUD	2585000.00	65812.44	814072.88	126198.43	571453.32
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2585000.00	65812.44	814072.88	126198.43	571453.32
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2335000.00	65812.44	811572.88	126198.43	568953.32
08.1.3	TRANSFERENCIAS	250000.00	0.00	2500.00	0.00	2500.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	1255000.00	1796.10	19489.65	1796.10	15689.65
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	1205000.00	1796.10	19489.65	1796.10	15689.65
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	1205000.00	1796.10	19489.65	1796.10	15689.65
9.2	EROGACIONES DE CAPITAL	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	905000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	755000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	755000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	150000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	150000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	560000.00	5046.50	11946.25	5046.50	11946.25
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	560000.00	5046.50	11946.25	5046.50	11946.25
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	560000.00	5046.50	11946.25	5046.50	11946.25
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	630000.00	1200.00	17367.94	100.00	16097.94
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	630000.00	1200.00	17367.94	100.00	16097.94
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	630000.00	1200.00	17367.94	100.00	16097.94



INGRESOS JUNIO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO
1	INGRESOS CORRIENTES	93025621.00	30625852.36
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	40550414.00	16660295.22
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIB.)	24622000.00	11689840.99
1.1.02	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	15928414.00	4970454.23
1.2	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	52475207.00	13965557.14
1.2.03	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25067290.00	10771951.57
1.2.04	APORTES NO REINTEGRABLES	23996817.00	2956445.57
1.2.05	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	3411100.00	237160.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	6620102.00	-2385580.24
2.3	USO DEL CREDITO	3390348.00	0.00
2.3.06	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	660000.00	0.00
2.3.07	DE OTRAS INSTITUCIONES	2730348.00	0.00
2.4	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	420000.00	102796.59
2.4.08	DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	5000.00	0.00
2.4.09	DE BENEFICIARIOS DE MICRO EMPRENDIMIENTOS	10000.00	0.00
2.4.10	DE BENEFICIARIOS FO.VI.COR.	400000.00	102796.59
2.4.11	DE REFACCION Y MEJORA DE VIVIENDAS	5000.00	0.00
2.5	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	578662.00	136872.90
2.5.12	BIENES MUEBLES	568662.00	136872.90
2.5.13	BIENES INMUEBLES	10000.00	0.00
2.6	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2231092.00	-2625249.73
2.6.14	INGRESOS VARIOS	10000.00	0.00
2.6.15	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2221092.00	-2625249.73
3	NO CLASIFICADOS	4854277.00	1961534.80
3.7	CUENTAS DE ORDEN	4854277.00	1961534.80
3.7.16	POR TRABAJOS PUBLICOS	10000.00	0.00
3.7.17	OTRAS CAUSAS	4721496.00	1931640.38
3.7.18	OTRAS RETENCIONES	122781.00	29894.42

EGRESOS JUNIO 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
1	ADMINISTRACION CENTRAL	84644000.00	1944407.84	30276591.33	2312890.61	22035288.80
1.1	EROGACIONES CORRIENTES	33712982.00	1119703.17	15537895.56	1147751.68	14069899.50
01.1.1	FUNCIONAMIENTO	30260393.00	969053.96	14377697.10	1007369.82	13061945.10
01.1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	327515.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.1.3	TRANSFERENCIAS	3125074.00	150649.21	1160198.46	140381.86	1007954.40
1.2	EROGACIONES DE CAPITAL	46056741.00	448926.37	12641853.00	788644.39	5875980.24
01.2.4	INVERSION FISICA	40954441.00	181724.28	11541320.76	521442.30	4775448.00
01.2.5	INVERSION FINANCIERA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.2.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA	5097300.00	267202.09	1100532.24	267202.09	1100532.24
1.3	NO CLASIFICADOS	4874277.00	375778.30	2096842.77	376494.54	2089409.06
01.3.7	CUENTAS DE ORDEN	4874277.00	375778.30	2096842.77	376494.54	2089409.06
2	SECRETARIA DE CULTURA	2135500.00	55588.08	860663.24	80092.12	658990.37
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	2125500.00	55588.08	860663.24	80092.12	658990.37
02.1.1	FUNCIONAMIENTO	2125500.00	55588.08	860663.24	80092.12	658990.37
2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	838500.00	12281.02	350396.75	44540.02	281445.90
3.1	EROGACIONES CORRIENTES	828500.00	12281.02	350396.75	44540.02	281445.90
03.1.1	FUNCIONAMIENTO	828500.00	12281.02	350396.75	44540.02	281445.90
3.2	EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.2.4	INVERSION FISICA	10000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	4301000.00	135732.77	1137865.65	196422.96	940685.93
4.1	EROGACIONES CORRIENTES	4271000.00	135732.77	1137315.65	195872.96	940135.93
04.1.1	FUNCIONAMIENTO	2886000.00	70169.91	730905.63	96295.65	624132.29
04.1.3	TRANSFERENCIAS	1385000.00	65562.86	406410.02	99577.31	316003.64
4.2	EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	550.00	550.00	550.00
04.2.4	INVERSION FISICA	30000.00	0.00	550.00	550.00	550.00
5	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INF. PUBLICA	2727000.00	91621.72	947544.38	86070.82	780479.30
5.1	EROGACIONES CORRIENTES	2667000.00	91064.72	927217.38	85482.82	763081.30
05.1.1	FUNCIONAMIENTO	2667000.00	91064.72	927217.38	85482.82	763081.30
5.2	EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	557.00	20327.00	588.00	17398.00
05.2.4	INVERSION FISICA	60000.00	557.00	20327.00	588.00	17398.00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
6	SECRETARIA DE TURISMO	3604000.00	170898.90	1900914.73	157658.88	1391188.29
6.1	EROGACIONES CORRIENTES	3564000.00	170898.90	1890029.73	157658.88	1386756.29
06.1.1	FUNCIONAMIENTO	3564000.00	170898.90	1890029.73	157658.88	1386756.29
6.2	EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	10885.00	0.00	4432.00
06.2.4	INVERSION FISICA	40000.00	0.00	10885.00	0.00	4432.00
7	SERVICIOS PUBLICOS	3330000.00	376620.58	2247865.25	407554.17	2173999.45
7.1	EROGACIONES CORRIENTES	3255000.00	376620.58	2176730.68	349723.60	2102864.88
07.1.1	FUNCIONAMIENTO	3255000.00	376620.58	2176730.68	349723.60	2102864.88
7.2	EROGACIONES DE CAPITAL	75000.00	0.00	71134.57	57830.57	71134.57
07.2.4	INVERSION FISICA	75000.00	0.00	71134.57	57830.57	71134.57
8	SECRETARIA DE SALUD	2585000.00	137556.18	951629.06	164493.81	735947.13
8.1	EROGACIONES CORRIENTES	2585000.00	137556.18	951629.06	164493.81	735947.13
08.1.1	FUNCIONAMIENTO	2335000.00	137556.18	949129.06	164493.81	733447.13
08.1.3	TRANSFERENCIAS	250000.00	0.00	2500.00	0.00	2500.00
9	SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	125500.00	3635.72	23125.37	6465.71	22155.36
9.1	EROGACIONES CORRIENTES	120500.00	3635.72	23125.37	6465.71	22155.36
09.1.1	FUNCIONAMIENTO	120500.00	3635.72	23125.37	6465.71	22155.36
9.2	EROGACIONES DE CAPITAL	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.2.4	INVERSION FISICA	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	CONSEJO MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	90500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1	EROGACIONES CORRIENTES	75500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.1.1	FUNCIONAMIENTO	75500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2	EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.2.4	INVERSION FISICA	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	CONCEJO DELIBERANTE	56000.00	0.00	11946.25	0.00	11946.25
80.1	EROGACIONES CORRIENTES	56000.00	0.00	11946.25	0.00	11946.25
80.1.1	FUNCIONAMIENTO	56000.00	0.00	11946.25	0.00	11946.25
90	TRIBUNAL DE CUENTAS	63000.00	3010.00	20377.94	4280.00	20377.94
90.1	EROGACIONES CORRIENTES	63000.00	3010.00	20377.94	4280.00	20377.94
90.1.1	FUNCIONAMIENTO	63000.00	3010.00	20377.94	4280.00	20377.94

JULIO - AGOSTO 2014

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 1076/2014.

ORDENANZA FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, TASA VIAL PROVINCIAL, PARA EL PROYECTO “PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA ANTONIO ROSEL”

Visto la necesidad de modificar y mejorar la Avenida Antonio Rosel de Barrio San Sebastián, dado que es una obra que no ha tenido mantenimiento y que requiere una pronta intervención.

Que la mencionada arteria es una necesaria conexión entra la Ruta Provincial 14 y el Puente de San Sebastián, uniendo a nuestro pueblo con pueblos vecinos.

Que a su vez, es una importante vía de acceso a uno de los balnearios familiares más concurridos de nuestra localidad.

Que por su parte, la Ley Provincial 10.096 establece que el veinte por ciento (20%) de lo recaudado en concepto de Tasa Vial -Ley N° 10.081-, se asigna al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, aprobado por Decreto N° 1406/2004.

Que las sumas que conforman el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, originadas en los aportes de la Tasa Vial, no son reintegrables y sólo pueden ser aplicadas por los municipios y/o comunas al mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento del trazado vial de carreteras, autovías, autopistas, nudos viales, calles, avenidas y demás vías públicas de circulación automotor, dentro de sus radios y bajo jurisdicción municipal o comunal.

Que se considera oportuno solicitar un monto para afectarlo a la modificación y/o mantenimiento, cuyo proyecto se ha denominado “Puesta en Valor de la Avenida Antonio Rosel.”

Por todo lo expuesto, el Concejo Deliberante sanciona la presente Ordenanza.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



-
-
- Art.1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra “Puesta en Valor de la Avenida Antonio Rosel” que se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba conforme lo dispuesto en el Artículo 1º precedente.
- Art. 3º) El Departamento** Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.
- Art. 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 02 de Julio de 2014.

SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente del Comité Coordinador
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas
de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba

Tasa Vial Provincial

Ministerio de Gobierno y Seguridad
S / D

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE

CARGO (Intendente o Presidente Comunal):

LOCALIDAD DPTO.:

IMPORTE DEL FONDO QUE SOLICITA:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARÁ EL FONDO:

RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARÁN AL PROYECTO:

TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO:

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar se otorgue, al Gobierno local que represento, un fondo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos - TASA VIAL PROVINCIAL - , en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso supra.

Adjunto a esta solicitud:

1. Nota solicitud del tenor que establezca el Comité Coordinador.
2. Ordenanza/ Resolución de la Comisión Comunal que habilite a solicitar la asistencia financiera y apruebe el destino de los fondos, en dos copias certificadas.
3. Memoria descriptiva de la obra.
4. Designación del responsable técnico de la obra.
5. Planos con firma del responsable técnico.
6. Proyecto: Procedimiento previsto para su ejecución.
7. Presupuesto o propuesta económica.
8. Rendición de cuentas de la utilización del fondo anterior (de acuerdo a requisitos establecidos)

Saluda a Ud con distinguida consideración

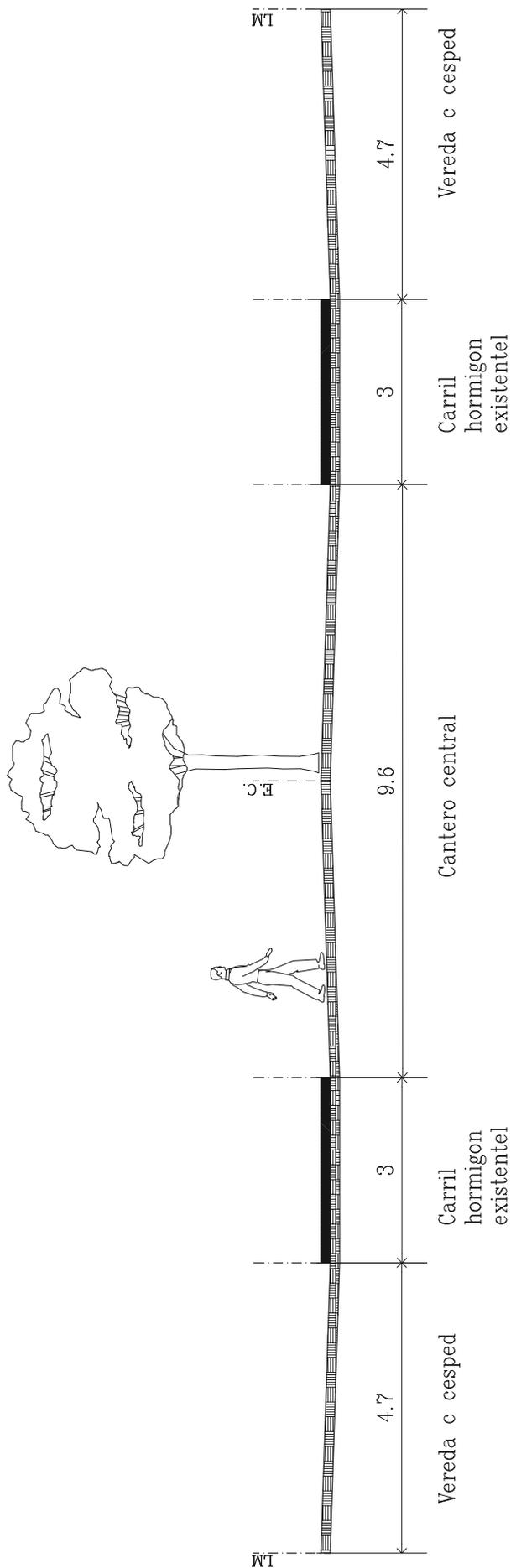
Firma y sellos

ORDENANZA N° 1076/2014

**ORDENANZA FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS
Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, TASA VIAL PCIAL,
PARA PROYECTO PUESTA EN VALOR DE AVENIDA ANTONIO ROSEL.**

**Sancionada
02/07/2014**





PERFIL EXISTENTE AV. ALONSO ROSEL OESTE

secc.desarrollo: 0.15 x 0.60		
Tramo	sup.desarr m2	vol.hormigón m3
Tramo.1	102	15.3
Centro Calle.1	62	9.3
Tramo.2	192	28.8
Centro Calle.2	62	9.3
Tramo.3	161	24.2
Centro Calle.3	62	9.3
Tramo.4	50	7.5
Centro Calle.4	62	9.3
Tramo.5	125	18.8
Centro Calle.5	62	9.3
Tramo.6	185	27.8
Centro Calle.6	570	85.5





Municipalidad de
MINA CLAVERO
VALLE DE TRASLASIERRA - CÓRDOBA - ARGENTINA

Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública

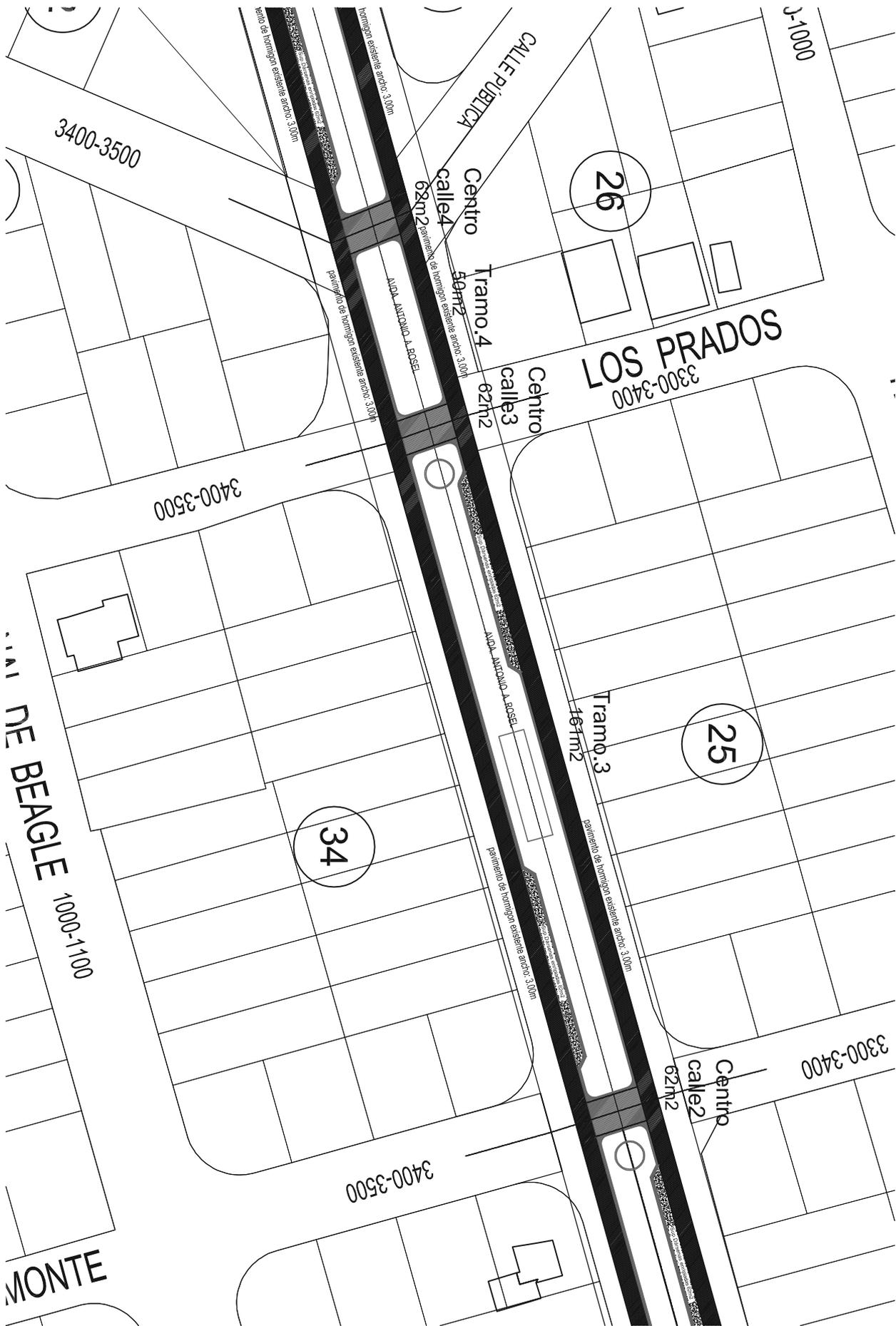
Presupuesto Obra Revalorización Av. Alonso Rosel Oeste

Tareas de Hormigón: Cordón cuneta en cantero central, centros de calle, reparación de hº existente: desde Ruta provincial 14 hasta Av. Costanera Los Sauces (acceso a Puente San Sebastian)

Tarea/Servicio	Cant	Unid	Costo Unit	Importe
Hormigón Elaborado	166.8	m3	\$ 1100	\$ 183.400
Mano de obra Hormigón 15 cm de espesor	1111	m2	\$ 150	\$ 166.650
Obras de Iluminación Señalización vertical, demarcación horizontal		GI		\$ 249.950
Total:				\$ 600.000

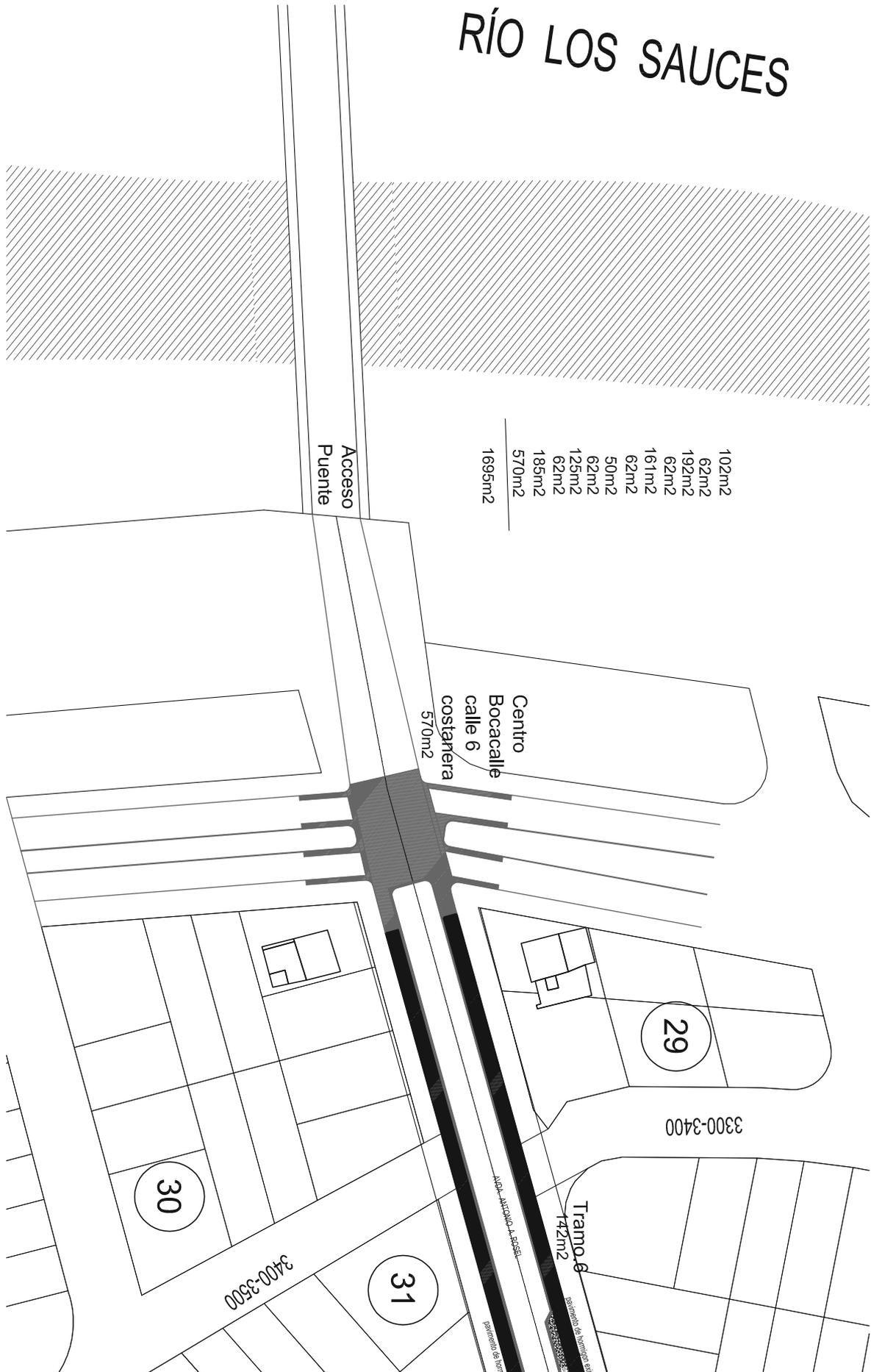
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Av. Mitre 1191, CP5889 – Mina Clavero, Córdoba, Argentina
03544 – 470001 / 470473
www.minaclavero.gov.ar







RÍO LOS SAUCES



ORDENANZA N° 1077/2014

“ORDENANZA DE MODIFICACION DE MODO DE COBRO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”.

En virtud de que la Ordenanza Tarifaria 1063/2013 establece el **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (F.I.P.)** en su **ART. 70**. *Fijase un monto fijo de \$9 mensuales por cada factura emitida por la Cooperativa de Agua, de acuerdo al servicio que ésta brinda. Este fondo será destinado a obras a ejecutar, en ejecución y ejecutadas; a criterio del departamento ejecutivo Municipal”.*

Que al momento de su implementación, la Cooperativa de Aguas de Mina Clavero plantea la imposibilidad de realizarla en virtud de que los costos se elevan considerablemente, al igual que se dificulta su rápida implementación.

Que ante la consulta realizada al ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA (E.R.SE.P.), la misma dictaminó que solo debe velarse por la diferenciación en dos cedulones, en protección del derecho del usuario a abonarla en forma independiente, diferenciándose el presente tributo con lo que se abona por el servicio de Agua., cuyo dictamen integra la presente ordenanza.

Es por ello que se plantea como modalidad de pago un cedulón independiente a la boleta del servicio de agua, emitido por el Municipio, que sea de pago semestral con los periodos mensuales del 1 a 6 en el mes de Julio; y de los periodos 7 a 12 en el mes de Enero del año siguiente. Es por ello que

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) Determinése como la modalidad de pago del Fondo para la Infraestructura Pública (F.I.P.) la siguiente:

Emisión de dos cedulones de pago semestral siendo el primero constitutivo de los periodos mensuales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 y el segundo referido a los periodos mensuales 7, 8, 9, 10, 11, y 12, conforme la base de datos de la Cooperativa de Aguas de Mina Clavero Ltda. Las fechas de pago y vencimiento serán conforme lo determine la Dirección de Ingresos Públicos.

Art. 2º) **PROMÚLGUESE**, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Mina Clavero, 02 de Julio de 2014.

ORDENANZA N° 1077/2014

ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE MODO DE COBRO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Sancionada
02/07/2014





Municipalidad de Mina Clavero
Concejo Deliberante

Av. Mitre 1191 - Tel./Fax 03544-479661
C.P. 5889 - Mina Clavero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N°: 1077/2014

**ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE MODO DE COBRO
DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**

Sancionada
02/07/2014



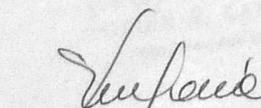
**“ORDENANZA DE MODIFICACION DE MODO DE COBRO DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”.**

En virtud de que la Ordenanza Tarifaria 1063/2013 establece el **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (F.I.P.)** en su **ART. 70. Fijase un monto fijo de \$9 mensuales por cada factura emitida por la Cooperativa de Agua, de acuerdo al servicio que ésta brinda. Este fondo será destinado a obras a ejecutar, en ejecución y ejecutadas; a criterio del departamento ejecutivo Municipal”.**

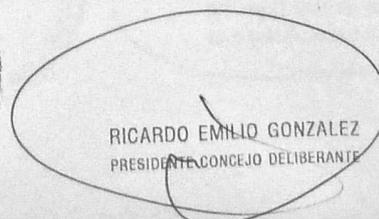
Que al momento de su implementación, la Cooperativa de Aguas de Mina Clavero plantea la imposibilidad de realizarla en virtud de que los costos se elevan considerablemente, al igual que se dificulta su rápida implementación.

Que ante la consulta realizada al ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA (E.R.SE.P.), la misma dictaminó que solo debe velarse por la diferenciación en dos cedulones, en protección del derecho del usuario a abonarla en forma independiente, diferenciándose el presente tributo con lo que se abona por el servicio de Agua., cuyo dictamen integra la presente ordenanza.

Es por ello que se plantea como modalidad de pago un cedulón independiente a la boleta del servicio de agua, emitido por el Municipio, que sea de pago semestral con los periodos mensuales del 1 a 6 en el mes de Julio; y de los periodos 7 a 12 en el mes de Enero del año siguiente. Es por ello que


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) Determinese como la modalidad de pago del Fondo para la Infraestructura Pública (F.I.P.) la siguiente:

Emisión de dos cedulones de pago semestral siendo el primero constitutivo de los períodos mensuales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 y el segundo referido a los períodos mensuales 7, 8, 9, 10, 11, y 12, conforme la base de datos de la Cooperativa de Aguas de Mina Clavero Ltda. Las fechas de pago y vencimiento serán conforme lo determine la Dirección de Ingresos Públicos.-

Art. 2º) **PROMÚLGUESE**, Publíquese, comuníquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

Mina Clavero, 02 de Julio de 2014.-

ORDENANZA Nº 1077/2014.-


MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra




RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



COOPERATIVA
AGUAS LTDA
MINA CLAVERO, VILLA CURA BROCHERO

RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE



Mina Clavero, 25 de Mayo de 2014.-

SR. INTENDENTE
Cr. JULIO ALBERTO BAÑUELOS
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
S / D



De nuestra mayor consideración:

En virtud de la **ORDENANZA N° 1063/13, TARIFARIA AÑO 2014**, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Mina Clavero con fecha 19/12/2013, promulgada por **DECRETO N° 232/2013** del Ejecutivo Municipal en fecha 30/12/2013.-

Que en el **TITULO XIII, RENTAS DIVERSAS, CAPITULO I, TASAS DE AFECTACION ESPECIAL, FONDO PARA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (F.I.P.), ARTÍCULO 70**, establece la aplicación de un monto fijo de \$ 9 mensuales sobre cada factura de agua emitida por esta Entidad.-

Y CONSIDERANDO.

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 –Carta del Ciudadano- dispone “El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (...)”.-

Que la **COOPERATIVA AGUAS LTDA.** es Concesionaria del Estado Provincial, siendo Entidad Prestadora de las Localidades de Mina Clavero y Villa Cura Brochero.-

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, “Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores (...)”; como así también (Art. 25, inc g): “Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores.”

Que dicha competencia es ampliada por el Decreto 673/2012 que extiende la jurisdicción a todo el territorio provincial con independencia de que los servicios no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna.-

Que asimismo resulta aplicable en los casos el marco normativo que rige la materia, esto es, el Decreto N° 529/1994 –Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba- el que, en su artículo 2 - Ámbito d

MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente 1ra





Aplicación- establece: "Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba", y en su Artículo 5 -Alcances de la Normativa- dispone: "Este Marco Regulator es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2 . Los decretos, reglamentos y Ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulator continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria".-

Que por su parte, los artículos 35 a 43 del Decreto 529/94 -Modificaciones de Precios y Tarifas - establecen que los precios y tarifas podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación y los distintos criterios del Régimen Económico de la Prestación de los Servicios en un todo concordante con lo prescripto por la ley 8836.-

DICTAMEN

Que con fecha 24 de abril del presente la Cooperativa Aguas Ltda. ha sido notificada de la Resolución dictada por la Gerencia de Agua y Saneamiento del Ente Regulator de Servicios Públicos, respecto al tema de referencia, a través del Informe N° 4 de fecha 14 de Abril de 2014, que en el inciso III.- Análisis, expresa: "*En consecuencia se trata de un rubro independiente de la tarifa sobre el cual las partes podrían libremente acordar la forma de implementación respetando estrictamente el derecho de los usuarios a pagar el servicio en forma independiente de la contribución municipal.*" Por otro lado en el inc.) IV.- Conclusiones, expresa nuevamente, "*De efectuar las partes convenio a los efectos que la Cooperativa recaude un Tributo Municipal, se deberá resguardar el derecho del usuario a abonar en forma independiente lo estrictamente referido al Servicio de Agua*".-

IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la cobranza por parte de la Cooperativa Aguas Ltda. del Fondo para Infraestructura Pública (F.I.P), en el marco de lo dictaminado por el ERSEP, eleva considerablemente la complejidad de tal operación por los siguientes motivos:

- **Formato de Factura:** la Cooperativa debería cambiar el formato de la factura actual, a un formato con troquelado, o emitir una factura separada a la del servicio de agua potable, que permita al usuario abonar en forma independiente. Desde el año 1997, la cooperativa mantiene un convenio con Correo Argentino para la facturación, en donde la Cooperativa bimestralmente emite el Padrón de facturación correspondiente a dos períodos, los envía a Correo Argentino a través de correo electrónico y este realiza los trabajos de Impresión, doblado, abrochado y distribución en todo el país. Esto incluye el papel con el diseño de la factura pre impreso. Un cambio de tal naturaleza significaría tener que realizar un nuevo convenio e implicaría una variación significativa en los costos. En el formato actual, de tamaño A4, es imposible implementar un troquelado, ya que la factura fue diseñada según las disposiciones de la ley de defensa al consumidor y las resoluciones que dicta el Organismo de control, cumpliendo con todos y cada uno de los datos e información exigida por la Normativa vigente. Crear una factura específicamente para cobrar el F.I.P. demandaría el desarrollo de un sistema informático totalmente independiente de la facturación de agua,



igual situación se presentaría con la impresión y distribución y las distintas entidades recaudadoras, por lo que habría que suscribir Convenios específicos con todos los actores.

Convenios de recaudación: la Cooperativa mantiene Convenios de Recaudación con Banco Nación, Pago Fácil y Tarjeta Naranja, para que los usuarios puedan abonar sus facturas en esas entidades. Cualquier cambio en el formato de la factura debe ser informado a la entidad recaudadora y esta debe notificar a todas sus sucursales en el país. Por otro lado hoy la información de la recaudación que emiten las entidades se realiza en forma electrónica desde todas las sucursales, por lo que cada factura es identificada a través de un código de barras en la que se encuentra toda la información del usuario como número de cuenta, vencimientos, montos, que deben ser reconocidos por las entidades recaudadoras. En el caso de un troquelado o factura independiente, hay que crear un código de barras específico para tal fin lo que significa tener que realizar modificaciones en nuestros sistemas informáticos y acordar con las entidades nuevos Convenios con los gastos de comisión que ello generaría.

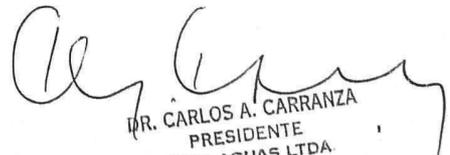
Marco Legal: ante tal circunstancia habría que darle el Marco legal adecuado a través de la firma de un convenio de recaudación entre el Estado Municipal y la Cooperativa Aguas Ltda. en donde se contemple la forma y el modo de implementación y los gastos que ello demandaría.-

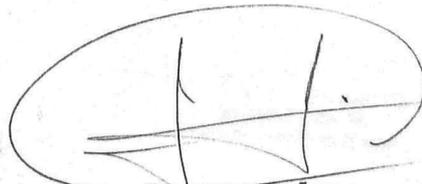
A través del presente informe queremos manifestar de manera clara las dificultades que se presentan en la implementación de la cobranza del F.I.P., en el marco de lo dictaminado por el Órgano de Control, ERSEP. Quedamos a su entera disposición para ampliar o disipar cualquier duda que se presente al respecto como así también buscar otras alternativas viables.-

Se adjunta a la presente, fotocopia informe ERSEP N° 4/2014.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-


ADOLFO EDUARDO JURI
TESORERO
COOP. AGUAS LTDA.


DR. CARLOS A. CARRANZA
PRESIDENTE
COOR. AGUAS LTDA.


GR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO





Rosario de Santa Fe 238
 Córdoba Capital - X5000AGE
 Tel. 4216100 / 0800 - 888 6898
<http://ersep.cha.gov.ar>

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/es: **AGUAS LTDA.**
 Domicilio: **Av. Mitre 892 – 5889 Mina Clavero - Córdoba**

Se hace saber a Ud/s. que en la not. 06216905959314 se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 15 de Abril de 2014. De acuerdo con el Servicio Jurídico NOTIFIQUESE el Informe nro. 4 a la Cooperativa Aguas Ltda. con copia del mismo. Fdo. Ing. Jorge Vaz Torres – Gerencia de Agua y Saneamiento – Ente Regulador de Servicios Públicos.

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S



RICARDO EMILIO GONZALEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Jueces
 MIRIAM E. GARCÍA
 Vice Presidente Ira

Ing. Jorge Vaz Torres
 Gerente de Agua y Saneamiento
 Ente Regulador de Servicios Públicos

1.- DATOS DEL RECEPTOR:
 Apellido y Nombre.....**DR. CARLOS A. CARRANZA**.....Doc. de Identidad.....**16.311.753**
 Firma.....*[Signature]*.....**PRESIDENTE**
SOP. AGUAS LTDA.

2.- No se encontró la persona a notificar y/o nadie recibe la notificación, procediéndose a dejar la cédula por debajo de la puerta (art. 57, Ley 6658 y modif..)-

3.- FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN.....**24/04/2014 - 16:20hs.**
 AGENTE NOTIFICADOR.....

[Signature]
DR. CARLOS A. CARRANZA
 PRESIDENTE
 SOP. AGUAS LTDA.

Firma y Sello

[Signature]

CR. JULIO A. BAÑUELOS
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO – SERVICIO JURIDICO

Córdoba, 15 de Abril de 2014

Ref: Nota:06216905959314
Solicita dictamen Aguas Ltda.

INFORME NRO. 4

ASUNTO: Solicitud de Dictamen por parte de la Cooperativa Aguas Limitada.-

I. ANTECEDENTES:

Que obra en autos solicitud de intervención del Ente Regulador para que se expida sobre la aplicación de Fondo para infraestructura Pública Municipal en las facturas de agua.

II.- ANALISIS

Según consta en las presentes actuaciones el Municipio de Mina Clavero dicta Ordenanza nro. 1063/2013, TARIFARIA AÑO 2014, que en su artículo setenta establece un monto fijo de nueve pesos mensuales por cada factura emitida por la Cooperativa de Agua.

Si bien no se acompaña la fundamentación del artículo a la nota presentada, del texto del artículo mencionado de la ordenanza solo se desprende la voluntad del Municipio de crear un fondo Afectado específicamente a Infraestructura Pública, de naturaleza estrictamente tributaria.

Dicho concepto no resultaría entonces, a criterio de este Servicio Jurídico con la información que se tiene a la vista, un componente de la estructura tarifaria, la cual recibe un tratamiento diferenciado en orden a las previsiones contractuales relativas a obras e inversiones para el servicio de agua potable de la localidad y a las previsiones de los artículos 30 a 43 Decreto 529/94, regulador de los servicios públicos que lo rigen.

En consecuencia se trata de un rubro independiente de la tarifa sobre el cual las partes podrán libremente acordar la forma de implementación respetando estrictamente el derecho de los usuarios a pagar el servicio en forma independiente de la contribución municipal.

EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONGREGO DELIBERANTE



MIRIAM E. GARCIA
Vice Presidente tra

CARRANZA
PRESIDENTE
COOP. AGUAS LTDA.

[Handwritten signature]

Rosario de Santa Fe 238- X5000 ACE- Córdoba Tel.: 0351-4296100/ 0800-888-689





Mina Clavero, 14 de Febrero de 2014.-

ING. VAZ TORRES JORGE ENRIQUE
GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
S I D

De nuestra mayor consideración:

En virtud de la **ORDENANZA N° 1063/13, TARIFARIA AÑO 2014**, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Mina Clavero con fecha 19/12/2013, promulgada por **DECRETO N° 232/2013** del Ejecutivo Municipal en fecha 30/12/2013.-

Que en el **TITULO XIII, RENTAS DIVERSAS, CAPITULO I, TASAS DE AFECTACION ESPECIAL, FONDO PARA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (F.I.P.), ARTÍCULO 70**, establece la aplicación de un monto fijo de \$ 9 mensuales sobre cada factura de agua emitida por esta Entidad, que textualmente expresa:

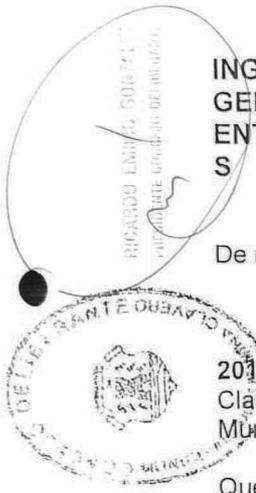
"ART. 70.- Fijase un monto fijo de \$9 mensuales por cada factura emitida por la Cooperativa de Agua, de acuerdo al servicio que ésta brinda. Este fondo será destinado a obras a ejecutar, en ejecución y ejecutadas; a criterio del departamento ejecutivo Municipal."

Y CONSIDERANDO.

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 –Carta del Ciudadano- dispone "El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (...)"-.

Que la **Cooperativa Aguas Ltda.** es Concesionaria del Estado Provincial, siendo Entidad Prestadora de las Localidades de Mina Clavero y Villa Cura Brochero.-

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores (...)" ; como así también (Art. 25, inc g): "Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores."



Miriam E. García
Vice-Presidente tra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EDUARDO CORONADO
SECRETARIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
PR. AGUAS LTDA

[Handwritten signature]
US A. CARRANZA
ENTE
TDA.

[Handwritten signature]



Que dicha competencia es ampliada por el Decreto 673/2012 que extiende la jurisdicción a todo el territorio provincial con independencia de que los servicios no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna.-

RICARDO EMILIO GONZALEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Que asimismo resulta aplicable en los casos el marco normativo que rige la materia, esto es, el Decreto N° 529/1994 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba- el que, en su artículo 2 -Ámbito de Aplicación- establece: "Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba", y en su Artículo 5 -Alcances de la Normativa- dispone: "Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2. Los decretos, reglamentos y Ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulador continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria".-

Que por su parte, los artículos 35 a 43 del Decreto 529/94 -Modificaciones de Precios y Tarifas - establecen que los precios y tarifas podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación y los distintos criterios del Régimen Económico de la Prestación de los Servicios en un todo concordante con lo prescripto por la ley 8836.-

MIRIAM E. GARCÍA
Vice Presidente Ira

SOLICITUD

Por todo lo expuesto se solicita a Ud. la intervención del ERSeP para que dictamine y se expida sobre la aplicación de dicho fondo en las Facturas emitidas por esta Entidad en concepto de Servicio de Agua Potable.-

A tal fin se adjunta a la presente copia de la ORDENANZA N° 1063/14 que consta de 49 fojas y copia del DECRETO N° 232/2013.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-

ADOLFO EDUARDO JURI
TESORERO
COOP. AGUAS LTDA.

EDUARDO CORONADO
SECRETARIO
COOP. AGUAS LTDA.

DR. CARLOS A. CARRANZA
PRESIDENTE
COOP. AGUAS LTDA.

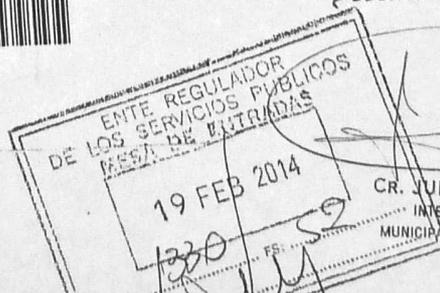


Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



062169 059 314

DR. CARLOS A. CARRANZA
PRESIDENTE
COOP. AGUAS LTDA.



CR. JULIO A. BAÑUELOS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO



ORDENANZA N° 1078/2014

“ORDENANZA DE REGULACIÓN DE FARMACIAS”.

VISTO:

Que es importante instrumentar las medidas necesarias para optimizar la provisión de medicamentos a los distintos sectores de la localidad, teniendo en cuenta principalmente a los vecinos de menores recursos.

Como así también es necesario amparar el criterio de solvencia y sostenimiento de las familias dependientes de los actuales establecimientos farmacéuticos.

Y CONSIDERANDO:

Que debe generarse un sistema que permita que el farmacéutico esté cercano al paciente, produciendo una correcta y equitativa distribución de farmacias para que todos los minaclaverenses, vivan donde vivan, cuenten con un servicio profesional farmacéutico ubicado a la menor distancia posible de sus domicilios, con un stock adecuado de medicamentos accesibles y seguros, evitando la concentración de las farmacias en el área central del pueblo.

Que en la actualidad casi toda la red de servicios farmacéuticos está ubicada en el área central del pueblo y tal situación impide una distribución del servicio de turnos acorde con la realidad de la región.

Que según lo establece el artículo 186 de la Constitución Provincial es competencia del Estado Municipal, gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común y atender a la salud de la comunidad.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

- Art 1)** Adherir por medio de la presente Ordenanza a la Ley Provincial de Farmacias N° 8302 y Ley Nacional N° 17.565.
- Art 2)** El titular solicitante de una habilitación de establecimiento comercial destinado al expendio de medicamentos (Farmacias) deberá ser profesional farmacéutico, contar con la previa autorización de la autoridad provincial (Ministerio de Salud, Inspección de farmacias) y deberá tener constituido domicilio real en la localidad con una antigüedad mínima de dos años anteriores a la fecha de solicitud.
- Art 3)** El profesional habilitado responsable técnico de las farmacias habilitadas a tal fin en Mina Clavero, deberá contar con dos años de residencia en la localidad.
- Art 4)** Las farmacias, por ser una extensión del Sistema de Salud, a fin de asegurar la accesibilidad y alcance oportuno de sus servicios en la atención farmacéutica al público, se habilitarán, en todos los casos, debiendo mantener una distancia mínima de trescientos (300) metros, medidos puerta a puerta por camino peatonal, a contar desde las Farmacias ya instaladas, pudiendo tener esta distancia una diferencia del diez por ciento menos.
- Art 5)** Se podrá habilitar un solo local comercial destinado a farmacia a nombre de la misma persona o firma social, siendo de aplicación esta disposición para las transferencias comerciales de farmacias ya habilitadas.
- Art 6)** Las farmacias que se encuentren ya habilitadas y en funcionamiento, con una antigüedad no menor a tres años, se podrán trasladar dentro de un radio de doscientos (200) metros de su ubicación original y a una distancia no menor a trescientos (300) metros de otra ya instalada, medida puerta a puerta por camino peatonal.
- Art 7)** El área de Salud Municipal establecerá los mecanismos e instrumentos de fiscalización sobre las farmacias habilitadas a fin de controlar turnos, horarios de atención y de control de dispensación de ventas.
- Art 8)** Se otorga a las farmacias un plazo de treinta (30) días para que retiren de la venta y/o declaren productos que no hayan sido declarados, sus rubros, en los organismos de recaudación correspondientes, en la medida que los rubros declarados no se encuentren comprendidos en las disposiciones del artículo N° 10 de la presente ordenanza.
- Art 9)** Se prohíbe a todo establecimiento farmacéutico, el expendio de productos que no hayan sido declarados, sus rubros, en los organismos de recaudación correspondientes, de acuerdo a lo permitido en el artículo anterior.
- Art 10)** En ningún caso se permitirá la venta de artículos o servicios que sean ostensiblemente contrarios al rubro principal.
- Art 11)** En los sectores que el DEM determine como zonas desfavorables y con el objetivo de facilitar la instalación de farmacias en dichos sectores para el profesional farmacéutico no será excluyente el tener domicilio real constituido con una antigüedad de dos (2) años.
- Art 12)** Se prohíbe en el ámbito territorial de Mina Clavero el expendio de drogas, medicamentos y/o especialidades medicinales sin la debida habilitación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia para tal fin.
- Art 13)** La transferencia de Fondo de Comercio será permitida en las mismas condiciones de habilitación en relación a la farmacia adquirente del mismo.

-
-
- Art 14)** Los locales de las farmacias a habilitarse no podrán tener una superficie superior a los cien (100) metros cuadrados cubiertos, incluyendo salón de ventas e instalaciones complementarias.
- Art 15)** Los turneros deberán ser exhibidos en todas las dependencias municipales, Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, Clemic, Cooperativa de Aguas, Cic y otros centros de atención primaria de la Salud, para lo cual la agrupación de farmacéuticos de la localidad deberá entregar copia de los mismos en las mencionadas dependencias el primer día hábil de cada mes.
- Art 16)** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese.

Mina Clavero, 02 de Julio de 2014.

ORDENANZA N° 1078/2014

ORDENANZA DE REGULACIÓN DE FARMACIAS.

Sancionada

02/07/2014



ORDENANZA N° 1079/2014

ORDENANZA DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN VIAL ESTRELLAS AMARILLAS “SI A LA VIDA”

VISTO:

La Campaña impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel denominada Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas.

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema de tránsito es una construcción social permanente que integra numerosos actores sociales, algunos de los cuales no han sido debida y plenamente reconocidos por su incansable labor para el mejoramiento de la seguridad Vial en la Argentina.

Que, el término accidente nos remite a aquello que tiene un amplio margen de imprevisibilidad, cuando por el contrario, como está claramente demostrado la mayor parte de los siniestros viales pueden prevenirse y responden en primer lugar a conductas humanas.

Que, como es público y notorio en nuestro Municipio hay zonas en los que ha ocurrido más de un siniestro vial. Consecuentemente, esta medida original y creativa contribuirá a dar mayor visibilidad a los lugares más críticos en que tiene lugar la siniestralidad vial, flagelo evitable que día a día se cobra numerosas vidas.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados desde los distintos ámbitos gubernamentales, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, seguimos presenciando atónitos numerosas tragedias que, seguramente en buena parte podrían haberse evitado. La conducta huma-

na hace que muchas veces todos estos esfuerzos no alcancen para revertir la problemática de los siniestros viales.

Que, consideramos que la educación y la memoria constituyen las principales herramientas para trabajar en prevención de siniestralidad vial para generar hábitos de protección y cuidado de la propia vida, el respeto por el prójimo a su derecho a existir y a su integridad física.

Que, la tarea educativa es una poderosa estrategia de cambio que nos permite acortar distancias y anticiparnos a aquello que no queremos que ocurra.

Que la Campaña impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, no se trata de una acción más, o de mera connotación simbólica o contestataria, sino que la misma tiene un fuerte valor pedagógico y de aporte a la Construcción de las memorias colectivas. Un profundo significado implícito que nos remite a aquellos siniestros viales cotidianos de origen cultural y social que con el transcurso del tiempo, y casi sin darnos cuenta, vamos neutralizando.

Que el trabajo permanente que viene realizando la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito, merece nuestro pleno reconocimiento y junto a él plantear la necesidad de dar la mayor visibilidad posible al flagelo que continua cobrándose vidas humanas día tras día

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º) Declarar de Interés Municipal a la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas “Si a la Vida” promovida por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito (dependiente de la Fundación), por su significativa contribución a dar mayor visibilidad a la profunda epidemia social que atraviesa la Argentina en materia de siniestralidad vial.

Art. 2º) Entregar copia de la presente al Sr. Presidente de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y Presidente de la Asociación Argentina Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito (dependiente de la Fundación) Sr. Julio Ambrosio.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHIVESE.

Mina Clavero, 27 de Agosto de 2014.

ORDENANZA N° 1079/2014

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN VIAL ESTRELLAS AMARILLAS “SI A LA VIDA”.

Sancionada

27/08/2014

ORDENANZA N° 1080/2014

“ORDENANZA DE DECLARACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL
DE LA CONCIENTIZACIÓN VIAL”.

FUNDAMENTOS

Habida cuenta de la valiosa e incansable labor de un grupo de padres y familiares de víctimas de accidentes Viales de nuestra localidad en pos de generar conciencia por apreciar y respetar tanto la vida propia como la de nuestros semejantes;

Y considerando que dicho grupo ha asumido como objetivos principales, el de desarrollar actividades tendientes a fomentar el cumplimiento de las normas de seguridad vial como elemento de prevención y también ser un medio de contención y ayuda mutua ante la siniestralidad;

Es que en razón de lo expuesto y para darle entidad a dicha iniciativa el Concejo Deliberante decide la sanción de la presente Ordenanza a fin de declarar el 31 de Agosto de cada año como el día municipal de la Concientización Vial.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1°) DECLÁRASE al 31 de Agosto de cada año como el **Día Municipal de la Concientización Vial**.

Art. 2°) INVITASE desde el ámbito Legislativo de este municipio al resto de las localidades vecinas a instituir el día Municipal de la Concientización Vial.

Art. 3°) DIFUNDASE a través de los medios de comunicación y promociónesse en todas las instituciones públicas, privadas y comercios de nuestra localidad.

Art. 4°) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, archívese.

Mina Clavero, 27 de Agosto de 2014.

ORDENANZA N° 1080/2014

**DECLÁRESE AL 31 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO
EL DÍA MUNICIPAL DE LA CONCIENTIZACIÓN VIAL.**

**Sancionada
27/08/2014**



ORDENANZA N° 1081/2014

ORDENANZA DE AUTORIZACION AL D.E.M. POR MEJORAS DE CORDÓN CUNETETA Y PAVIMENTO PARA ETAPA VII.

En el marco del Plan Estratégico de Mejoras de las calles de nuestra localidad, el Departamento Ejecutivo remite el presente proyecto de ordenanza.

Visto que la continuidad de dicho Plan redundará en una mejora para nuestra localidad y en una erogación paulatina para los beneficiarios, optimizando la transitabilidad de sus calles.

Que se ha declarado de utilidad pública y de pago obligatorio, a todas las obras de pavimento, consolidación y compactación de suelos y cordón cuneta, por parte de los vecinos beneficiarios, por el régimen de contribución por mejoras.

Que el fundamento de este recurso está dado por el beneficio real que se proporciona a las propiedades inmuebles particulares por la construcción de obras públicas municipales.

Que la Ordenanza 319/1988 indica que el Departamento Ejecutivo deberá determinar la necesidad o conveniencia de cada obra y resolverá sobre su ejecución, siendo el costo total de las mismas pagados por los contribuyentes beneficiados, estableciendo allí mismo un mecanismo de oposición.

Que la Ordenanza 984/2011, por su parte, en su artículo 56, inc. J) refiere: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa en los siguientes casos: J) Por Ordenanza del Concejo Deliberante para contratar directamente cuando lo requiera el Departamento Ejecutivo en razones de conveniencia justificada.*

Que la Ordenanza 1017/2012, la cual autorizaba al Departamento Ejecutivo a contratar con la empresa Cantervial SRL basado en razones de conveniencia justificada para la realización de la obra de pavimentación y/o cordón cuneta, así como de la adquisición de los materiales a utilizarse, entre otras, en su artículo 5º, establece que frente a modificaciones de las condiciones de mercado que afecten los valores de las contrataciones sería necesario una nueva autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que la empresa que ha realizado las etapas I a la VI, Cantervial SRL, la cual se encuentra ejecutando tales etapas, con sus herramientas y equipamientos instalados en la zona, ha presupuestado en pesos ciento noventa (\$190) el metro cuadrado de carpeta asfáltica de 0,04 mts de espesor y en pesos trescientos ochenta y dos (\$382) el metro cuadrado de hormigón para cordón cuneta de 0,15 mts. de espesor tipo H-21.

Que la empresa Cantervial SRL ofrece las condiciones más beneficiosas en cuanto a financiación, con una entrega del 30% y el pago del saldo una vez terminada la obra en 18 cuotas mensuales con un interés del 3% mensual sobre saldo; todo ello en relación con la conveniencia justificada del Anexo II de la Ordenanza 1017/2012.

Que hay que destacar la conveniencia de que dicha empresa tenga instalada en nuestra localidad su planta de asfalto, cuestión que disminuye los costos de la obra proyectada.

Que previo a la remisión del presente proyecto de ordenanza, se realizaron encuestas con una alta aceptación de los vecinos, las que se encuentran a disposición en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública.

Que de acuerdo a las manifestaciones a favor realizadas por los vecinos frentistas, se han establecido nuevos tramos denominados ETAPA VII, la cual abarcará sectores de las Calles 12 de Octubre y 9 de Julio, ambas del Barrio Las Flores, con dos tipologías: Tipología 1, compuesta por Pavimento Flexible (asfalto), Cordón Cuneta y trabajos complementarios (boca calles y badenes); y Tipología 2, compuesta por Pavimento Flexible (asfalto) y trabajos complementarios (boca calles y badenes), según planos adjuntos como Anexo II. Se adjuntan como Anexo I Contrato de locación de obra con Cantervial SRL, Anexo III las planillas de cálculo de la obra y como Anexo IV cotización de Cantervial SRL.

Que en el sector a realizarse las obras, se había proyectado el cordón cuneta hace varios años y por diversos motivos no logró concretarse, pero hubo vecinos que habían comenzado a abonarlo, por lo que ellos tendrán un crédito a favor.

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º. AUTORÍCESE al Intendente Municipal a contratar en forma directa en virtud del Plan Estratégico de Mejoras de las calles y de la conveniencia justificada de la Ordenanza 1017/2012, para la realización de la obra de pavimentación, así como de la adquisición de los materiales a utilizarse, con la empresa Cantervial SRL por el monto de pesos ciento noventa (\$190) el metro cuadrado de carpeta asfáltica de 0,04 mts de espesor, y en trescientos ochenta y dos (\$382) el metro cuadrado de hormigón para cordón cuneta de 0,15 mts. de espesor tipo H-21, hasta el monto de pesos dos millones veintinueve mil setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$2.029.072,54) y para la realización de los tramos que integrarán la Etapa VII. Se adjunta Contrato de Locación de Obra con Cantervial SRL, el cual forma parte de la presente como Anexo I; Plano como Anexo II; Planillas de Cálculo, como Anexo III y Cotización de Cantervial SRL como Anexo IV.

Art. 2°. **DECLÁRASE** de conveniencia municipal la obra denominada ETAPA VII, la cual abarcará sectores de las Calles 12 de Octubre y 9 de Julio, ambas del Barrio Las Flores, con dos tipologías: Tipología 1, compuesta por Pavimento Flexible (asfalto), Cordón Cuneta y trabajos complementarios (boca calles y badenes); y Tipología 2, compuesta por Pavimento Flexible (asfalto) y trabajos complementarios (boca calles y badenes)

I) Calle 12 de octubre:

Construcción de Cordón Cuneta, con sus correspondientes trabajos complementarios (boca calles y badenes), entre:

a) Pasaje Público y M. m: de Güemes

Construcción de pavimento flexible, entre:

La Piedad y Las artes

Las Artes y Los Pinos

Los Pinos y Los Prados

Los Prados y Pasaje Público

Pasaje Público y M.M.de Güemes

II) Calle 9 de Julio: Construcción de Cordón Cuneta, con sus correspondientes trabajos complementarios (boca calles y badenes), entre:

Las Artes y Los Pinos

Los Pinos y Los Prados

Los Prados y Pasaje Público

Pasaje Público y M.M. de Güemes

Construcción de pavimento flexible, entre:

La Piedad y Las Artes

Las Artes y Los pinos

Los Pinos y Los Prados

Los Prados y Pasaje Público

Pasaje Público y M.M.de Güemes

Todas ellas de esta localidad, la que se ejecutaran por el régimen de contribución por mejoras y como de pago obligatorio a cargo de los vecinos beneficiarios.

Art. 3°. **DECLÁRASE** la obra de pavimentación de las calles de la ETAPA VII, detalladas en el artículo 2°, como de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, quedando a estos efectos comprendido dentro del concepto de obra, todos los gastos y erogaciones necesarios para realizar los trabajos, proyectos, ejecución, adquisición, financiación, instalación y demás obras complementarias y accesorias a cada una de las mencionadas que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos perseguidos por este emprendimiento.

Art. 4°. **DISPÓNESE** como sumas obligatorias a pagar en concepto de Contribución por Mejoras, por propietarios o poseedores de los inmuebles que, por su ubicación se encuentren en la zona beneficiada, la suma de pesos mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$1.385,35) por **metro lineal** por frentista de la Tipología 1 la cual está compuesta por Pavimento Flexible, Cordón Cuneta y trabajos complementarios (boca calles y badenes); y dispónese la suma de pesos setecientos ochenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$789,43) por **metro lineal** por frentista de la Tipología 2, la cual está compuesta por Pavimento Flexible y trabajos complementarios (boca calles y badenes).

El costo del metro lineal incluye: el valor del metro que cobra Cantervial SRL considerando los metros de obra por ambos frentes (monto que da el total de obra dividido los de metros lineales de frentistas), el precio de trabajos complementarios (badenes y boca calles); el 10 % de adecuación de terreno; el 10% morosos, incobrables y casos especiales de gran cantidad de cuotas; y seis pesos (\$6) de costo gestión conforme contrato de locación de servicios por cada metro cobrado.

Estarán sujetos al pago establecido precedentemente, todos los inmuebles, sean edificados o baldíos, inclusive los de Propiedad Nacional, Provincial o Municipal, incluyendo a toda clase de entidad e institución de cualquier naturaleza que fuere.

Art. 5°. **DISPÓNESE** como opciones de pago del costo total las siguientes: Opción 1) Un único pago de contado con el 20% de descuento sobre el costo total; Opción 2) Pago del 30% del costo total y el saldo en 8 cuotas mensuales con el 2 % de interés mensual sobre saldo; Opción 3) Pago del 30% del costo total y el saldo en 18 cuotas mensuales con el 3 % de interés mensual sobre saldo. En el caso, que el contribuyente no optara por ninguna opción, se considerará como seleccionada la Opción 3.

Art. 6°. **DISPÓNESE** que los costos de las obras de Cordón Cuneta, Obras Complementarias y Obras de Asfalto a contratar con la empresa Cantervial S.R.L., sean de:

Costo Obra Cordón Cuneta: Superficie 1.587,82 m² x 382.00 \$/m² = **\$ 606.547,24**

Costo Obras Complementarias: (Cantidad 7 bocacalles 750.00 m² + 10 badenes 400,00 m²) x 382.00 \$/m² = **\$ 439.300,00**

Costo Obra Asfalto: Superficie 5.174,87 m² x 190,00 \$/m² = **\$ 983.225,30**

Costo Total de la obra: \$ 606.547,24 + \$ 439.300,00 + \$ 983.225,30 = **\$ 2.029.072,54**

Dichos montos estarán a cargo del frentista, es decir la suma de pesos dos millones veintinueve mil setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$2.029.072,54), los cuales integran el costo de ejecución de la obra.

Art. 7°. **PONGASE** a consideración planes especiales de pago para aquellos contribuyentes de bajos recursos, con ingresos mínimos o con frentes de grandes dimensiones y baja capacidad de pago, o entidades e instituciones deportivas, los que deberán solicitarlo antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo 9 de la presente, los cuales quedaran sujetos a aprobación por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos.



Art. 8°. CRÉASE en el área de la Secretaría de Planeamiento, e Infraestructura Pública un Expediente de la obra con la incorporación foliada de un registro de oposiciones, en el que deberá dejarse constancia escrita y firmada de las oposiciones que expresen los beneficiarios de la obra según Ordenanza N° 732/2001, Art. 211° segundo párrafo, según modelo disponible, el cual obra en la Dirección de Administración e Ingresos Públicos, en el Centro de Atención al Ciudadano.

Art. 9°. NOTIFÍQUESE a los vecinos beneficiarios del costo de la obra y su financiamiento, haciéndoles conocer que tienen derecho a registrar su oposición en el Expediente pertinente en el término de siete (7) días desde su Publicación. Una vez vencido el plazo de oposición, la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública emitirá un Acta e Informe sobre el resultado del mismo al Departamento Ejecutivo. No siendo reunido el Porcentaje de oposición de la Obra estipulado conforme ordenanza 732/2001, La Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública remitirá a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos la planilla con las opciones expresadas en el artículo 5° de la presente ordenanza, para la emisión del cedulón y cobro correspondiente según modalidad del pago que surja de ella.

Art. 10°. **RECONÓZCASE** el crédito a favor que tiene los vecinos que hubiesen comenzado a pagar la obra en años anteriores, quienes deberán concurrir por la Dirección de Administración e Ingresos Públicos a los fines de acordar saldos y modos de pago.

Art. 11°. **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y cumplido archívese..

Mina Clavero, 10 de Septiembre de 2014.

ORDENANZA N° 1081/2014

ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN AL D.E.M. POR MEJORAS DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO PARA ETAPA VII.

Sancionada
10/09/2014

ANEXO I ORDENANZA N° 1081/2014
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA - ETAPA VII -

En la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO**, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal Cr. Julio Alberto Bañuelos, y por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Mario Iván Castro, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y la Empresa **CANTERVIAL S.R.L.**, representada en éste acto por su Gerente el Ing. JORGE VALENTIN ATALA D.N.I. n° 13.858.413, Matrícula Profesional n° 1915, para todos los efectos legales **LA CONTRATISTA**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra y servicios por cuenta propia, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata a **CANTERVIAL S.R.L.** para la Obra de “**PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAS - OBRA PAVIMENTACIÓN Y/O CORDÓN CUNETA - OBRA PAVIMENTO ETAPA VII - BARRIO LAS FLORES - Calles: 12 de Octubre, entre Calle La Piedad y Calle M.M. de Güemes y 9 de Julio, entre Calle La Piedad y Calle M.M. de Güemes Ord. /2014**” con ajuste a las Especificaciones Técnicas y Constructivas contenidas en el Anexo I del presente, y en el cual, también se expresan el computo métrico y demás características de la obra, que las partes manifiestan expresamente conocer plenamente. Así mismo se adjunta croquis de la etapa el cual conforma el Anexo II.-----

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que el período para la ejecución de la obra del presente contrato es de cuatro (4) meses a partir de la fecha del Pago del 30% momento en el cual se efectuara un acta del inicio de la obra y el correspondiente replanteo sin que las partes reconozcan derecho a alguna prórroga del mismo.-----

TERCERA: La Primera Etapa de construcción se efectúa por un monto total de ciento noventa (\$190) el metro cuadrado de carpeta asfáltica de 0,04 mts de espesor, y en trescientos ochenta y dos (\$382) el metro cuadrado de hormigón para cordón cuneta de 0,15 mts. de espesor tipo H-21, hasta el monto de pesos dos millones veintinueve mil setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$2.029.072,54), ambos incluyendo el IVA, abonando **LA MUNICIPALIDAD**, el 30% del valor

total de la etapa VII, y el saldo, según certificado de avance de obra, podrá ser abonado en hasta 18 cuotas mensuales con un interés del 3% sobre saldo.-----

CUARTA: LA CONTRATISTA se compromete y se hace responsable de aportar el material, colocación, mano de obra y dirección técnica, para la correcta concreción del trabajo y LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la Inspección Técnica de la obra, quién ejercerá la supervisión de los trabajos que se ejecuten en todos sus aspectos y certificará el avance de obra a los fines del pago que LA MUNICIPALIDAD efectuará a LA CONTRATISTA.-----

QUINTA: LA CONTRATISTA ejecutará los trabajos por cuenta propia, siendo exclusivo responsable de las obligaciones laborales, previsionales, sociales e impositivas, responsabilidad respecto a terceros, y riesgos que, bajo cualquier concepto, la obra genere.-----

SEXTA: Se fija como lugar de pago las oficinas administrativas de la Municipalidad de Mina Clavero sitas en Av. Mitre 1191 de la propia localidad.-

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD retendrá de cada pago que se efectúe a LA CONTRATISTA un monto equivalente al cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Esta retención no se realizará en caso de que LA CONTRATISTA presente una Póliza de Caucción que cubra éste concepto.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD tiene derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en caso que LA CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones derivadas de éste convenio para la ejecución de ésta obra, como así también cuando el profesional a cargo de la Supervisión Técnica determine que los trabajos desarrollados no cumplan con la calidad exigida. En éstos casos LA CONTRATISTA carecerá de todo derecho a reclamo de indemnización alguna, debiéndose pagar todos los trabajos bien realizados a la fecha de rescisión del presente.-----

NOVENA: En caso de que al 15 de octubre de 2014 LA MUNICIPALIDAD no haya abonado AL CONTRATISTA, el 30% del precio correspondiente al valor total de la presente etapa, LA CONTRATISTA tendrá derecho a optar por tener rescindido el presente contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, teniendo el mismo por no celebrado y quedando sin deberse ni reclamarse concepto alguno, los debajo firmantes. Asimismo en caso de abonar el 30% del

precio total de la presente obra, LA CONTRATISTA, deberá dar inicio a los trabajos e iniciación de la obra.

DECIMA: Las partes, a los efectos del cumplimiento del presente contrato, renuncian a cualquier fuero especial que pudiera corresponder, aceptando acogerse a los Tribunales Ordinarios de la localidad de Villa Cura Brochero.-----

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Mina Clavero en lugar y fecha arriba citados.-----



ANEXO II

ANEXO II ORDENANZA N° 1081/2014

OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES

UBICACION: MINA CLAVERO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 1: MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (Superf. Existente)(m2)

Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para mejorar la actual capa de rodamiento en concordancia con los cordones cuneta a ejecutar.

La terminación por perfilado tendrá la pendiente en coincidencia con las cunetas.

- **Ejecución:** Se deberá escarificar el ancho de la superficie existente (Profundidad mínima de 0,20 m), roturando el material obtenido y desmenuzándolo, eliminando el material mayor de dos pulgadas (tarea que puede ser manual), y agregando el suelo seleccionado faltante (si fuese necesario).
- **Compactación:** Una vez aprobada la mezcla por la Inspección se compactará la capa al 100 % del Ensayo Proctor Estándar (25 golpes). La verificación se realizará sobre las muestras extraídas en los momentos previos a la compactación y que se encuentren con la humedad óptima.

La determinación de las densidades de obra se efectuarán el mismo día de ejecutado el tramo y se efectuará mediante el método de la arena (AASHO-T-147) con embudo gigante y frasco de 4 litros (VNE-8-66).

- **Agua:** Deberá cumplir con la Sección C-1 del Pliego General de Especificaciones Técnicas de la DNV. (Edición 1998), y las Normas IRAM 1601.
- **Suelo Seleccionado:** En el caso de ser necesario para lograr mejor cohesión de la capa, la Inspección ordenará el agregado de suelo seleccionado a la mezcla. Dicho suelo deberá cumplir con:
 - ✓ Sales Totales: no mayor de 1 %.
 - ✓ Sulfatos Solubles: no mayor de 0,5 %.
 - ✓ Límite líquido: no mayor de 30.
 - ✓ Índice Plástico: no mayor de 12.

A los fines del proyecto se supuso su provisión de la zona de obra (préstamos o yacimientos), no debiendo contener material vegetal ni sustancias orgánicas perjudiciales.

El precio unitario del ítem incluye todos los trabajos, mano de obra y equipos para ejecutar el Mejoramiento de la Subrasante y todas las provisiones, carga, transporte, descarga y distribución de todos los materiales o elementos necesarios para ejecutar el ítem.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m2.) de capa terminada y aprobada por la Inspección.

ITEM N° 2: HORMIGON SIMPLE (m2)

Comprende éste ítem la totalidad de los trabajos necesarios para proveer los materiales y ejecutar en toda la obra el cordón cuneta y los badenes de hormigón que tendrán un espesor mínimo de 0,15 m con las cotas y dimensiones que establecen los planos del proyecto. Dichos badenes incluyen en su ejecución la colocación de una malla soldada (15 x 15; Ø 6) a los efectos de controlar la fisuración.

El hormigón de cemento Pórtland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Pórtland normal, aditivos, árido fino y árido grueso.

- Mínimo contenido unitario de cemento: 300 Kg./m³
- Razón agua-cemento máxima: 0,45 (en peso)
- Asentamiento: 2 a 4 cm.
- Resistencia característica de rotura a compresión: ≥ 250 Kg./cm² (28 días)

El Contratista realizará los ensayos necesarios para determinar experimentalmente las proporciones en que deben mezclarse los materiales componentes, para obtener un hormigón de las características y condiciones especificadas. Las proporciones así consignadas constituirán la FORMULA TIPO, la cual deberá ser aprobada por la Inspección de la obra, con anticipación a la fecha de iniciación del hormigonado.

El Contratista optará por los procedimientos constructivos que la técnica aconseja.

Los moldes curvos de las bocacalles tendrán un radio externo de 5,00 m, salvo que por circunstancias especiales, y con autorización de la Inspección, se modifique ese valor.

Las juntas de contracción serán aserradas y se construirán con una separación de 6,00 m entre ellas, además se debe verificar que las superficies de las losas resultantes no serán superiores a 25,00 m².

El Contratista podrá optar por cualquiera de los métodos existentes para realizar el sellado de juntas y el curado, contando siempre con la aprobación de la Inspección.

El precio unitario del ítem comprende la provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado, etc., de todos los materiales, la elaboración del hormigón, su transporte y la ejecución de los cordones cuneta y badenes.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cuadrado (m²), de hormigón colocado conforme con estas especificaciones.



ITEM N° 3: EJECUCION DE BASE GRANULAR (m2)

Comprende este Ítem la totalidad de los trabajos necesarios para la ejecución de la Base Granular en un espesor de 0,15 m. y de acuerdo con las especificaciones que se dan a continuación.

1. Materiales a emplear:

1.1. Piedra Triturada (6 - 25 mm):

El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.
- Deberá presentar un desgaste (Ensayo "Los Ángeles. Norma IRAM 1532) no mayor del 35 % y que será efectuada sobre pastón seco, a la salida del horno de secado.
- La Inspección podrá solicitar determinaciones de Absorción, Durabilidad (IRAM N° 1525), Cubicidad y Lajosidad de cada partida para verificar la calidad de la piedra triturada.
- Ser de granulometría tal que junto con los demás componentes inertes haga cumplir el entorno granulométrico de la capa.

1.2. Material Granular:

El material - arena silícea natural - deberá ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tal que mezclada con los demás materiales intervinientes en la mezcla de la Base Granular haga cumplir las especificaciones dadas para la misma.

1.3. Suelo Seleccionado:

El material no deberá contener suelo vegetal ni sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y su granulometría deberán ser tales que mezclado con los demás materiales intervinientes en la mezcla haga cumplir las especificaciones de la misma al respecto.

1.4. Agua:

Deberá cumplir con lo establecido en la Norma IRAM 1601. Deberá ser analizada antes de su uso.

2. Mezcla en peso seco de los materiales a emplear:

La mezcla para la Base estará compuesta por las fracciones de los materiales antes citados en proporciones adecuadas para lograr una mezcla uniforme, cuya curva granulométrica sea sensiblemente paralela a las curvas límites.

A título ilustrativo se detalla la mezcla de los materiales, que se tomó en cuenta a los solos fines del cómputo métrico del proyecto:

- Piedra Triturada 6- 25 mm.50 %
- Material Granular - arena40 %
- Suelo Seleccionado.....10 %

La Inspección aprobará la "Fórmula de Mezcla de Obra", la cual deberá cumplir las exigencias establecidas.

En dicha fórmula se consignarán las granulometrías de cada uno de los materiales intervinientes y los porcentajes con que intervendrán en la mezcla.

Si la fórmula presentada fuera aprobada por la Inspección, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla que cumpla exactamente las proporciones y granulometría citadas.

3. Granulometría de la Mezcla:

<u>TAMIZ</u>	<u>% QUE PASA</u>
1 ½	100
1"	85 - 100
¾ "	70 - 95
3/8"	50 - 75
Nº 4	30 - 65
Nº 10	20 - 55
Nº 40	15 - 30
Nº 200	3 - 15

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría aprobada por la "Fórmula" son las siguientes:

- Bajo la criba 1 ½ "y hasta 3/8" inclusive : +/- 7 %
- Bajo la criba 3/8" y hasta el Nº 40 inclusive : +/- 6 %
- Bajo el tamiz Nº 10 y hasta el Nº 40 inclusive : +/- 5 %
- Bajo el tamiz Nº 40 : +/- 3 %

La forma de la curva resultante de la mezcla deberá armonizar con las curvas límites del entorno granulométrico especificado, no debiendo presentar quiebres ni inflexiones, ni diferir en forma marcada con la que puedan interpolarse teóricamente entre dichos límites.

4. El Contenido de sales y sulfatos solubles de la mezcla referido al Pasante tamiz Nº 200 de la misma:

$$\left(\frac{\text{Peso de las sales o sulfatos solubles de la mezcla}}{\text{Peso del pasante tamiz Nº 200}} \times 100 \right)$$



-
-
- Sales totales: No mayor del 1,5 %
 - Sulfatos solubles: No mayor del 0,5 %

5. Constantes Físicas de la mezcla:

- Límite Líquido: No mayor de 25
- Índice Plástico: Entre 2 y 6

6. Relación de Finos:

- P.T.Nº 200 = menor de 0,66
- P.T. Nº 40

7. Compactación: (Densidad de Obra)

Se exigirá en obra que la densidad no sea inferior a la máxima del Ensayo Proctor VNE-5-93 Método V (Diámetro del molde: 152,4 mm.; Peso del Pisón: 4,54 Kg.; Altura de caída: 45,7 cm.; Número de capas: 5; Número de golpes por capa: 56).

La muestra para este ensayo se extraerá una vez finalizada la operación de mezclado.

El control de la densidad de obra se efectuará mediante el Método de la Arena (Norma VNE-8-66) (Doble embudo gigante).

8. Valor Soporte:

Será mayor a 60 % alcanzado con una densidad Igual al 97% de la densidad máxima, correspondiente a 56 golpes por capa.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m2) de Base Granular ejecutada conforme con estas especificaciones.

ITEM N° 4: EJECUCION DE RIEGOS ASFÁLTICOS (Tn)

Será de aplicación, en todo lo que no se oponga a estas especificaciones, la Sección D-I y D-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV. (Edición 1998)

Antes de ejecutar el riego, la superficie correspondiente, deberá estar perfectamente limpia para lo cual se efectuarán los barridos y otras operaciones que sean necesarias para asegurar dicha condición. A tales efectos el Contratista deberá contar con una barredora - sopladora, sin perjuicio de las operaciones manuales que a tales propósitos fuera menester realizar.

No se permitirá la iniciación de ningún riego sin verificar el Ensayo V.N.E-29-68 "Control de uniformidad de riegos de materiales bituminosos" y el buen funcionamiento de los picos de la barra de distribución.

El Contratista será responsable de los daños que se ocasionaren a las obras de arte nuevas o existentes o cosas de terceros. La limpieza y repintado de las mismas serán a su exclusivo cargo.

A los solos fines del cómputo métrico del proyecto se han estimado las siguientes cantidades a regar.

- Para la Imprimación de la Base Granular: 1,3 litros por metro cuadrado, de asfalto diluido de curado medio (E M-1).
- Para Riego de liga: 0,4 litros por metro cuadrado de asfalto diluido de curado rápido (E R1).

La cantidad que en definitiva deberá regarse se determinará en la obra de acuerdo con las necesidades técnicas. El Contratista será el único responsable por la correcta ejecución de los riegos. Todo tramo no aprobado, no recibirá pago alguno debiendo la Empresa reconstruirlo a su cargo hasta su aprobación.

Para este ítem será de aplicación el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la DNV. (Edición 1998) Sección C-II en todo lo que no se oponga a estas especificaciones.

El precio unitario del ítem comprende las operaciones descriptas y provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado, etc., de todos los materiales incluso la provisión del asfalto diluido y la ejecución de la Imprimación de la Base.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará por Tonelada de riego de imprimación y de liga ejecutado conforme con estas especificaciones y las ordenes que imparta la inspección.



ITEM N° 5: EJECUCION DE CARPETA DE RODAMIENTO CON MEZCLA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO GRUESO (M2)

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar en la obra, de acuerdo con estas especificaciones, la carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente de 0,04 m de espesor y anchos de calles indicados en el proyecto. Se ejecutarán con la provisión, carga, transporte, descarga y distribución con terminadora de los materiales incluidos en el precio unitario del ítem.

El Contratista deberá presentar una rasante de proyecto para cada una de las calles a pavimentar, con el correspondiente estudio de drenaje de las aguas, forma de captarlas, conducir las y el receptor final de las mismas. Esta rasante será consensuada y aprobada por la Inspección al momento de ejecutarse el ítem.

La fórmula de mezcla del concreto asfáltico deberá ser estudiada por el Contratista considerando las presentes especificaciones y presentada a consideración de la Inspección dentro de los veinte (20) días del Replanteo de la obra junto con los materiales que prevé utilizar y los entornos granulométricos que considere para la mezcla de los inertes y para cada uno de ellos.

Simultáneamente con su presentación, el Contratista remitirá al Laboratorio de la D.P.V. muestras representativas de todos los materiales a los efectos de que en el mismo se efectúen los ensayos y verificaciones que correspondan. En caso de que la D.P.V. no apruebe los materiales y/o la fórmula de mezcla, el Contratista deberá efectuar una nueva presentación con los correspondientes ensayos que la avalen y que deberán ser efectuados, como en el caso anterior, por su cuenta y cargo. Las demoras que se originen por problemas de esta naturaleza no justificarán ampliaciones de plazo. El Contratista podrá proveer el material de cualquier explotación comercial o yacimiento, siempre que el mismo cumpla con las exigencias especificadas y sea previamente aprobado por la Inspección de Obra.

Cualquiera sea el lugar de provisión del material que el Contratista elija, será de su absoluta responsabilidad asegurar el mismo a la obra en cantidad y tiempo, realizar las gestiones y abonar los correspondientes derechos de extracción si los hubiere.

Las especificaciones que deberá cumplir la mezcla de concreto asfáltico para estos trabajos serán las siguientes:

1. Materiales a emplear:
2.
 - 2.1. Piedra Triturada (6-19 mm):

Para toda provisión de piedra y arena de trituración, el Contratista deberá presentar el Protocolo de Cantera con lo que se hará responsable conjuntamente con la Cantera de la calidad del material provisto.

El material deberá cumplir las siguientes exigencias:

- Deberá provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.
- Deberá presentar un desgaste (ensayo Los Ángeles, IRAM 1532) menor de 30 % y que será efectuada sobre pastón seco, a la salida del horno de secado.
- Una cubicidad superior a 0,5 (VNE -16-67 Y IRAM 1681).
- La Inspección podrá solicitar determinaciones de Absorción, Durabilidad (IRAM N° 1525), Cubicidad y Lajosidad de cada partida para verificar la calidad de la piedra triturada.
- Ser de granulometría tal que junto con los demás componentes inertes haga cumplir el entorno granulométrico de la capa.

2.2. Arena de Trituración 0-6mm:

El material deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Provenirá de la trituración de rocas sanas, con desgaste menor a 30 % (IRAM 1532).
- Ser de una granulometría tal que junto con los otros componentes inertes de la mezcla haga cumplir el entorno granulométrico establecido para la capa.

2.3. Arena Silícea:

La arena silícea a proveer deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Sales Totales: menor a 1,5 %.
- Sulfatos Solubles: menor a 0,5 % (Referidos al contenido de la mezcla en el pasante tamiz N° 200).
- Granulometría: Deberá ser tal que compuesta con los demás elementos inertes de la mezcla haga cumplir el entorno granulométrico especificado para la capa.
Debe ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales.

2.4. Filler:

El filler (cal hidratada) deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deberá presentarse como polvo seco, suelto, libre de terrones o grumos, o agregaciones de cualquier origen y sin alteraciones en su capacidad reactiva.
- La granulometría se encuadrará dentro de las siguientes exigencias:
 - ✓ Pasante Tamiz N° 40: 100 %
 - ✓ Pasante Tamiz N° 100 (mínimo): 85 %
 - ✓ Pasante Tamiz N° 200 (mínimo): 65 %
- Cumplirá con la Norma IRAM 1626.

2.5. Cemento Asfáltico:



Será del tipo 70-100 de penetración. Será homogéneo, libre de agua y no formará espuma al ser calentado a 170 °C y cumplirá con las Normas IRAM 6604 (Tipo 111) y con una Viscosidad a 60 °C mínima de 800 y máxima de 1600 según norma IRAM 6836/37.

3. Granulometría:

Los límites granulométricos dentro de los cuales deberá encuadrarse la mezcla de los agregados minerales de la "fórmula de obra" serán los siguientes:

<u>TAMIZ</u>	<u>% QUE PASA</u>
1"	100
3/4"	95-100
1/2"	75-95
3/8"	60-85
N° 4	50-70
N° 8	40-60
N° 40	8-20
N° 100	4-12
N° 200	2-10

La curva correspondiente a la mezcla de los agregados deberá ser cóncava y no presentar quiebres ni inflexiones.

Los áridos no deberán tener plasticidad, materia orgánica o impurezas, por lo que el Contratista deberá prever su posible lavado de ser necesario, sin que ello le otorgue derecho a reclamo alguno.-

Se deja constancia, debido a que la granulometría de los áridos puede variar, que el Contratista corregirá en todo momento la mezcla de obra, a los fines de cumplir las especificaciones establecidas.

4. Relación filler-betún:

- C/Cs: menor o igual a 1
Siendo:
 - ✓ C: Concentración en volumen del filler en el sistema "filler - betún" (considerándose filler a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz N° 200).
 - ✓ Cs: Concentración crítica de filler.

5. Valores Marshall:

Los límites que se dan a continuación y que serán de cumplimiento para la mezcla asfáltica están referidos al Ensayo Marshall Norma de Ensayo VNE - 9-86 - 75 golpes.

- Estabilidad mínima: 600 Kg.
- Fluencia: entre 2 y 4,5 mm.

- Vacíos totales: entre 3 y 5 %
- Relación betún - vacíos: entre 70 y 85 %
- Relación Estabilidad - Fluencia: mínimo 2.100 Kg./cm.
máximo 4.000 Kg./cm.
- Estabilidad Residual: mayor o igual que 75 %.

6. Fórmula que se tornó en cuenta al solo efecto del Proyecto:

	<u>Porcentajes</u>
• Piedra Triturada 6 - 19 mm.	30,0 %
• Arena de Trituración 0 - 6 mm	45,2 %
• Arena Silicea	16,9 %
• Filler	1,9 %
• Cemento Asfáltico (70-100)	6,0 %

En la Fórmula de Obra del Contratista, la Arena Silicea no Intervendrá en más del 25 %.

7. Control de la "Formula de Obra":

La "fórmula de obra" aprobada será controlada durante el proceso constructivo a los efectos de constatar si cumple con las especificaciones precedentes y con las tolerancias que se detallan a continuación:

7.1. Tolerancias Granulométricas de los agregados minerales:

- Desde el tamiz de mayor abertura al 3/8" (9 mm.) inclusive: +/- 5 %
- Desde el tamiz N° 4 al N° 10 inclusive: +/- 4 %
- Desde el tamiz N° 40 al N° 100 inclusive: +/- 3 %
- Tamiz N° 200: +/- 2 %

7.2. Tolerancia en el contenido de asfalto:

- Tolerancia porcentual: +/- 0,20 %

8. Exigencia de Compactación:

9.

La densidad a obtener en obra no deberá ser inferior a 98 % de la correspondiente al ensayo descrito en la Norma "Ensayo Marshall" VNE-9-86.

En caso que los espesores de trabajo no permitan ejecutar el control de densidades, la compactación se ejecutará de acuerdo a las instrucciones de la Inspección, la que indicará el número mínimo de pasadas con los equipos, como asimismo su secuencia operativa.



10. Tolerancia en el espesor de la capa y ancho de la misma:

El espesor de la carpeta de rodamiento (teórico.0,04 m) tendrá una tolerancia en menos o en más de 0,004 m. es decir, deberá situarse entre 0,036 m. y 0,044 m. Este último espesor podrá ser excedido pero se considerará tope a los efectos el pago de los materiales y de la ejecución y se adoptará a esos fines para todos aquellos valores individuales que lo excedan.

Las secciones donde el espesor de la capa sea inferior a 0,036 m. (es decir, menor al espesor proyectado menos la tolerancia) no serán aprobadas y en consecuencia no intervendrán en el cálculo.

No se admitirán anchos inferiores a los proyectados.

Rige para este ítem, la Sección D-VIII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV. (Edición 1998) en todo aquello que no se oponga a las presentes especificaciones.

- a) El cómputo métrico para la Capa de Rodamiento, a los fines de la certificación se efectuará, previa aprobación del tramo del cual se trate, considerando lo siguiente:
- La densidad media obtenida en el tramo.
 - La longitud del mismo.
 - El ancho proyectado.
 - El espesor de la capa calculado en base a los espesores medidos pero adoptando en el cálculo el valor del espesor proyectado más una tolerancia (0,004 m.) para todos aquellos valores individuales superiores a dicho tope. Los espesores individuales menores al espesor proyectado menos la tolerancia no intervendrán en el cálculo puesto que las secciones correspondientes serán rechazadas.
- b) En el caso de los Sobre anchos y Peraltes se computará y certificará en tonelada (Tn) incorporada a la obra y aprobada por la Inspección.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de carpeta de concreto asfáltico ejecutada conforme con estas especificaciones y las ordenes que imparta la inspección.

ANEXO III

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN LOCALIDAD DE MINA CLAVERO

Calles: 12 de Octubre, entre Calle La Piedad y Calle M.M. de Güemes

9 de Julio, entre Calle La Piedad y Calle M.M. de Güemes

A- Tipología de Obra:

Tipología 1: Cordón Cuenta + Alfalto + Obras Complementarias

Tipología 2: Asfalto + Obras Complementarias

B- Desarrollo:

1- Determinación Costo Unitario por Metro Lineal Frentista

Obra: CORDÓN CUNETA

Ancho cordón cuneta = 1.30 m.

Superficie de Cordón Cuneta = 1.30m x 1.00m

Costo p/m² cordón cuneta = 382.00 \$/m²

Costo p/m. de frente cordón cuneta = 382,00 \$/m² x 1,30 m²/m = 496,60\$/ml

Obra: ASFALTO

Ancho promedio = 4,75 m.

Semi-ancho = 2,375 m

Costo m² de asfalto = 190,00 \$/m²

Costo p/m. de frente de asfalto = 190,00 \$/m² x 2,375 m²/m = 451,25\$/ml

Obra: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Superficie Badenes y Boca Calles: 1.150m²

Costo m² Badenes y Boca Calles: \$ 1.150,00 m² x 382,00 \$/m² = \$ 439.300,00

Metros Frentista = 1.089,50 m

**Costo p/m. de frente Obra Complementaria = \$ 439.300,00 / 1.089,50 m = \$/m
403,21/ 2 frentes = 201,61\$/ml**



2- Prorratio Costos Pavimentación

TIPOLOGÍA 1: ASFALTO + CORDÓN CUNETAS + TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:

$$496,60 \$/ml + 451,25\$/ml + 201,61\$/ml = 1.149,46 \$/ml$$

TIPOLOGÍA 2: ASFALTO + TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:

$$451,25 \$/ml + 201,61\$/ml = 652,86 \$/ml$$

3- Precio de Venta Frentista

TIPOLOGÍA 1: ASFALTO + CORDÓN CUNETAS + TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:

Planilla de Costos Adicionales:

Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano]	6,00\$/ml
Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)]	10,0 %
Fondo Reparos Morosos, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]	10,0 %

$$1.149,46 \$/m + 6,00 \$/ml + 10,0\% \times 1.149,46 \$/ml + 10,0\% \times 1.149,46 \$/ml = 1.385,35 \$/ml$$

TIPOLOGÍA 2: ASFALTO + TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:

Planilla de Costos Adicionales:

Costo de Ejecución [CE (\$/m.mano)], Costo Gestión Conforme Contrato de Locación de Servicio con el Señor Pablo Luciano Guerrero [6 \$/m.mano]	6,00\$/ml
Costos Operativos, Nivelación, Relleno [10% CE (\$/m.mano)]	10,0 %
Fondo Reparos Morosos, Incobrables, Casos Especiales por Gran Cantidad de Cuotas [10% CE (\$/m.mano)]	10,0 %

$$652,86 \$/m + 6,00\$/ml + 10,0\% \times 652,86 \$/ml + 10,0\% \times 652,86 \$/ml = 789,43 \$/ml$$

C- Cómputo y Presupuesto

1- Obra: Cordón Cuenta

Calle	Entre	Longitud	Ancho	Superf.
12 de Octubre	Pasaje Público y M.M.de Güemes	187,20	1,30	243,36
9 de julio	Las Artes y Los pinos	297,20	1,30	386,36
	Los pinos y Los Prados	111,20	1,30	144,56
	Los Prados y Pasaje Público	325,80	1,30	423,54
	Pasaje Público y M.M. de Güemes	300,00	1,30	390,00
Total				1.587,82 m²

Costo Obra Cordón Cuneta: $1.587,82 \text{ m}^2 \times 382,00\$/\text{m}^2 = \$ 606.547,24$

2- Obra: Trabajos Complementarios

Boca Calles

Cantidad	Total
7	750,00
Total	750,00 m²

Badenes

Cantidad	Total
10	400,00
Total	400,00 m²

Costo Obras Complementarias: $(750,00 \text{ m}^2 + 400,00 \text{ m}^2) \times 382,00\$/\text{m}^2 = \$ 439.300,00$

3- Obra: Pavimento Asfáltico

Calle	Entre	Longitud	Ancho	Superf.
12 de Octubre	La piedad y Las artes	61,20	4,90	299,88
	Las Artes y Los pinos	135,20	4,90	662,48
	Los pinos y Los Prados	44,50	4,90	218,05
	Los Prados y Pasaje Público	214,40	4,90	1.050,56
	Pasaje Público y M.M.de Güemes	88,60	4,90	434,14
9 de julio	La piedad y Las artes	48,00	4,60	220,80
	Las Artes y Los pinos	140,60	4,60	646,76
	Los pinos y Los Prados	50,60	4,60	232,76
	Los Prados y Pasaje Público	160,40	4,60	737,84
	Pasaje Público y M.M.de Güemes	146,00	4,60	671,60
TOTAL				5.174,87

Costo Obra Asfalto: $5.174,87 \text{ m}^2 \times 190,00\$/\text{m}^2 = \$ 983.225,30$

COSTO TOTAL: $\$ 606.547,24 + \$ 439.300,00 + \$ 983.225,30 = \$ 2.029.072,54$



CANTERVIAL S.R.L.

Córdoba, 19 de Agosto de 2014.

Señor Intendente de la
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO
Cdor. JULIO BAÑUELOS
S. / D.

Ref.:

OFERTA de PRECIOS

P/Obra Pavimentación con Carpeta Asfáltica y Cordón Cuneta
de calles urbanas en V/localidad.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a la invitación formulada por esa MUNICIPALIDAD para
presupuestar por parte de ésta EMPRESA, detallamos el precio de ejecución de:

1. Carpeta Asfáltica de 0,04 m. de espesor
c/base granular de 0.15 m. de espesor..... \$ 190,00/m2
(Pesos ciento noventa con 00/100 cvos.)
2. Cordón Cuneta de 0,15 m. de espesor de
Hormigón tipo H-21..... \$ 382,00/m2
(Pesos trescientos ochenta y dos con 00/100 cvos.)

Nota:

Los precios arriba indicados ya incluyen el I.V.A. correspondiente.

Condiciones de Pago:

A convenir

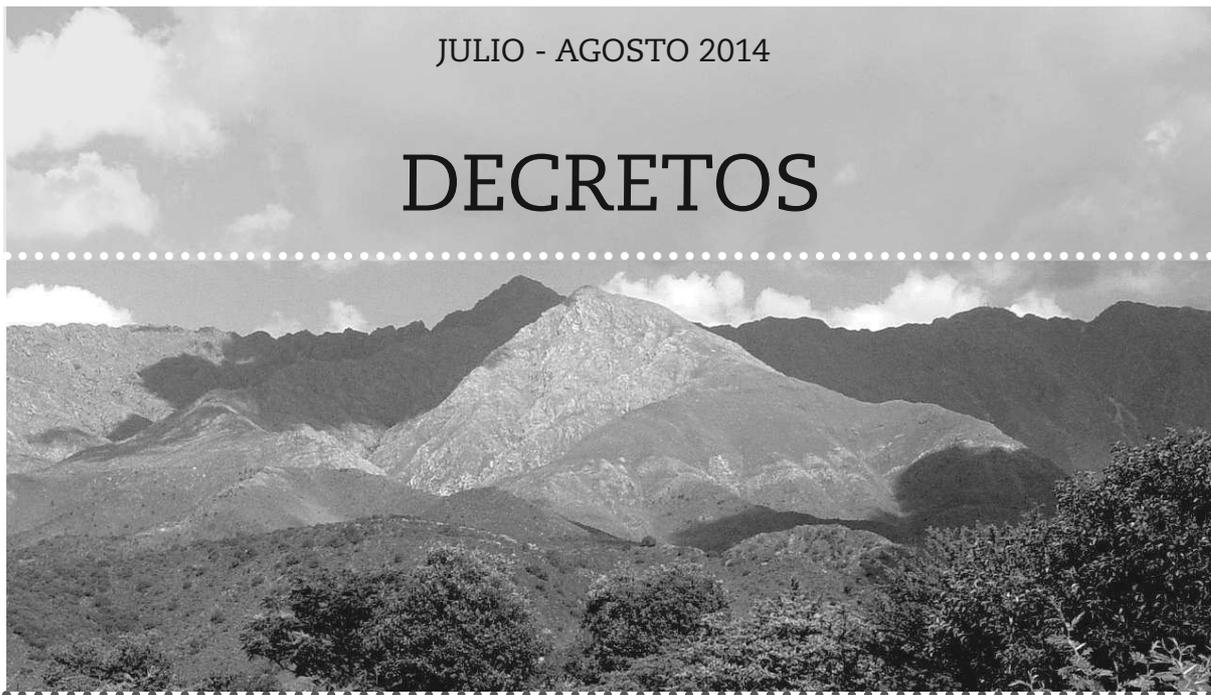
Sin otro particular, saludamos muy cordialmente.

CANTERVIAL S.R.L.
ING. CATALA JORGE
GERENTE

La Rioja n° 590 - Piso 1° - Oficina 11 - 5000 Córdoba - TE 0351-4264673
cantervial@arnetbiz.com.ar

JULIO - AGOSTO 2014

DECRETOS



DECRETO N° 094/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.862; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la **Sra. MANAU Natalia Verónica, D.N.I 26.470.295**, donde solicita una ayuda Económica de PESOS UN MIL (\$1.000) para solventar los gastos de ALQUILER de su vivienda, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
DECRETA

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UN MIL (\$1.000) a la Sra. MANAU Natalia Verónica, D.N.I 26.470.295, destinado a gastos de ALQUILER de su vivienda, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dicho gastos;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2014.



DECRETO N° 095/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.847; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por la **Sra. RODRIGUEZ Clara Rosa, D.N.I 22.521.100**, donde solicita una ayuda Económica de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650) para solventar los gastos de ALQUILER de su vivienda, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650) a la Sra. RODRIGUEZ Clara Rosa, D.N.I 22.521.100, destinado a gastos de ALQUILER de su vivienda, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dicho gastos;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2014.

DECRETO N° 096/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 445** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 13 de Abril de 1.993; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza **se EXIME del pago de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente – Capítulo VIII – Art. 77º) a los integrantes activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, Villa Cura Brochero y Nono, en lo que hace a la obtención y/o renovación de las Licencias de Conductor “PROFESIONALES” que requieran para el eficiente cumplimiento específico de sus respectivas funciones;**

Que mediante nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero representada por el Presidente Sr. Ramón Jesús Mosca, solicitan la exención del pago de los aranceles correspondientes a la tramitación del registro de conducir de uno de los integrantes del cuerpo activo de la Institución correspondiente a la categoría D4;

Que es necesario actualizar la nómina de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, tal como lo ordena el Art. 2º) de la Ordenanza mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) Los integrantes del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero Sr. Lucas Matías Villacorta D.N.I N°31.945.274 oficiará como chofer oficial del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, por lo que se dispone se les extienda sin cargo el registro de conducir correspondiente a la categoría D4.

Art. 2º) **Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante**, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Junio de 2014.

DECRETO N° 097/2014

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$6.493,20) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Junio del 2014.

DECRETO N° 099/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1074** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 11 de Junio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece EN.MU.VI. PLAN CON.VI.VE. ETAPA I RÉGIMEN ESPECIAL DE VENTA DE FRACCIONES DE TERRENO. SEGUNDO LLAMADO.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1074 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.



DECRETO N° 100/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22929; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el Padre **Jorge Rearte DNI N° 13.647.721**, donde solicita una ayuda económica para cubrir parte de los gastos que demandó la 5ª CABALGATA CARRETA QUEMADA-MASCASIN realizada del 7 al 25 de Mayo y la impresión de 1000 revistas sobre la VIDA DEL P. BROCHERO, efectuada con el propósito de compartir la vida y obra del Padre José Gabriel Brochero;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a el Padre Jorge Rearte D.N.I 13.647.721, destinados a solventar parte de los gastos que demandó la 5ª CABALGATA CARRETA QUEMADA-MASCASIN realizada del 7 al 25 de Mayo y la impresión de 1000 revistas sobre la VIDA DEL P. BROCHERO, efectuada con el propósito de compartir la vida y obra del Padre José Gabriel Brochero;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.36 – Otras Subvenciones y Subsidios.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.

.....

DECRETO N° 101/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.871; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el **Sr. VOROBIEV Jorge Nicolas, D.N.I 12.576.846**, donde solicita una ayuda Económica de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) para solventar los gastos de ALQUILER de su vivienda, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento válido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) al Sr. Jorge Nicolas VOROBIEV, D.N.I 12.576.846, destinado a gastos de ALQUILER de su vivienda, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dicho gastos;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.

DECRETO N° 102/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1075** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 18 de Junio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece ORDENANZA SOLICITUD DE FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PCIA DE CÓRDOBA.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1075 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Junio del 2014.

DECRETO N° 103/2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 11º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 1062/2013; y

CONSIDERANDO:

Que después de haber realizado una evaluación y análisis de la consistencia de los créditos autorizados en distintas partidas y comprobando que es necesario proceder con aquellos créditos de partidas sin utilización para reforzar las que por la índole de los gastos que deben afrontarse tienen agotados sus márgenes de utilización; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE efectuar compensaciones de Partidas Presupuestarias correspondientes a la Ordenanza General de Presupuesto vigente y que en Planilla Anexa se adjunta al presente Decreto.

Art. 2º) Conforme a lo dispuesto en el Art.1º) del presupuesto de gastos vigente con las compensaciones que se disponen el mismo no varía siguiendo el establecido en Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$4.422.500,00).

Art. 3º) La vigencia del presente Decreto es del 01 de Julio del 2014.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2014.



DECRETO N° 104/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22.824; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el **Sr. AGUILERA Julio Alberto, D.N.I 8.567.152**, donde solicita una ayuda Económica para solventar los gastos relacionados con su enfermedad Mega Colon, ya que él fue operado quirúrgicamente recientemente y requiere de una implantación de suturas mecánicas, todo por cuanto no se encuentran en condiciones de acarrear dichos gastos;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) al Sr. AGUILERA Julio Alberto, D.N.I 8.567.152, destinado a los gastos relacionados a su enfermedad, ya que fue operado quirúrgicamente y requiere de una implantación de suturas mecánicas, toda vez que la situación económica que atraviesa le impide poder solventar dichos gastos;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) **Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2014.

DECRETO N° 105/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 643** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 25 de Febrero de 1.999; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza **se EXIME del pago de la Tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente – Capítulo VIII – Art. 77º) al personal de la Policía de la Provincia de Córdoba – Comisaría de Distrito Mina Clavero que cumplen funciones de choferes autorizados por esa Institución;**

Que de acuerdo a las especificaciones de la Ley Provincial de Transito el carnet categoría D3 (PARA USO EXCLUSIVO VEHICULOS OFICIALES) tiene alcance sobre la categoría B1, B2 y D1, es decir, no contempla exclusivamente la categoría Vehículos Oficiales.

Que la tarjeta carnet contempla un lugar para observaciones para algunos efectos.

Que es necesario confeccionar la nómina del personal que se encuentran autorizados para conducir los vehículos de la Repartición afectados a esa Dependencia Policial, tal como lo ordena el Art. 2º) de la Ordenanza mencionada;

Que de acuerdo a la nota presentada por el Jefe de Dependencia Distrito Mina Clavero;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) Extiéndase el carnet de conductor Categoría D3 SIN CARGO y con la leyenda en el lugar de observaciones "EXCLUSIVO VEHICULOS OFICIALES" al siguiente personal: Cáceres Jorge Luis D.N.I N° 18.383.046, Romero Silvio Daniel D.N.I N° 21.995.347, Cagnoli Jorge Luis D.N.I N° 22.885.448, Luna Lautaro Marino D.N.I N° 24.339.946, Reynoso Rene Ariel D.N.I N° 23.405.979, Sanchez José Sebastian D.N.I N° 27.903.729, Quiroga José María D.N.I N° 29.238.200, Rodriguez Roger D.N.I N° 29.018.102, Rodriguez Laura Monica D.N.I N° 27.490.585, Palacio Diego Martin D.N.I N° 29.518.412, Ledesma Adriana Noelia D.N.I N° 29.018.719, Lang Sergio Gabriel D.N.I N° 22.850.440, Becerra Federico Gabriel D.N.I N° 35.674.537, Andrada Héctor Ramón D.N.I N° 20.577.938, Murua Carlos Alejandro D.N.I N° 22.118.448, Maya Pablo D.N.I N° 20.489.289, Villalobos Fernando Rafael D.N.I N° 20.918.572, Funes

Silvia del Valle D.N.I N° 25.833.747, Villareal Jorge Fernando D.N.I N° 27.429.420, Sanchez Luis Emiliano D.N.I N° 25.229.802, Lopez Carlos Marcelo D.N.I N° 22.118.412, Tovares Moreno Claudio Rafael D.N.I N° 29.903.902, Guzman Manuel Sebastian D.N.I N° 27.898.791, Britos Aldo Elvecio D.N.I N° 29.890.587, Sanchez Gonzalo Reyes D.N.I N° 29.238.161, Simois Fernando David D.N.I N° 32.108.079, Maza Jose Leonardo D.N.I N° 27.580.107, Cortez Emanuel Alejandro D.N.I N° 32.107.936, Maldonado Rodrigo Matias D.N.I N° 32.221.952, Rodriguez Cristian Gonzalo D.N.I N° 32.397.424, Villareal Amado Ariel D.N.I N° 33.832.556, Flores Matias Emanuel D.N.I N° 30.329.784, Guzman Mariano Enrique D.N.I N° 34.198.217.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto a la Comisaria Distrito Mina Clavero y al Honorable Concejo Deliberante;

Art. 3º) Comuníquese al la Dirección de Ingresos Públicos (Departamento Automotores), notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio de 2014.

.....

DECRETO N° 106/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1076** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 2 de Julio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece ORDENANZA FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, TASA VIAL PCIAL, PARA PROYECTO PUESTA EN VALOR DE AVENIDA ANTONIO ROSEL.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1076 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 2 de Julio del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2014.



DECRETO N° 107/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1077** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 2 de Julio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE MODO DE COBRO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1077 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 2 de Julio del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2014.

DECRETO N° 108/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1078** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 2 de Julio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece ORDENANZA DE REGULACIÓN DE FARMACIAS.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1078 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 2 de Julio del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2014.

DECRETO N° 109/2014

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.819,90) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Julio del 2014.

DECRETO N° 110/2014

VISTO:

Que en los días 21 y 22 de Julio del corriente, visita nuestra localidad el Sr. José Plescia, Licenciado y Magíster en Teología, Profesor Universitario, Periodista, Conferenciante Internacional y Conductor del programa radial y televisivo “Una Luz en el Camino”; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presencia la celebración de los 50 años en el aire del programa radial y televisivo “Una Luz en el Camino”.

Que dictará una charla cuya temática a desarrollar, está relacionada con el estrés, la depresión, la ansiedad y el temor, con el objetivo de solucionar esos problemas mejorando la calidad de vida de la comunidad, y que esto es de interés municipal-

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Lic. José Plescia, conductor del programa radial y televisivo “Una Luz en el Camino”, con motivo de su visita a la localidad de Mina Clavero.

Art. 2º) Hacer entrega de copia del presente Decreto.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Julio del 2014.



DECRETO N° 111/2014

VISTO:

La renuncia producida por el Sr. Guillermo Luis GOLDCHMIDT, se hace necesario designar al responsable de la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos** de la Municipalidad de Mina Clavero; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del funcionario para desempeñar la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos es de competencia del Intendente Municipal, conforme lo dispone el Art. 47º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, e imprescindible a los fines de refrendar los Actos de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DESIGNASE para desempeñar el cargo de SECRETARIA DE HACIENDA E INGRESOS PUBLICOS de la Municipalidad de Mina Clavero, a la Sra. MORENO Romina D.N.I.Nº 32.397.418, a partir del 01 de Agosto de 2014.

Art. 2º) Notifíquese, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Julio de 2014.

DECRETO N° 112/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el Secretario de Hacienda e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo Luis GOLDCHMIDT D.N.I. N° 21.394.391; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 338/2011 se creó un fondo fijo a cargo del mencionado funcionario;

Que corresponde dar de baja al mencionado dispositivo legal, habida cuenta su desvinculación con el municipio; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) REVOCASE el Decreto N° 338/2011 mediante el cual se creó el **FONDO FIJO** a cargo del **señor Guillermo Luis GOLDCHMIDT D.N.I. N° 21.394.391, Secretario de Hacienda e Ingresos Públicos**, por el importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a partir del **día 31 de Julio del 2014**.

Art. 2º) REVOCASE toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Julio de 2014.

DECRETO N° 113/2014

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. **Walter Javier GONZALEZ D.N.I N° 28.820.968**; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la recompensa ofrecida por el Municipio por encontrar y poner a salvo a José "la tía" Tapia;

Que es de público conocimiento tanto del ofrecimiento de la recompensa de \$20.000 (Pesos Veinte Mil) como de la identidad de quien ubico y puso a salvo a José Tapia, con las autoridades policiales para el contacto con los familiares, el Sr. Walter Javier González;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la recompensa ofrecida en carácter de subsidio por el valor de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)**, **Walter Javier GONZALEZ D.N.I N° 28.820.968**, destinados a agradecer y recompensar por haber ubicado y puesto a salvo a José "la tía" Tapia.

Art. 2º) La modalidad de pago de la presente erogación será acordada con la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos.

Art. 3º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria "Otros subsidios a individuos particulares" N°04.1.3.10.060.14.64.

Art. 4º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Julio del 2014.

DECRETO N° 115/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 22882; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge la necesidad de reparar los daños ocasionados por un empleado municipal, cuando cortando el pasto con una moto guadaña impactó accidentalmente una piedra contra el vehículo de propiedad de la Sra. Claudia Florencia Altamirano provocándole la rotura de un vidrio lateral de la puerta del acompañante el día viernes 20 de diciembre del año 2013 a las 11.00 hs, en la zona de la Terminal de ómnibus.

Que la Sra. Altamirano tiene por esposo al Sr. José Gabriel López, a nombre de quien obra acompañada la factura del cristal.

Que la Sra. Altamirano había adquirido el vehículo previo a la fecha del accidente, mas no había realizado la transferencia al momento del hecho, razón por la cual se encontraba a nombre del Sr. Julio Andrés Herrero.

Que la Sra Altamirano acompaña tarjeta verde anterior a nombre del Sr. Herrero y tarjeta verde actual a su nombre.

Que, se encuentra cuantificado el daño en la suma de pesos \$1.500 acreditado en la factura presentada con todos los requisitos establecidos.

Que atento a que la transferencia no se hallaba tramitada, corresponde que el pago lo sea a nombre del propietario al momento del hecho, Sr. Julio Andrés Herrero, se deberá hacer firmar a la Sra. Claudia Florencia Altamirano un desistimiento de acciones y derechos a favor de la municipalidad de Mina Clavero por los hechos acontecidos y anteriormente reseñados.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A



Art. 1º) DISPONER el pago en concepto de reparar los daños ocasionados por un empleado municipal, en carácter de subsidio, por el valor de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)**, al **Sr. Julio Andrés Herrero D.N.I N° 23.869.095**, destinados a subsanar lo sucedido cuando, dicho empleado, cortando el pasto con una moto guadaña, impactó accidentalmente una piedra contra el vehículo de propiedad de la Sra. Claudia Florencia Altamirano provocándole la rotura de un vidrio lateral de la puerta del acompañante el día viernes 20 de diciembre del año 2013 a las 11.00 hs, en la zona de la Terminal de ómnibus. Se deberá hacer firmar a la Sra. Claudia Florencia Altamirano un desistimiento de acciones y derechos a favor de la municipalidad de Mina Clavero por los hechos acontecidos

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria "Otros subsidios a individuos particulares" N°04.1.3.10.060.14.64.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2014.

.....

DECRETO N° 116/2014

VISTO:

La progresiva desactualización del poder adquisitivo de los salarios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada desactualización impacta visiblemente en los sectores con ingresos fijos;

Que tal circunstancia amerita actualizar el salario que percibe el personal de planta permanente y contratada perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero;

Que resulta razonable disponer un aumento a partir del 1º de Agosto del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE a partir del 1º de Agosto del 2014 el incremento de los salarios básicos del personal de planta permanente en un 15 %.

Art. 2º) Queda establecido el Escalafón de Sueldos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Mina Clavero vigente desde el día 1º de Agosto del año 2014, de acuerdo al Art. 1º) de la presente normativa.

CATEGORÍA	BÁSICO MUNICIPALIDAD
24	3365.79
23	3327.34
22	3288.91
21	3252.44
20	3216.09
19	3181.65
18	3078.45
17	3062.22
16	3046.02
15	3029.84
14	3015.68

CATEGORÍA	BÁSICO MUNICIPALIDAD
13	2999.52
12	2984.10
11	2967.08
10	2950.88
09	2934.97
08	2920.57
07	2904.38
06	2888.24
05	2872.01
04	2857.85
03	2841.70
02	2826.21
01	2809.27

Art. 3º) DISPONESE a partir del 1º de Agosto del 2014 el incremento de los salarios básicos del personal de planta contratada en un 15 %.

Art. 4º) Cúmplase, dese intervención a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2014.

DECRETO N° 117/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 23.008; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el señor **Matías Gastón CUEVAS D.N.I N° 39.967.321**, donde solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de su manutención en la pensión del Club Atenas en la ciudad de Córdoba, con el propósito de que Cuevas entrene y juegue en dicha institución.

Que Matías es un basquetbolista destacado, que posee conducta y disciplina, toda vez que la familia no se encuentra en condiciones económicas para solventar dicho gasto;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) pagaderos en forma mensual desde el mes de Agosto hasta el mes de Noviembre de 2014, por un valor de PESOS SETECIENTOS (\$700) por mes, al señor Matías Gastón CUEVAS D.N.I N° 39.967.321, destinados a cubrir los gastos de su manutención en la pensión del Club Atenas en la ciudad de Córdoba, toda vez que la situación económica que atraviesa la familia le impide poder solventar dicho gasto;

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2014.



DECRETO N° 119/2014

VISTO:

Que los días 30 y 31 de Agosto del corriente, visita nuestra localidad el Sr. Julio Ambrosio, Presidente de la Fundación "Laura Cristina Ambrosio Battistel" y Presidente de la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presencia la inauguración de un espacio para la memoria y la consciencia de la comunidad, en el marco de la campaña nacional de concientización vial "Estrellas Amarillas" "Sí a la Vida"

Que dicho lugar representará a todas las víctimas de siniestros y accidentes de tránsito de nuestra zona, simbolizando el amor, el dolor y el recuerdo.

Que este Municipio reconoce la importancia y seriedad de educar en responsabilidad vial, que para ello, junto con el Concejo Deliberante declaró el 31 de Agosto "Día Municipal de la Concientización Vial"

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Julio Ambrosio, Presidente de la Fundación "Laura Cristina Ambrosio Battistel" y Presidente de la "Asoc. Arg. Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito", con motivo de su visita a la localidad de Mina Clavero.

Art. 2º) Hacer entrega de copia del presente Decreto.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2014.

DECRETO N° 120/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1079** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 27 de Agosto del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN VIAL ESTRELLAS AMARILLAS "SI A LA VIDA"**.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1079 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2014.

DECRETO N° 121/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1080** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 27 de Agosto del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece DECLÁRESE AL 31 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA MUNICIPAL DE LA CONCIENCIACIÓN VIAL.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1080 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2014.

DECRETO N° 123/2014

VISTO:

Las constancias obrantes en Expediente N° 23.055; y

CONSIDERANDO:

Que del referido expediente surge el pedido efectuado por el grupo de adolescentes de la Iglesia Cristiana Evangélica Comunidad Cristiana, representada por la encargada **Romina Belén DOMINGUEZ D.N.I. N° 27.897.904**, donde solicitan una ayuda económica para cubrir los gastos del traslado de veinte chicos, a la Ciudad de Córdoba, para participar de un Congreso Internacional Cristiano los días 19, 20 y 21 de Septiembre.

Que este Departamento Ejecutivo encuentra fundamento valido en el pedido efectuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a la señora Romina Belén DOMINGUEZ D.N.I. N° 27.897.904, destinados a cubrir los gastos de traslado de veinte chicos a la Ciudad de Córdoba, para participar de un Congreso Internacional Cristiano.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 04.1.3.10.060.14.64 – Otros Subsidios a Individuos Particulares.

Art. 3º) Comuníquese a la **Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos**, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.



DECRETO N° 124/2014

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$5.328,90) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.

DECRETO N° 125/2014

VISTO:

Las necesidades operativas de la Unidad Regional Departamental San Alberto, en lo relativo a controles de tránsito realizados conjuntamente con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal considera apropiado colaborar con un aporte económico para la concreción y continuidad de dichos operativos; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio de ayuda económica por el valor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$4.202,10) a la Unidad Regional Departamental San Alberto representada por el Crio. Mayor Jorge Luis CÁCERES D.N.I 18.383.046, destinado a cubrir los gastos ocasionados por los Operativos de Tránsito.

Art. 2º) La presente erogación será imputada a la Partida Presupuestaria 01.1.3.10.060.14.35-Susidios a Entidades Oficiales –.

Art. 3º) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Septiembre del 2014.

DECRETO N° 126/2014

VISTO:

La **Ordenanza N° 1081** sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero, con fecha 10 de Septiembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Ordenanza se establece ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN AL D.E.M. POR MEJORAS DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO – ETAPA VII.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1081 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Septiembre del 2014.

Art. 2º) Remítase copia auténtica del presente Decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Septiembre del 2014.



JULIO - AGOSTO 2014

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO



RESOLUCIÓN N° 155/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Claudia Alejandra MERCADO D.N.I.N°18.570.893**, quien desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 047/2014 se le concedieron CINCO (5) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Claudia Alejandra MERCADO D.N.I.N°18.570.893**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 02 de Junio hasta el 06 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Mayo del 2014.



RESOLUCIÓN N° 156/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/14 y 120/14 lleva concedidos SESENTA (60) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 1º de Junio hasta el 30 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 157/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. Ángel Gustavo CHARRAS D.N.I N° 18.222.218**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Coordinador en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. Ángel Gustavo CHARRAS D.N.I N° 18.222.218**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 03 de Junio hasta el 17 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 158/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Carlos Alberto DEPETRIS D.N.I. N° 8.652.171**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Carlos Alberto DEPETRIS D.N.I. N° 8.652.171**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 06 de Junio hasta el 10 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 159/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. Eduardo Fabián BARCO D.N.I N° 16.683.229**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Chofer en el área de la Secretaría Gral. de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. Eduardo Fabián BARCO D.N.I N° 16.683.229**, por el **término de CINCO (5) días corridos, a partir del 04 de Junio hasta el 08 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 160/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Yanina JUAREZ D.N.I N° 34.499.553**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria General de Gobierno (Inspección) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Yanina JUAREZ D.N.I N° 34.499.553**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 04 de Junio hasta el 13 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 161/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. Mario Andrés PEDERNERA D.N.I N° 38.337.151**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. Mario Andrés PEDERNERA D.N.I N° 38.337.151**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 04 de Junio hasta el 08 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 162/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13, 343/13, 004/14, 027/14, 054/14, 095/14 y 122/14, lleva concedidos MIL OCHENTA (1080) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 05 de Junio hasta el 04 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 163/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 de Junio hasta el 05 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 1 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 164/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el señor **Idalter Renee BRITO D.N.I.N° 16.858.205**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 27 años, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Registro Civil) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 340/2013 se le concedieron VEINTIDOS (22) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2012 y 2013 al señor Idalter Renee BRITO D.N.I.N°16.858.205**, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) días corridos, TRECE (13) días RESTANTES de la Licencia Anual 2012 y VEINTIDOS (22) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, partir del 09 de Junio hasta el 13 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) Inc. a) del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal** vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 165/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. Carlos Rodolfo RAMIREZ D.N.I N° 21.860.516**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. Carlos Rodolfo RAMIREZ D.N.I N° 21.860.516**, por el término de **SIETE (07) días corridos, a partir del 06 de Junio hasta el 12 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 166/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Félix Adelmo GOMEZ D.N.I.N° 14.418.474**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Félix Adelmo GOMEZ D.N.I.N° 14.418.474**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 09 de Junio hasta el 13 de Julio del año 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 167/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I N° 11.101.608**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I N° 11.101.608**, por el **término de VEINTIUNO (21) días corridos, a partir del 09 de Junio hasta el 29 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) **Inc. b) Punto 1** del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 168/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. Abel Luciano GUZMAN D.N.I N° 30.262.501**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Público de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al Sr. Abel Luciano GUZMAN D.N.I N° 30.262.501**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 16 de Junio hasta el 30 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 09 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 169/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Víctor Hugo PERALTA D.N.I.N°17.383.138**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Víctor Hugo PERALTA D.N.I.N° 17.383.138**, por el **término de VEINTE (20) días corridos que le corresponden, a partir del 23 de Junio hasta el 12 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 170/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Tomás Roberto GOMEZ D.N.I. N° 10.775.835**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Tomás Roberto GOMEZ D.N.I N° 10.775.835**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos que le corresponden, a partir del 30 de Junio hasta el 03 de Agosto del año 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 171/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Guillermo Bernardo AGUIRRE D.N.I.N° 13.622.899**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 24 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Guillermo Bernardo AGUIRRE D.N.I N° 13.622.899**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos que le corresponde, a partir del 30 de Junio hasta el 03 de Agosto del año 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 172/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pedro Abrahan BARRAZA D.N.I.N° 12.943.133**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 34 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2014 al señor Pedro Abrahan BARRAZA D.N.I.N° 12.943.133**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos que le corresponden, a partir del 30 de Junio hasta el 03 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) Inc.a) del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)**.

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 173/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I.N° 27.831.258**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 8 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Caja Recaudadora) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 114/2013 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2013 y 2014 al señor Pablo Javier GOMEZ D.N.I.N° 27.831.258**, por el **término de DIECINUEVE (19) días corridos, DIEZ (10) días RESTANTES del año 2013 y NUEVE (09) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014, a partir del 30 de Junio hasta el 18 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art.34º) Inc.a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 174/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. Pedro Abrahan BARRAZA D.N.I N° 12.943.133**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 34 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. Pedro Abrahan BARRAZA D.N.I N° 12.943.133**, por el **término de CUATRO (4) días corridos, a partir del 17 de Junio hasta el 20 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) **Inc.** b) Punto 1 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 175/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. Ana María ALANIZ D.N.I N° 14.418.457**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Local (Guardería "Myriam F. de Carena"); y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. Ana María ALANIZ D.N.I N° 14.418.457**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 18 de Junio hasta el 27 de Junio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) **Inc.** b) Punto 1 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 18 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 176/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I.N° 33.371.862**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Carlos Maximiliano AYALA D.N.I.N° 33.371.862**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 19 de Junio hasta el 03 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 177/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I.N° 22.600.333**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Gabriela Alejandra CLAUSEL D.N.I.N° 22.600.333**, por el **término de CINCO (5) días corridos A CUENTA, a partir del 23 de Junio hasta el 27 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 178/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 16 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 042/2014 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2012** al señor **José Emeterio FERREYRA D.N.I. N° 17.568.165**, por el **término de QUINCE (15) días corridos RESTANTES, a partir del 30 de Junio hasta el 14 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 179/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 337/13, N° 001 y 023/14 y Certificados Médicos que obran en el legajo de la interesada se le han concedido Mil Cien (1.100) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de Haberes.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad concedida a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 180/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **Sr. Ángel Gustavo CHARRAS D.N.I N° 18.222.218**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios como Coordinador en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al Sr. Ángel Gustavo CHARRAS D.N.I N° 18.222.218**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 18 de Junio hasta el 27 de Junio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 181/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 055, 083, 113 y 149/14 lleva concedidos CIENTO DIEZ (110) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 26 de Junio hasta el 25 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 182/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **FERNANDEZ Olga Viviana D.N.I N° 5.419.427**, peticionando la apertura de un comercio rubro **RESIDENCIAL HASTA 10 HABITACIONES - Cod. Tributario 85-3051 - sito en calle Recalde N° 1890, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.550; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 34 y 35 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **RESIDENCIAL HASTA 10 HABITACIONES - Cod. Tributario 85-3051** ubicado en **calle Recalde N° 1890, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **FERNANDEZ Olga Viviana D.N.I N° 5.419.427**, a partir **del 1 de Enero del 2014**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 183/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **ORDOÑEZ Jose Luis D.N.I N° 22.726.287**, peticionando la apertura de un comercio rubro **ZAPATERIAS - Cod. Tributario 61-22 - sito en Ruta 14 esq. Los Valles, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.511; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 32 y 34 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **ZAPATERIAS - Cod. Tributario 61-22** ubicado en **Ruta 14 esq. Los Valles, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **ORDOÑEZ Jose Luis D.N.I N° 22.726.287**, a partir del **29 de Noviembre del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Junio del 2014.

.....

RESOLUCIÓN N° 184/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Desarrollo Local (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 29 de Junio hasta el 05 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 185/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I N° 37.440.231** quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I N° 37.440.231**, por el **término de SEIS (06) días corridos, a partir del 29 de Junio hasta el 04 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 186/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2013** al señor **Juan Carlos LOPEZ D.N.I. N° 8.074.627**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 07 de Julio hasta el 10 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 187/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Liliana del Valle MERLO D.N.I. N° 14.955.383**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 30 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 212/2013 se le concedieron SEIS (06) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2013 Y 2014** a la señora **Liliana del Valle MERLO D.N.I. N° 14.955.383**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, 29 días RESTANTES del año 2013 y 6 días A CUENTA de la Licencia Anual 2014, a partir del 10 de Julio hasta el 13 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 188/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Patricia Natalia MANZANELLI D.N.I. N° 25.281.574**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (CCI Boyerito de la Cocha) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2013** a la señora **Patricia Natalia MANZANELLI D.N.I. N° 25.281.574**, por el **término de QUINCE (15) días corridos que le corresponden, a partir del 07 de Julio hasta el 21 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 189/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Mónica Alejandra MERLOS D.N.I. N° 17.580.022**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Personal de Limpieza) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 a la señora Mónica Alejandra MERLOS D.N.I. N° 17.580.022**, por el **término de CINCO (05) días corridos que le corresponden, a partir del 02 de Julio hasta el 06 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 190/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Anibal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2013** al señor **Anibal Rafael NIEVAS D.N.I. N° 14.086.098**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 07 de Julio hasta el 10 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 191/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 427, 481, 547, 583/2013; 025, 070, 111, 171, 189, 203, 219, 248, 259, 285, 303/2012; 01, 010, 023, 116, 195, 267, 329/2013; 002, 053 y 116/2014 lleva concedidos NOVECIENTOS VEINTE (920) DIAS de licencia por enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 30 de Junio hasta el 28 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 192/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Carlos MARTINEZ D.N.I. N° 13.935.960**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria General de Gobierno (Chofer transporte escolar) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Agosto del 2013 se le concedieron CUATRO (04) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Carlos MARTINEZ D.N.I. N° 13.935.960**, por el **término de ONCE (11) días corridos RESTANTES, a partir del 07 de Julio hasta el 17 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 193/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 26 años, prestando servicios en el Centro Integrador Comunitario de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 337/13, N° 001, 023 y 179/14 y Certificados Médicos que obran en el legajo de la interesada se le han concedido MIL CIENTO TREINTA (1.130) días de licencia por enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad concedida a la señora Teresa del Carmen CUELLO D.N.I. N° 5.278.201**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Julio de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 1 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 194/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/14, 120/14 y 156/14 lleva concedidos NOVENTA (90) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, por el **término de TREINTA Y UN (31) días corridos, a partir del 1º de Julio hasta el 31 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 195/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Hugo José PALAZZO D.N.I. N° 37.108.709**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno (Área de Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 263/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Hugo José PALAZZO D.N.I. N° 37.108.709**, por el **término de CINCO (05) días corridos RESTANTES, a partir del 07 de Julio hasta el 11 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 196/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 5 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año **2013** al señor **Antonio Nicolás GUZMAN D.N.I. N° 12.257.405**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 14 de Julio hasta el 02 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 197/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Paula Gigante MONTENEGRO D.N.I. N° 92.552.082**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Paula Gigante MONTENEGRO D.N.I. N° 92.552.082**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 18 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 198/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **MERCADO Javier Omar D.N.I N° 22.256.055**, peticionando la apertura de un comercio rubros **MANUF. PRODUCTOS DE PANADERIA y PANIFICACIÓN (Cod. Tributarios 20-500 y 61-226) - sito en Av. Mitre N° 1730, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.443; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en Acta de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 25 y 27 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubros **MANUF. PRODUCTOS DE PANADERIA y PANIFICACIÓN (Cod. Tributarios 20-500 y 61-226)** ubicado en **Av. Mitre N° 1730, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **MERCADO Javier Omar D.N.I N° 22.256.055**, a partir **del 14 de Noviembre del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 199/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor DEPETRIS Carlos Alberto D.N.I N° 8.652.171**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor DEPETRIS Carlos Alberto D.N.I N° 8.652.171**, por el **término de SIETE (07) días corridos, a partir del 2 de Julio hasta el 08 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 200/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio César MURUA D.N.I. N° 17.342.443**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 071/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Julio César MURUA D.N.I. N° 17.342.443**, por el **término de CINCO (05) días corridos RESTANTES, a partir del 07 de Julio hasta el 11 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 201/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I. N° 17.929.360**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno (Personal) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 058/2014 se le concedieron DOCE (12) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **a la señora Norma Alejandra Pereyra D.N.I. N° 17.929.360**, por el **término de DIECISEIS (16) días corridos A CUENTA, a partir del 10 de Julio hasta el 25 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 202/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Maria Isabel MERCADO D.N.I. N° 24.488.574**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2014 **a la señora Maria Isabel MERCADO D.N.I. N° 24.488.574**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 18 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 02 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 203/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I N° 37.440.231** quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Javier Oscar VILLALOBOS D.N.I N° 37.440.231**, por el **término de CUATRO (04) días corridos, a partir del 03 de Julio hasta el 06 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 204/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Desarrollo Local (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Julio hasta el 01 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 205/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora ALANIZ Ana Maria D.N.I N° 14.418.457**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Familia (Guardería); y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones N° 132/2013 y 085/2014 se le concedieron VEINTICUATRO (24) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2013; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora ALANIZ Ana Maria D.N.I N° 14.418.457**, por el **término de ONCE (11) días corridos RESTANTES, a partir del 14 de Julio hasta el 24 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 206/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora GALLARDO Elsa Beatriz D.N.I N° 16.442.746**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el Centro de Cuidado Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 094/2014 se le concedieron QUINCE (15) DÍAS A CUENTA de la Licencia Anual del año 2013; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora GALLARDO Elsa Beatriz D.N.I N° 16.442.746**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 18 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 207/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora María Antonia, MISTRETTA D.N.I. N° 20.918.583**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 9 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 224/2012; 177, 321/2013 y 105/2014 se le concedieron DIECIOCHO (18) DÍAS A CUENTA de la Licencia Anual del año 2011;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011 y 2012 a la señora María Antonia MISTRETTA D.N.I. N° 20.918.583**, por el **término de DIECIOCHO (18) días corridos, a partir del 14 de Julio hasta el 31 de Julio del 2014 inclusive, SIETE (07) días RESTANTES del año 2011 y ONCE (11) días A CUENTA del año 2012**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 208/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Fernando Franco FONSECA D.N.I. N° 22.312.286**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Fernando Franco FONSECA D.N.I. N° 22.312.286**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 18 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 209/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora GALLARDO Nancy Reina D.N.I. N° 24.429.176**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 020/2014 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 a la **señora GALLARDO Nancy Reina D.N.I. N° 24.429.176**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 14 de Julio hasta el 18 de Julio del 2014 inclusive RESTANTES**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 210/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora MURUA María Andrea D.N.I N° 28.836.780**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el Centro de Cuidado Infantil "Miryam F. de Carena" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 096/2014 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 a la **señora MURUA María Andrea D.N.I N° 28.836.780**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 14 de Julio hasta el 18 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 211/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Berta Rosanna Agüero D.N.I. N° 17.929.307**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 19 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 041/2014 se le concedieron TRES (03) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **a la señora Berta Rosanna Agüero D.N.I. N° 17.929.307**, por el término de **CINCO (05) días corridos, a partir del 07 de Julio hasta el 11 de Julio del 2014 inclusive A CUENTA**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 212/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **MALE Manuel D.N.I N° 39.421.071**, peticionando la apertura de un comercio rubros **HOTELES MÁS DE 20 HABITACIONES y RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Cod. Tributarios 85-3004 y 85-200) - sito en Av. San Martín N° 1495, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.885; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 14, 15 y 18 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubros **HOTELES MÁS DE 20 HABITACIONES y RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Cod. Tributarios 85-3004 y 85-200)** ubicado en **Av. San Martín N° 1495, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **MALE Manuel D.N.I N° 39.421.071**, a partir **del 06 de Junio del 2014**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 213/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor CHARRAS Santiago Adrian D.N.I N° 34.687.150**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor CHARRAS Santiago Adrian D.N.I N° 34.687.150**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 10 de Julio hasta el 25 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 214/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis Daniel MERLO D.N.I N° 27.490.558**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Luis Daniel MERLO D.N.I N° 27.490.558**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 10 de Julio hasta el 24 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 215/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor ALLENDE Lucas Julian D.N.I. N° 37.175.794**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor ALLENDE Lucas Julian D.N.I. N° 37.175.794**, por el **término de SIETE (07) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 20 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 216/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **DIAZ Lorena Alicia D.N.I N° 25.133.234**, peticionando la apertura de un comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL - Cod. Tributario 61-230 - sito en Ruta 14 esq. Los Valles s/n, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22513; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 30 y 35 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL - Cod. Tributario 61-230** ubicado en **Ruta 14 esq. Los Valles s/n, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **DIAZ Lorena Alicia D.N.I N° 25.133.234**, a partir **del 06 de Diciembre del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 217/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 163/14 lleva concedidos TREINTA (30) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 de Julio hasta el 04 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 1 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Junio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 218/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13, 343/13, 004/14, 027/14, 054/14, 095/14, 122/14 y 162/14, lleva concedidos MIL CIENTO DIEZ (1110) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 05 de Julio hasta el 03 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Junio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 219/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Olga Beatriz REYNOSO D.N.I N° 22.088.081**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaría General de Gobierno (Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Olga Beatriz REYNOSO D.N.I N° 22.088.081**, por el término de **SIETE (07) días corridos, a partir del 07 de Julio hasta el 13 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 220/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **MERLO Debora Melisa D.N.I N° 27.903.762**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61-290 - sito en Ruta 14 esq. Los Valles s/n, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22582; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 12 y 35 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61-290** ubicado en **Ruta 14 esq. Los Valles s/n, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **MERLO Debora Melisa D.N.I N° 27.903.762**, a partir **del 19 de Diciembre del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 221/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I. N° 26.125.348**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor Franco Darío ALTAMIRANO D.N.I. N° 26.125.348**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 14 de Julio hasta el 28 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 222/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora HERNÁNDEZ Eugenia Maricel D.N.I. N° 34.940.946**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **a la señora HERNÁNDEZ Eugenia Maricel D.N.I. N° 34.940.946**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 10 de Julio hasta el 19 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 223/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora ALBELO Sandra Marcela D.N.I N° 17.342.418**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 23 años, prestando servicios en la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la ALBELO Sandra Marcela D.N.I N° 17.342.418**, por el **término de DOCE (12) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 25 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 224/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Juana Edith TORRES N° 13.622.841**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 17 años, prestando servicios en la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Juana Edith TORRES N° 13.622.841**, por el **término de DOCE (12) días corridos A CUENTA, a partir del 14 de Julio hasta el 25 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 225/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor MOLINA BUSTOS Cinibaldo Leandro D.N.I N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA BUSTOS Cinibaldo Leandro D.N.I N° 17.929.336**, por el **término de SEIS (06) días corridos, a partir del 10 de Julio hasta el 15 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 10 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 226/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad de familiar a cargo elevada por el **señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, con una antigüedad 10 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 351/13, 8/14 y 092/14, lleva concedidos NOVENTA (90) DIAS de Licencia por Enfermedad de familiar a cargo.

Que el agente se encuentra dentro de los plazos permitidos por el Art. N° 35 Inc. b) punto 1 de la Ordenanza N° 208.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad de familiar a cargo al señor Agustín Alberto PEREYRA D.N.I N° 8.276.064** por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 11 de Junio hasta el 09 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 227/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Claudia Alejandra MERCADO D.N.I. N° 18.570.893**, quien desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 047 y 155/2014 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Claudia Alejandra MERCADO D.N.I. N° 18.570.893**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 21 de Julio hasta el 25 de Julio del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 228/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor VILLARREAL JUAN BLAS D.N.I. N° 13.605.523**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor VILLARREAL JUAN BLAS D.N.I. N° 13.605.523**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 21 de Julio hasta el 25 de Julio del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 229/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor PONCE Claudio Sebastián D.N.I. N° 27.903.717**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 al **señor PONCE Claudio Sebastián D.N.I. N° 27.903.717**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 04 de Agosto hasta el 23 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 230/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Elena Lucia Carena D.N.I N° 24.081.418**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 291/2012 y 026/2013 se le concedieron NUEVE (09) DÍAS A CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL 2012;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 Y 2013 a la **señora Elena Lucia Carena D.N.I N° 24.081.418**, por el **término de DOCE (12) días corridos, a partir del 11 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2014 inclusive, UN (01) día RESTANTE de la licencia anual 2012 y ONCE (11) días A CUENTA del año 2013**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 231/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Nicolás Sebastián GUZMÁN N° 29.007.585**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 9 años, prestando servicios en la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Nicolás Sebastián GUZMÁN N° 29.007.585**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 28 de Julio hasta el 01 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 232/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Jesús RODRIGUEZ N° 6.698.883**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 10 años, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Jesús RODRIGUEZ N° 6.698.883**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 07 de Julio hasta el 05 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 16 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 233/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor DEPETRIS Carlos Alberto D.N.I N° 8.652.171**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 23 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor DEPETRIS Carlos Alberto D.N.I N° 8.652.171**, por el **término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 17 de Julio hasta el 14 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 234/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Julio Roberto MERLO N° 12.257.480**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 29 años, prestando servicios en la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012 al señor Julio Roberto MERLO N° 12.257.480**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 28 de Julio hasta el 31 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 235/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor BUSTOS Cinibaldo Leandro D.N.I N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA BUSTOS Cinibaldo Leandro D.N.I N° 17.929.336**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 16 de Julio hasta el 14 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) **Inc. b)** Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 17 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 236/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Mirta Lidia ALVAREZ D.N.I N° 20.878.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Coordinación de Espacios Verdes y Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Mirta Lidia ALVAREZ D.N.I N° 20.878.486**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 29 de Julio hasta el 02 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 237/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Luís RECALDE D.N.I N° 14.638.300**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor José Luís RECALDE D.N.I N° 14.638.300**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 28 de Julio hasta el 11 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 238/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 12 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 214/2013 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Julio Enrique GALLARDO D.N.I. N° 11.101.608**, por el **término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir del 04 de Agosto hasta el 17 de Septiembre del 2013 inclusive, QUINCE (15) días RESTANTES del año 2013 y TREINTA (30) días de la Licencia Anual 2014**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 23 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 239/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora AGUILERA Olga Beatriz D.N.I. N° 12.846.896**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 34 años, prestando servicios en el área de Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 139/2014 se le concedieron DOS (02) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2014.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2014 a la **señora AGUILERA Olga Beatriz D.N.I. N° 12.846.896**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 04 de Agosto hasta el 08 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 24 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 240/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Lorena del Valle LEYRIA D.N.I. N° 32.930.964**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 220/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 y 2014 a la **señora Lorena del Valle LEYRIA D.N.I. N° 32.930.964**, por el término de **DIEZ (10) días corridos, a partir del 07 de Agosto hasta el 16 de Agosto del 2014 inclusive, CINCO (05) días RESTANTES del año 2013 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 241/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor CESARONE Manduca Jerónimo D.N.I N° 34.274.671**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaría General de Gobierno (área Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor CESARONE Manduca Jerónimo D.N.I N° 34.274.671**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 25 de Agosto hasta el 29 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 242/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 055, 083, 113, 149 y 181/14 lleva concedidos CIENTO CUARENTA (140) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 27 de Julio hasta el 25 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 243/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Gustavo Gabriel LOPEZ D.N.I N° 35.279.527**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Gobierno (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 298/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Gustavo Gabriel LOPEZ D.N.I N° 35.279.527**, por el término de **DIEZ (10) días corridos, a partir del 12 de Agosto hasta el 21 de Agosto del 2014 inclusive, CINCO (05) días RESTANTES del año 2013 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 244/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor CHAVEZ Oscar Gumercindo D.N.I. N° 14.086.097**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 21 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor CHAVEZ Oscar Gumercindo D.N.I. N° 14.086.097**, por el término de **TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 04 de Agosto hasta el 07 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 245/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 17.934; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor Osmar Rubén RODRIGUEZ D.N.I N° 7.594.994**, con domicilio en calle Enrique Muiño N° 974, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro HOSTERIA – Cod. Tributario 85302– sito en Enrique Muiño N° 974**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 019/2008**;

Que a fs. 79, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/03/2014 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 86 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 80 - 84) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 07756 de fs. 85);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 019/2008, **HOSTERIA – Cod. Tributario 85302– de propiedad del señor Osmar Rubén RODRIGUEZ D.N.I N° 7.594.994**, sito en **Enrique Muiño N° 974 de esta localidad, a partir del 31 de Marzo del 2014.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 30 de Julio del 2014

RESOLUCIÓN N° 246/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 20.049; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora BIAGIOLI Flavio Marcela D.N.I N° 23.458.789**, con domicilio en calle El Chacho N° 1621, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro RESTAURANTE – PARRILLA Y CONFITERIA – Cod. Tributario 85.200– sito en Av. San Martín N° 1.334**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 042/2011**;

Que a fs. 26, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 10/04/2014 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 32 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 27, 29 - 31) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 06800 de fs. 28);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 042/2011, **RESTAURANTE – PARRILLA Y CONFITERIA – Cod. Tributario 85.200– de propiedad de la señora BIAGIOLI Flavio Marcela D.N.I N° 23.458.789**, sito en **Av. San Martín N° 1.334 de esta localidad, a partir del 10 de Abril del 2014.**

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 31 de Julio del 2014.



RESOLUCIÓN N° 247/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Gustavo Gabriel LOPEZ D.N.I N° 35.279.527**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Gobierno (Tránsito) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 298/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Gustavo Gabriel LOPEZ D.N.I N° 35.279.527**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 12 de Agosto hasta el 21 de Agosto del 2014 inclusive, CINCO (05) días RESTANTES del año 2013 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 28 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 248/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Jesús Roberto RODRIGUEZ D.N.I N° 26.703.303**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Jesús Roberto RODRIGUEZ D.N.I N° 26.703.303**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, a partir del 05 de Agosto hasta el 24 de Agosto del 2014 inclusive A CUENTA**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 249/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/14, 120/14, 156/14 y 194/14 lleva concedidos CIENTO VENTIUN (121) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 1º de Agosto hasta el 30 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2014.

RESOLUCION N° 250/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Mauricio Rubén CHARRAS D.N.I. N° 32.227.659**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Coordinación de Espacios Verdes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 193/2013 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Mauricio Rubén CHARRAS D.N.I. N° 32.227.659**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 04 de Agosto hasta el 18 de Agosto del 2014 inclusive, CINCO (05) días RESTANTES del año 2013 y DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2014.-



RESOLUCIÓN N° 251/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Rito de Lujan HERRERA D.N.I N° 28.374.507**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Rito de Lujan HERRERA D.N.I N° 28.374.507**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 11 de Agosto hasta el 25 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 252/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Secretaria de Desarrollo Local (Guardería) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 204/14, lleva concedidos TREINTA (30) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Ana Laura ALEMAN D.N.I N° 33.150.369**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 02 de Agosto hasta el 31 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Agosto del 2014.

RESOLUCION N° 253/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13, 343/13, 004/14, 027/14, 054/14, 095/14, 122/14, 162/14 y 218/14, lleva concedidos MIL CIENTO CUARENTA (1140) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 04 de Agosto hasta el 03 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).-.-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Agosto del 2014.-

RESOLUCIÓN N° 254/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 22.027; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora SANCHEZ Roxana Elizabeth D.N.I N° 25.457.128**, con domicilio en calle A. de Merlo s/n, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro ARTEFACTOS ELECTRICOS Y MECANICOS – Cod. Tributario 61.291– sito en Av. Mitre N° 778, B° Centro**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 163/2013**;

Que a fs. 30, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 20/11/2013 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 33 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 31) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 07796 de fs. 32);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 163/2013, **ARTEFACTOS ELECTRICOS Y MECANICOS – Cod. Tributario 61.291– de propiedad de la señora SANCHEZ Roxana Elizabeth D.N.I N° 25.457.128**, sito en **Av. Mitre N° 778, B° Centro, de esta localidad, a partir del 10 de Abril del 2014**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 255/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 18.633; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el señor **ALVAREZ Arturo D.N.I N° 92.445.435**, con domicilio en calle Los Pinos 1796, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE/REGALERÍA – Cods. Tributarios 61.282 y 61.290 – sito en Av. San Martín N° 1.586**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 395/2008**;

Que a fs. 34, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 14/01/2014 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 37 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 35) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 07833 de fs. 36);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1°) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 395/2008, **ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE/REGALERÍA – Cods. Tributarios 61.282 y 61.290 – de propiedad del señor ALVAREZ Arturo D.N.I N° 92.445.435**, sito en **Av. San Martín N° 1.586, de esta localidad, a partir del 14 de Enero del 2014.**

Art.2°) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Agosto del 2014.

RESOLUCION N° 256/2014

En la localidad de Mina Clavero, a los 5 días del mes de agosto de 2014, el titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mina Clavero es convocado para resolver en la causa "LORENA PAOLA ALTAMIRANO s/ RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD – ART 57 ORD 893 – IMPUGNA RESOLUCION N° 1981/2014 – EXPEDIENTE N°04125/14.

VISTO: Se solicita la intervención del Departamento Ejecutivo en el marco del recurso de apelación y nulidad deducido por la Sra. Altamirano, conforme se desprende de los antecedentes a los que cabe remitirse en homenaje a la brevedad.

En dicho proceso, en definitiva, la ahora apelante ha procurado, mediante la acción de marras, que el Departamento Ejecutivo revea una decisión de clausura adoptada por la justicia de faltas como sanción en sede administrativa por el Juzgado de Faltas de la localidad, que afecta a "HOTEL Y RESTAURANTE VILLA MERY", sita en calle Olmos 1524 de Mina Clavero.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 02/01/2013 la Sra. Altamirano procedió a iniciar los trámites de habilitación de su comercio, solicitando la habilitación de su Restaurante en el domicilio donde están las instalaciones del "Hotel Villa Mery", sito en calle Olmos 1524, para lo cual acompañó contrato de locación comercial, credencial de monotributo, copia de DNI y constancia de monotributo.

Que la solicitud de habilitación lo era solamente por el Restaurante, si bien su contrato de locación sostiene que lo que su locador le alquila es las instalaciones del hotel y las del restaurante.

Que a posteriori, la contribuyente Sra. Altamirano, el día 23/01/2013 procedió a realizar la baja comercial del hotel.

Que luego el municipio, ante la presentación de una factura del Hotel para compensación de impuestos, por servicios prestados, el día 25/01/2013, procedió a dar el Alta de Oficio al Hotel en cuestión.

Que así las cosas, en fecha 11/03/2013, 31/03/2013, 26/04/2013, la Secretaría de Gobierno junto con la Dirección de Administración e ingresos públicos solicitaron se haga presente la Sra Paola Altamirano a los fines de culminar con la habilitación comercial, sin obtener respuesta alguna de parte de la Sra. Altamirano.

Que la Dirección de Administración e Ingresos Públicos requirió los datos faltantes para otorgar habilitación, cursándose intimación en fecha 17/06/2014, siendo esta recibida por el Sr. Miguel Micangeli, DNI 23.459.954, sin obtener ninguno de los datos requeridos.

Que en fecha 19/06/2014 se procedió a notificar nuevamente, pero esta vez fue acerca del riesgo de la realización de un evento prohibido por ordenanzas vigentes.

Que en ese sentido, en el local del Restaurante, se procedió a labrar el acta N° 06821 de fecha 25/04/2014, a nombre de Miguel

Micángeli, por realización de espectáculo en vivo sin autorización previa, lo que motivó la resolución 1963/14 del Juzgado de Faltas Municipal, procediéndose a notificar al Sr. Micángeli, en donde su pareja se niega a firmar.

Que posterior a ello, en fecha 04/05/2014, se procede a labrar nuevamente una acta de constatación de infracción, la N° 10161, por el mismo hecho, y también a nombre del Sr. Micángeli, lo que motivó la resolución N° 01978/14 del Juzgado de Faltas Municipal, siendo este notificado, constituyendo esta la primera reincidencia.

Que en fecha 21/06/2014, se labró el acta de constatación de infracción N° 07744, a nombre del Sr. Miguel Micángeli, por realización de espectáculo en vivo sin autorización previa, siendo esta la segunda reincidencia, en donde el propio Sr. Micángeli procede a realizar a un descargo, manifestando textual que "en mi local cito en Olmos" (sic.), negando el acta N° 07744, negando todos los hechos esgrimidos por la inspectora. Con el pronunciamiento de la Resolución N° 1981/14 se expidió el Juzgado de Faltas, condenando al Sr. Miguel Micángeli.

Que en virtud de la resolución 1981/14 se realizó la clausura preventiva del lugar, en fecha 16/07/2014.

II.- Que a fs11/12 vta. se interpone recurso de apelación y nulidad de la resolución, interpuesto por la Sra. Paola Altamirano en fecha 17/07/2014, por el que se impugna la resolución N° 1981/2014 y se manifiestan los agravios.

Que el primero de ellos versa acerca de la nulidad de la resolución mencionada por no ser el Sr. Miguel Micángeli el titular ni del Hotel ni del Restaurante.

Del propio descargo del Sr. Micángeli, realizada en fecha 23/06/2014, manifiesta textual que "en mi local cito en Olmos" (sic.), lo que induce al error en la resolución del Juzgado de Faltas.

Que la normativa local tiene a la Ordenanza N° 1027 como la que establece los requisitos particulares para locales que ofrezcan o realicen espectáculos públicos, estableciendo la solidaridad de los titulares de habilitación y/o propietarios, por lo que si bien es cierto que la Sra. Altamirano no solicitó Espectáculo Público, y está en lo cierto de que no se le practicó la correspondiente notificación, nunca se tramitó permiso alguno para la realización de espectáculo en el local referido, entonces, la actividad desarrollada por quien desarrolló los antedichos eventos, siempre lo fue al margen de toda normativa vigente.

Que el segundo agravio lo es acerca de la clausura, la cual se practicó sobre el hotel y restaurante por tratarse de una unidad inseparable, aunque intente esgrimirse lo contrario, y prueba de ello es el contrato de locación presentado por la Sra. Altamirano en su cláusula décimo primera.

Que tal lo antedicho, y respecto del tercer y cuarto agravio, las notificaciones han sido equívocamente practicadas, lo que torna nulo a las mismas, pero la administrada Sra. Altamirano no puede desconocer la realización de los diversos eventos que se han desarrollado en el local del cual ella es titular y responsable, ya que según obra en las actas mencionadas, se han llevado a cabo tres (3) eventos en clara infracción a la normativa vigente local.

Por su parte, el comercio carece de habilitación respectiva, por lo que de haberse solicitado el correspondiente permiso para realización de cualquier evento, los mismos hubieran sido denegados.

Asimismo, cabe aclarar que la presentación de la documentación tal se lo ha hecho, de modo incompleto, no implica la habilitación del comercio requerida, la que queda sujeta a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal, previa verificación de las distintas áreas en cuanto a los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE

- 1º) Disponer el levantamiento de la medida de clausura, otorgando 72 hs para la presentación íntegra de los requisitos establecidos en las Ordenanzas 901 y 1027 y su correspondiente habilitación comercial, remitiendo los incidentes al juzgado de origen.
- 2º) Revocar la condena al Sr. Miguel Micángeli respecto al pago de la multa equivalente al pago de 100 U.M. por no tratarse del titular del comercio, el cual es propiedad de la Sra. Lorena Paola Altamirano, a quien deberán remitírsele de ahora en adelante las notificaciones.
- 3º) Notifíquese la presente al Área de Comercio e Industria de la Dirección de Ingresos Públicos, oportunamente devuélvanse los antecedentes administrativos agregados, protocolícese, hágase saber y dese copia.



RESOLUCIÓN N° 257/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Martín Gastón Lionel D.N.I N° 26.610.618**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61-290 - sito en San Martín 1101, B° Centro, Local 4 Galería El Zahir, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.480; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 16 y 23 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61-290** ubicado en **San Martín 1101, B° Centro, Local 4 Galería El Zahir, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **Martín Gastón Lionel D.N.I N° 26.610.618**, a partir **del 22 de Noviembre del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Julio del 2014.

RESOLUCIÓN N° 258/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Víctor Hugo DOMINGUEZ D.N.I. N° 22.104.017**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 17 años, prestando servicios en la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 252/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al **año 2013 y 2014 al señor Víctor Hugo DOMINGUEZ D.N.I. N° 22.104.017**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos partir del 28 de Julio hasta el 31 de Agosto del 2014 inclusive, TREINTA (30) días RESTANTES del año 2013 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014**, conforme lo establece el Art. 34º del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal** vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 259/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 163/14 y 217/14 lleva concedidos SESENTA (60) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, por el término de **TREINTA (30) días corridos, a partir del 06 de Agosto hasta el 04 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 1 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 06 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 260/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **Romina Esther SANTILLAN ROMERO D.N.I N° 30.473.062**, peticionando la apertura de un comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL - Cod. Tributario 61-230 - sito en San Martín 1239, Galería Factory, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.646; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 23 y 24 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **TIENDAS EN GENERAL - Cod. Tributario 61-230** ubicado en **San Martín 1239, Galería Factory, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **Romina Esther SANTILLAN ROMERO D.N.I N° 30.473.062**, a partir **del 01 de Octubre del 2012**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 261/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Guillermo Darío BUTILER D.N.I N° 22.891.410**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61.290 - sito en Bv. De la Democracia esq. Cruz del Eje, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 21.786; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 16 y 24 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61.290** ubicado en **Bv. De la Democracia esq. Cruz del Eje, B° Santa Ana, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **Guillermo Darío BUTILER D.N.I N° 22.891.410**, a partir **del 21 de Diciembre del 2012**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 262/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 03-12916; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que el **señor YOAN Gabriel Darío D.N.I N° 27.942.837**, con domicilio en calle Los Pinos 1796, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro APART CABAÑAS – Cods. Tributarios 85.307 – sito en Intendente Vila y Hernán Cortes**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 039/2003**;

Que a fs. 52, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 04/08/2014 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 55 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 53) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 07836 de fs. 54);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 039/2003, **APART CABAÑAS – Cods. Tributarios 85.307 – de propiedad del señor YOAN Gabriel Darío D.N.I N° 27.942.837**, sito en **Intendente Vila y Hernán Cortes**, de esta localidad, a partir del **04 de Agosto del 2014**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 263/2014

VISTO:

Las actuaciones incorporadas al Expte. N° 17.024; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia resulta que la **señora ROMERO Ramona Esther D.N.I N° 13.962.898**, con domicilio en calle Poeta Lugones 1445, de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, es **titular del comercio rubro TIENDAS EN GENERAL – Cods. Tributarios 61.230– sito en Av. San Martín 1239**, y que fuera **habilitado mediante Resolución N° 057/2007**;

Que a fs. 60, el titular del comercio mencionado en el Considerando que antecede y con fecha 31/12/2011 solicita la baja del comercio de su propiedad;

Que a fs. 72 la Dirección de Administración e Ingresos Públicos informa que el contribuyente no tiene deudas con el municipio (Informe de Comercio fs. 64, 66 - 71) y que el comercio no tiene actividad a su nombre (Acta de constatación N° 07835 de fs. 65);

Que por lo tanto, no existe impedimento para resolver la baja solicitada, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones R E S U E L V E

Art.1º) DISPONESE la baja del comercio habilitado mediante Resolución N° 057/2007, **TIENDAS EN GENERAL – Cods. Tributarios 61.230– de propiedad de la señora ROMERO Ramona Esther D.N.I N° 13.962.898**, sito en **Av. San Martín 1239**, de esta localidad, a partir del **31 de Diciembre del 2011**.

Art.2º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 264/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 14 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 308, 391/09; 053, 335, 428 y 556/11; 209, 268 y 346/13; 052/14 y 151/14. Y Certificados Médicos con fecha del 02/10/08, 18/07/09, 30/12/09, 06/12/12 se le Concedieron OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (893) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Julio Alberto HANISCH D.N.I. N° 12.257.460**, por el término de **NOVENTA (90) días corridos, a partir del 01 de Agosto hasta el 29 de Octubre de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 265/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Nora Edith BAZAN D.N.I N° 11.105.630**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Nora Edith BAZAN D.N.I N° 11.105.630**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 11 de Agosto hasta el 15 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 07 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 266/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. Hugo Alberto MOLINA D.N.I N° 13.753.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Inspección de Comercio perteneciente a la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 140/2014 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2013.
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, al Sr. Hugo Alberto MOLINA D.N.I N° 13.753.336**, por el **término de CINCO (05) días corridos RESTANTES, a partir del 12 de Agosto hasta el 16 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 267/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I. N° 18.508.665**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Juan Ramón GONZALEZ D.N.I. N° 18.508.665**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos partir del 18 de Agosto hasta el 11 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Art. 34º) del **Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente** (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 08 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 268/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Pablo Javier PEREYRA D.N.I N° 31.833.389**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Pablo Javier PEREYRA D.N.I N° 31.833.389**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 18 de Agosto hasta el 27 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 269/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por la **señora Claudia Alejandra MERCADO D.N.I. N° 18.570.893**, quien desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 047, 155 y 227/2014 se le concedieron QUINCE (15) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Claudia Alejandra MERCADO D.N.I. N° 18.570.893**, por el **término de CUATRO (04) días corridos A CUENTA, a partir del 19 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 270/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Daniel Alberto CHARRAS D.N.I N° 29.608.081**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor Daniel Alberto CHARRAS D.N.I N° 29.608.081**, por el **término de CINCO (05) días corridos, a partir del 11 de Agosto hasta el 15 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 11 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 271/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA D.N.I.N° 23.398.092**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por paternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por paternidad al señor Walter Javier ACOSTA D.N.I.N° 23.398.092**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 12 de Agosto hasta el 26 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ordenanza N° 960).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 272/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora María Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, Antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora María Zocorro OLMEDO D.N.I. N° 12.316.272**, por el **término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 12 de Agosto hasta el 25 de Agosto de 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 12 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 273/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Luis FRIEDRICH D.N.I N° 11.655.396**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08/04/2014 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA correspondiente a la licencia 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2012, al señor Luis FRIEDRICH D.N.I N° 11.655.396**, por el **término de CUATRO (04) días corridos A CUENTA, a partir del 19 de Agosto hasta el 22 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 274/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Sergio Daniel PINO D.N.I N° 30.692.599**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, al señor Sergio Daniel PINO D.N.I N° 30.692.599**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 18 de Agosto hasta el 27 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 275/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Sergio Daniel PINO D.N.I N° 30.692.599**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013, al señor Sergio Daniel PINO D.N.I N° 30.692.599**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 18 de Agosto hasta el 27 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 13 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 276/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Mariana Beatriz ZAPATA D.N.I N° 23.818.670**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito perteneciente a la Secretaría General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014, a la señora Mariana Beatriz ZAPATA D.N.I N° 23.818.670**, por el término de **CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 01 de Septiembre hasta el 05 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 14 de Agosto del 2014.

.....

RESOLUCIÓN N° 277/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **Martín Ariel Irineo LERDA D.N.I N° 30.754.424**, peticionando la apertura de un comercio rubro **SALA DE JUEGOS CON VENTA POR TARJETA - Cod. Tributario 84.305 - sito en Av. San Martín N° 1010, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.428; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 14 y 19 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **SALA DE JUEGOS CON VENTA POR TARJETA - Cod. Tributario 84.305** ubicado en **Av. San Martín N° 1010, B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **Martín Ariel Irineo LERDA D.N.I N° 30.754.424**, a partir del **22 de Noviembre del 2013**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 15 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 278/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por duelo elevada por el **señor Oscar Gumercindo CHAVEZ D.N.I. N° 14.086.097**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 21 años, prestando servicios en el Área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por duelo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por duelo al señor Oscar Gumercindo CHAVEZ D.N.I. N° 14.086.097**, por el **término de DOS (02) días hábiles, a partir del 19 de Agosto hasta el 20 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. f) punto 1) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 279/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor BUSTOS Cinibaldo Leandro D.N.I N° 17.929.336**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 11 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor BUSTOS Cinibaldo Leandro D.N.I N° 17.929.336**, por el **término de TRECE (13) días corridos, a partir del 19 de Agosto hasta el 31 de Agosto del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 280/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor José Gabriel MERLO D.N.I. N° 12.943.121**, quien desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 27 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor José Gabriel MERLO D.N.I. N° 12.943.121**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 13 de Agosto hasta el 16 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 19 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 281/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Hugo José PALAZZO D.N.I. N° 37.108.709**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Tránsito perteneciente a la Secretaria General de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014, al señor Hugo José PALAZZO D.N.I. N° 37.108.709**, por el **término de CINCO (05) días corridos A CUENTA, a partir del 08 de Septiembre hasta el 12 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 20 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 282/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Patricio Heriberto TORRES D.N.I. N° 14.265.978**, quien desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 17 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Patricio Heriberto TORRES D.N.I. N° 14.265.978**, por el **término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos, a partir del 26 de Agosto hasta el 29 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 283/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor Walter Gustavo LAVAGNA D.N.I N° 20.268.252**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura Publica de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014, al señor Walter Gustavo LAVAGNA D.N.I N° 20.268.252**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, a partir del 01 de Septiembre hasta el 10 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 21 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 284/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Antonio Nicolás SOSA D.N.I. N° 6.722.869**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 178/2013 se le concedieron DIEZ (10) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Antonio Nicolás SOSA D.N.I. N° 6.722.869**, por el **término de VEINTE (20) días corridos, CINCO (05) días RESTANTES del año 2013 y QUINCE (15) días de la Licencia Anual 2014, a partir del 01 de Septiembre hasta el 20 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 285/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora Norma Alejandra PEREYRA D.N.I. N° 17.929.360**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 26 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Gobierno (Personal) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 058/2014 y 201/2014 se le concedieron VEINTIOCHO (28) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 a la señora Norma Alejandra Pereyra D.N.I. N° 17.929.360**, por el **término de SIETE (07) días corridos RESTANTES, a partir del 28 de Agosto hasta el 03 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 22 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 286/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Walter Javier ACOSTA D.N.I.N° 23.398.092**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Walter Javier ACOSTA D.N.I.N° 23.398.092**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 27 de Agosto hasta el 10 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 25 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 287/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 055, 083, 113, 149, 181 y 242/14 lleva concedidos CIENTO SETENTA (170) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la señora Nilia Estela OVIEDO D.N.I N°11.868.668**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 26 de Agosto hasta el 24 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al área de Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 26 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 288/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **señor VILLARREAL JUAN CARLOS D.N.I. N° 10.046.766**, quien se desempeña como Personal Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 **al señor VILLARREAL JUAN CARLOS D.N.I. N° 10.046.766**, por el **término de VEINTICINCO (25) días corridos, a partir del 01 de Septiembre hasta el 25 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 289/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I.N°33.515.155**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno (Área de Tránsito) de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 264/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2013 y 2014 **al señor Julio Emanuel FIGUEROA D.N.I.N° 33.515.155**, por el **término de DIEZ (10) días corridos, CINCO (05) días RESTANTES del año 2013 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014, a partir del 15 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 27 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 290/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 25 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 107/2014 y 123/2014 se le concedieron DIECINUEVE (19) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013; El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor OVIEDO Walter Omar D.N.I. N° 18.408.486**, por el término de **VEINTICINCO (25) días corridos, DIECISEIS (16) días RESTANTES del año 2013 y NUEVE (09) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014, a partir del 02 de Septiembre hasta el 26 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 291/2014

En la localidad de Mina Clavero, a los veintinueve días del mes de Agosto de 2014, el titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mina Clavero es convocado para resolver en la causa "LORENA PAOLA ALTAMIRANO S/ RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD-ART. 57 ORD. 893 IMPUGNA RESOLUCIÓN N° 2020/2014 (EXPEDIENTE N° 04131/14).

VISTO: Se solicita la intervención del Departamento Ejecutivo para resolver en la presente causa el recurso de apelación y nulidad interpuesto por la Sra. Altamirano Lorena Paola, contra la resolución dictada por el Juez a quo, conforme se desprende de los antecedentes a los que cabe remitirse, "brevitatis causae". En dicho proceso la ahora apelante ha procurado mediante la acción de marras, que el Departamento Ejecutivo revea una decisión en cuanto a la sanción pecuniaria impuesta por la Justicia de Faltas como sanción en sede administrativa por el Juzgado de Faltas de la localidad, no así respecto de la clausura por llegar en lo que respecta a dicha medida materialmente tarde, que afecta al "HOTEL Y RESTAURANTE VILLA MERY", sita en calle Olmos N° 1524 de Mina Clavero.

Y CONSIDERANDO

Que en primer lugar la recurrente yerra en cuanto al número de resolución apelada titulándose el escrito de interposición del recurso "INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD Art. 57 Ord. 893 **IMPUGNA RESOLUCIÓN N° 1981/2014**..." no obstante ello hace referencia en su contenido a la resolución N° 2020.

1. Que con fecha 5/08/2014 quien suscribe procedió a dictar resolución N° 256/2014 en expediente N° 04125/14 a cuyo contenido me remito, "brevitatis causae".

2. Que en fecha 7 de Agosto del 2014 se procedió a notificar a la Sra. Altamirano Lorena Paola por parte de la Coordinación Gral. Inspección de Comercio y Tránsito de la Municipalidad de Mina Clavero que hasta tanto no cumplimente con la documentación requerida por Ordenanza N°1027 de Espectáculos Público, no podría realizar ningún evento de esas características.

Que con fecha 09/08/2014, se labró el acta de constatación de infracción N° 07903 a nombre de Altamirano Lorena Paola, por realización de espectáculo en vivo sin autorización previa, lo que motivó la presentación extemporánea de un descargo de fecha 21/08/2014 a las 11:00 hs, continuándose a posteriori con el pronunciamiento de la Resolución N° 2020 de fecha 22/08/2014 mediante la cual se **condenó a la Sra. Altamirano Lorena Paola a abonar multa** estipulada por Ordenanza vigente y **clausura del "Hotel y Restaurante Villa Mery"**.

Que en virtud de la resolución N° 2020/2014 se realizó la clausura del lugar en fecha 22/08/2014 según consta en acta N° 07956.

II) Que a Fs. 8/10 se interpone Recurso de Apelación y Nulidad de Resolución interpuesto por la Sra. Altamirano Lorena Paola en fecha



25/08/2014 a las 8:55 hs, acompañando copia del descargo presentado con fecha 21/08/2014 (Fs. 11), manifestándose los agravios por los cuales recurre en alzada por ante el Departamento Ejecutivo.

Que el primero de ellos versa acerca de los vicios en la voluntad administrativa en lo que respecta a la nulidad de la resolución mencionada por no haberse considerado el descargo presentado en tiempo y forma con fecha 21/08/2014 habiendo sido presentado dentro de las dos horas hábiles siguientes al último día hábil, según se menciona.

Que conforme surge de autos a Fs. 4 el descargo fue presentado por parte de la Sra. Altamirano con fecha 21/08/2014 a las 11:00 hs por tal motivo el escrito fue presentado fuera de término pues está claramente consignado el cargo en el escrito, suscripto por quien trabaja en este Juzgado Sr. Guillermo Feriozi. Que la agravante se alza respecto de la resolución recaída en autos en lo que respecta al tiempo en que el mismo fue presentado dentro de las dos horas hábiles a las que hace referencia el Art. 53 del C.P. C.C de la Provincia de Córdoba acompañando conjuntamente con el recurso una copia del descargo que no posee la hora de presentación del mismo. Pues bien ha de saberse y más contando la Sra. Altamirano con un representación letrada, que la responsabilidad en cuanto a la presentación de los escritos con cargo de hora corre por cuenta del administrado, debiendo informar al personal de mesa de entrada dicha situación, toda vez que con el cúmulo de trabajo que existe en la administración, no se puede pretender que el personal a cargo de recepcionar los escritos esté al tanto de si un escrito se vence o no con cargo de hora para consignar la misma.

No obstante la recurrente sostiene *"Que, así hubiese sido fuera de las dos horas hábiles (por pocos minutos)..."* en el caso de ser de aplicación lo consagrado por el Art. 53 del C.P.C según lo dispone el Art. 69 de la Ordenanza N° 893, la determinación de las Normas supletorias no puede ser un impedimento para que se apliquen otras normas relacionadas con la materia como lo sería la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba 5350 (T.O Ley 6658) que en el artículo 64 en su parte pertinente describe *"...Si el plazo vence después de las horas de oficina, se considerará prorrogado hasta el fenecimiento de la primera de las horas de oficina del día hábil siguiente."* Por lo que en su caso más aún estaría por demás vencido el plazo.

Que continúa agravándose por los vicios en la voluntad administrativa en el sentido en que la Juez a quo no podía ni debía resolver todavía haciendo referencia a lo establecido por el Art. 45 de la Ordenanza N° 893/08 *"El Juez deberá resolver la causa en los siguientes plazos: a) de cinco días de vencido el término para formular el descargo, en caso que el imputado no lo hubiera hecho, b) de diez días de formulado el descargo si no hubiese ofrecido prueba o de concluida la recepción de la prueba si se hubiese ofrecido y diligenciado"*. Con respecto al agravio va de lleno que la recurrente yerra en la interpretación de la norma, toda vez que si se hace un análisis comparativo de la interpretación de la Ordenanza en cuestión, a todas luces se puede interpretar que siempre se hace alusión a un lapso de tiempo, esto es, cuando la norma se refiere a "de cinco...o de diez" no está significando que específicamente al quinto día o al décimo día se deba resolver, sino por el contrario, que desde el fenecimiento del plazo para la presentación del descargo el Juez debe resolver **"dentro"**; sino no tendría ninguna lógica ni razón de ser lo que consagra el mismo plexo normativo en su Art. 46 al referirse al pronto despacho, que refiere *"Vencidos los plazos fijados sin que se haya dictado Resolución, el imputado podrá pedir pronto despacho mediante escrito, a fines que el Juez resuelva dentro de los tres días subsiguientes"* (lo resaltado es de mi autoría). Esto es, y según lo manifiesta la agravada, habrá que plantearse el interrogante de si se podrá imponer a la Administración Pública en forma genérica la obligación de dictar sentencia circunscribiendo el plazo para dictaminar en un solo día, ya que según la interpretación de la apelante sólo se podría resolver o al quinto o al décimo día según el caso ya que vencidos dichos plazos, esto es al sexto o décimo primer día habría ya derecho a la presentación del pronto despacho.

En lo que respecta a esgrimir sin fundamento ni sustento alguno que hubo una *"desviación de poder"* alegando que la Juez a quo actuó con una finalidad distinta de la perseguida por la ley, y respondiendo a su interrogante cabe señalar que en materia de poder de policía es la Municipalidad la que tiene la facultad de su custodia con el objeto de tender al bienestar general de la familia comunal. No hay en este aspecto intereses exclusivamente individuales en juego, ni mucho menos partidarios, sino que la sociedad toda se encuentra interesada en ello. Por ello es necesario dejar debida constancia que la legitimación para actuar que posee el municipio, a merito de la evolución del Derecho Contravencional resulta incuestionable, pues ejerce su poder de policía no sólo a través del dictado de decretos y ordenanzas sino también mediante la adopción de aquellas medidas tendientes a evitar su incumplimiento, en la medida de la protección del interés público, el cual podemos definir como "la existencia de algo, que puede ser una cosa o un bien, que es importante para una persona porque le significa un valor, un provecho o una utilidad, en el orden moral o material, que esa persona aprecia como tal y que desea adquirir, conservar, acrecentar o mantener para su propia esfera de valores. Tal interés, entendido de ése modo, pasa a ser público cuando no es exclusivo o propio de una o pocas personas, sino que participa del mismo un número tal de personas, componentes de una comunidad determinada, de suerte que pueda llegar a identificárselo como de todo el grupo, inclusive respecto de aquellos que, individualmente, puedan no compartirlo.

Que el segundo agravio lo es acerca de considerar a la Resolución excesiva e infundada mencionado la recurrente *"...que los fundamentos de la Ordenanza N° 1027 por la cual supuestamente juzga y aplica la normativa, no coincide con los fundamentos de las sanciones que me imponen..."* Pues cabe aclarar respecto a ello que la Jueza de Faltas aplicó lo dispuesto por Ordenanza vigente y la sanción impuesta está consagrada en el plexo normativo referido. Si bien se lo consideró el primer hecho por estar las presentes actuaciones dirigidas contra la titular del "Hotel y Restaurante Villa Mery", se desprende la tenacidad en la comisión de la infracción ya que, no obstante haberse proseguido las causas N° 04116/14, 04120/14 y 04125/14 en contra de quien no fuere su titular, las infracciones fueron constatadas en el mismo comercio "Hotel y Restaurante Villa Mery", tomándose como antecedentes por ser una medida de coerción real o patrimonial, no pudiendo manifestar estar ajena a la situación del comercio del cual es titular, sin dejar de considerar la situación personal entre la recurrente y el Sr. Micangeli Miguel Antonio. Es que el ejercicio de la función administrativa, en su permanente preocupación por satisfacer el interés público, otorga muchas veces más relevancia al análisis de la realidad para lograr una mejor prestación, que a la apreciación de las circunstancias, con el propósito de alcanzar una estricta justicia y la acción administrativa procura la satisfacción directa e inmediata de los intereses comunitarios. No queda duda entonces que es deber del estado, ya sea nacional, provincial o municipal, velar por la protección legal y efectiva de la juventud y de la comunidad en general. Que la recurrente se jacta manifestando *"...El fundamento de la Ordenanza es proteger la identidad de nuestros adolescentes y está bien que así sea..."*. Pues bien la gravedad del hecho se da en los antecedentes que obran sobre el "Hotel y Restaurante Villa Mery", independientemente de contra quien se haya dirigido la acción

en las causas referidas precedentemente y en la peligrosidad del bienestar de los concurrentes a dichos espectáculos, preferentemente adolescentes.

En lo que respecta al levantamiento de la clausura "...los inspectores me levantaron la clausura casi medio día antes de su fenecimiento..." cabe aclarar en primer lugar que la clausura no se ejecuta en contra de la persona sino del comercio y en segundo lugar no podemos soslayar lo que expresa el Código Civil Argentino en el Art. 24 del Título II, "El día es el intervalo entero que corre de medianoche a medianoche; y los plazos de días no se contarán de momento a momento, ni por horas, sino desde la medianoche en que termina el día de su fecha" todo ello teniendo en cuenta que la clausura fue ordenada por dos días no por horas.

Entiendo el suscripto que los argumentos vertidos por el apelante no son suficientes para desvirtuar el decisorio arribado. En tales condiciones, considero que las razones invocadas por la infractora no resultan suficientes para modificar la convicción acerca de la justicia de la resolución dictada, por lo que debo sostener que la sanción impuesta es acorde a derecho, porque la normativa lo provee como sanción frente a este tipo de infracciones. Considero entonces que corresponde, por los fundamentos esgrimidos ut supra, confirmar la sanción impuesta por la Juez a quo.

Que en virtud de lo expuesto

SE RESUELVE:

Art. 1). **CONFIRMAR EL RESOLUTORIO APELADO**, por el cual se condena a la Sra. Altamirano Lorena Paola D.N.I. 25.897.893, en su carácter de titular del comercio "Hotel y Restaurante Villa Mery" sito en calle Olmos N° 1524 por infringir la Ordenanza N° 1027 de Espectáculos Públicos, a abonar en concepto de multa el valor de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250) equivalente a 15 (quince) unidades de multa cada una.

Art. 2). **NOTIFIQUESE** la presente al Área de Comercio e Industria de la Dirección de Ingresos Públicos, oportunamente devuélvase los antecedentes administrativos agregados al Juzgado de Faltas, protocolícese, hágase saber y dese copia.

RESOLUCIÓN N° 292/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 427, 481, 547, 583/2013; 025, 070, 111, 171, 189, 203, 219, 248, 259, 285, 303/2012; 01, 010, 023, 116, 195, 267, 329/2013; 002, 053, 116 y 191/2014 lleva concedidos NOVECIENTOS OCHENTA (980) DIAS de licencia por enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) RECONOCER el período de **Licencia por enfermedad al señor Alfredo Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.376.882** por el término de **SESENTA (60) días corridos, a partir del 28 de Agosto hasta el 26 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2014.



RESOLUCIÓN N° 293/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 al señor Mario Ernesto GUEVARA D.N.I. N° 23.795.219**, por el **término de QUINCE (15) días corridos, a partir del 01 de Septiembre hasta el 15 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 29 de Agosto del 2014.

RESOLUCIÓN N° 294/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 4 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/14, 120/14, 156/14, 194/14 y 249/14 lleva concedidos CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor PEDERNERA Marcelo Omar D.N.I N° 14.955.353**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 1º de Septiembre hasta el 30 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Septiembre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 295/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por maternidad elevada por la **señora Mariana Gabriela FONSECA D.N.I. N° 29.007.559**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Familia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por maternidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por maternidad a la señora Mariana Gabriela FONSECA D.N.I. N° 29.007.559**, por el **término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 01 de Septiembre hasta el 27 de Febrero del 2015 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005 y Ord. N° 960).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 01 de Septiembre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 296/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por la **Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Dirección de Desarrollo Humano y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 163/14, 217/14 y 259/14 lleva concedidos NOVENTA (90) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce integro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad a la Sra. CORNEJO María del Carmen D.N.I N° 17.313.486**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Septiembre hasta el 02 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 1 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Septiembre del 2014.



RESOLUCIÓN N° 297/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia por enfermedad elevada por el **señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, quien se desempeña como Personal de la Planta Permanente, antigüedad 28 años, prestando servicios en el área de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 525/10; 116, 173, 214, 280, 332, 362, 419, 469, 512, 574/11; 096/12; 06, 14, 45, 72, 100, 135, 169, 208, 245, 278, 306/13, 343/13, 004/14, 027/14, 054/14, 095/14, 122/14, 162/14, 218/14 y 253/14, lleva concedidos MIL CIENTO SETENTA (1170) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de Haberes.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia por enfermedad de familiar a cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia por enfermedad al señor MOLINA Segundo Norberto D.N.I N° 8.651.144**, por el **término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 03 de Septiembre hasta el 02 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 35º) Inc. b) Punto 2 del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208)..

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de Septiembre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 298/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Sergio Alejandro LOPEZ D.N.I. N° 30.834.996**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2014 al señor Alejandro LOPEZ D.N.I. N° 30.834.996**, por el **término de DIEZ (10) días corridos A CUENTA, a partir del 08 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Septiembre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 299/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia elevada por el **señor Walter Ceferino PONCE D.N.I. N° 23.095.277**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 322/2013 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013;
El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Walter Ceferino PONCE D.N.I. N° 23.095.277**, por el término de **DIEZ (10) días corridos, CINCO (05) días RESTANTES del año 2013 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2014, a partir del 08 de Septiembre hasta el 17 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Septiembre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 300/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por el **Sr. Guillermo Gabriel FORTUNA D.N.I. N° 23.991.189**, quien desempeña como Personal Permanente, antigüedad 7 años, prestando servicios en el área de la Secretaria de Obras Privadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria correspondiente al año 2013 y 2014 al señor Guillermo Gabriel FORTUNA D.N.I. N° 23.991.189**, por el término de **VEINTISEIS (26) días corridos, VEINTICINCO (25) días del año 2013 y UN (01) día A CUENTA de la Licencia Anual 2014, a partir del 08 de Septiembre hasta el 03 de Octubre del 2014 inclusive**, conforme al Art. 34º) Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Municipal vigente (Ordenanza N° 208).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 04 de Septiembre del 2014.



RESOLUCIÓN N° 301/2014

VISTO:

La solicitud de Licencia Ordinaria elevada por la **señora PONCE Maria Elena D.N.I. N° 17.342.445**, quien se desempeña como Personal de la Planta Contratada, prestando servicios en el área de la Secretaria de Salud de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 035/2014 se le concedieron CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2012.

El derecho que le asiste de gozar del período de Licencia Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) CONCEDER el período de **Licencia Ordinaria** correspondiente al año 2012 y 2013 **a la señora PONCE Maria Elena D.N.I. N° 17.342.445**, por el término de **DIEZ (10) días corridos, CINCO (05) días RESTANTES del año 2012 y CINCO (05) días A CUENTA de la Licencia Anual 2013, a partir del 09 de Septiembre hasta el 18 de Septiembre del 2014 inclusive**, conforme lo establece el Régimen de Licencias para el Personal Contratado (Decreto N° 043/2005).

Art.2º) Comuníquese al Departamento Personal, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.

RESOLUCIÓN N° 302/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la señora **Laura Paola GALLARDO D.N.I N° 30.834.991**, peticionando la apertura de un comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61.290 - sito en Av. San Martín N° 1239 (Gal. Factory), B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, Exp. N° 22.942; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ha cumplido con los requisitos exigibles en las disposiciones vigentes** como queda asentado en las Actas de Inspección e Informe de la Dirección de Administración e Ingresos Públicos obrante a Fs. 21 y 22 respectivamente del mencionado Expediente;

Que esa medida tiende a lograr una mayor seguridad para el comerciante mismo y también para el destinatario final del servicio que es el público consumidor;

Que ello también va en beneficio de un correcto ordenamiento de las áreas municipales que intervienen, facilitando su desenvolvimiento y eficiencia en aplicación de las Ordenanzas sobre Comercio y Tarifaria vigentes; por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO en uso de sus atribuciones RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR la apertura del comercio rubro **COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO - Cod. Tributario 61.290** ubicado en **Av. San Martín N° 1239 (Gal. Factory), B° Centro, de la localidad de Mina Clavero**, a nombre de **Laura Paola GALLARDO D.N.I N° 30.834.991**, a partir **del 16 de Junio del 2014**.

Art.2º) La vigencia de la habilitación dispuesta por la presente Resolución, quedará sin efecto a la sola presentación por parte del beneficiario de la misma, del pedido de BAJA COMERCIAL o ante la sanción de CLAUSURA por disposición emanada del Departamento Ejecutivo Municipal por las razones que pudieran corresponder.

Art.3º) Comuníquese a la Dirección de Administración e Ingresos Públicos (Departamento de Comercio), Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 05 de Septiembre del 2014.

JULIO - AGOSTO 2014

RESOLUCIONES

PODER LEGISLATIVO



RESOLUCIÓN N°369/2014

VISTO:

La Nota elevada al Cuerpo por los Sres. Sergio Maitino, Clementino Maitino y Antonina Oddo de Maitino, por disminución en el precio del pavimento de la Calle Olmos/Manuel Pedernera/Camino viejo a Niña Paula y otros. Referencia Loteo Residencial Pinar de la Colina y Otros, de Clementino Maitino, Antonina Oddo y Adrian Rubén Maitino.

Que quien suscribe Sergio Maitino D.N.I. 18.602.108 en carácter de representante de los Sres. Maitino deja expreso ser una familia arraigada a esta población hace más de cuarenta años con obras como tendido de red eléctrica e iluminación y el tendido de agua corriente que permitieron el crecimiento de la zona y hoy se promueve con una nueva entrada al pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 20/11/13 se sancionó Ordenanza N° 1055/13 y en su Art. 3° bis dice: DISPÓNGASE como alternativa de pago para el frentista en la cual deberá optar expresamente, al pago de un mil novecientos treinta con treinta y dos centavos por metro lineal por frentista como monto obligatorio a pagar en concepto de contribución por mejoras sean propietarios o poseedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentren en la zona beneficiada. Estarán sujetos al pago establecido precedentemente, todos los inmuebles sean edificados o baldíos inclusive los de propiedad Nacional, Provincial o Municipal, incluyendo a toda clase de entidad e Institución de cualquier naturaleza que sea, siendo el único modo de pago el de noventa cuotas con el 6% de interés anual sobre saldo. En caso de no optar por las opciones estipuladas en el Artículo 3° ni por la opción del Artículo 3° bis se determinará que el frentista ha optado por el pago del 30% del costo total y el saldo en veinticuatro cuotas con el 2% de interés mensual sobre saldo.

Que en el mismo cuerpo legal no existe la expresión de la creación de Exenciones impositivas, totales o parciales, descuentos o quitas en dicho sentido.

Que la Norma solo prevé una alternativa de pago en caso de reunir los requisitos.

Que no obstante el reconocimiento de la antigüedad y el esfuerzo de su familia la misma no se estipula como fundamento legal para hacer lugar dicha solicitud.

Que la petición efectuada, en razón de los supuestos de hecho y derecho no encuadra en principios generales que justifiquen tal excepción, recordando anteriores interpretaciones respecto a que las excepciones a las obligaciones tributarias son de carácter restrictivo.

Que asimismo y en caso de existir en el marco de la legalidad las excepciones para dicho tributo, la misma es materia a solicitarse ante el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal.



Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
RESUELVE

Art. 1º. DENEGAR el pedido de excepción a los Sres. Sergio Maitino, Clementino Maitino y Antonina Oddo de Maitino, haciendo clara aplicación a lo establecido en Ordenanza N° 1055/13.

Art. 2º. COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a los efectos de continuar los pasos de ley en referencia al contribuyente en cuestión.

Art. 3º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 02 de Julio de 2014.

RESOLUCION N°: 369/2014

**DENEGAR PEDIDO DE EXCEPCIÓN SRES. MAITINO SERGIO-
MAITINO CLEMENTINO Y ANTONINA ODDO DE MAITINO.**

Sancionada
02/07/2014

RESOLUCIÓN N°370/2014.

VISTO:

Que el Sr. Saúl García delegado del Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba ha solicitado al Cuerpo por nota de fecha 13/08/2014 se declare el día 27 de Agosto como "Día de la Locución", iniciativa en el marco del trabajo que lleva adelante la agrupación locutores por su identidad.

Y CONSIDERANDO:

Que ello permitirá destinar este día para que los sectores implicados en el ámbito de la locución de la comunidad serrana realicen diversos talleres, debates, cursos de perfeccionamiento, homenajes a profesionales destacados, etc.

Que este proyecto es la base para fomentar y enriquecer la actividad profesional y el oficio del locutor, convencidos de que cuantas más voces en ideas, pensamientos y estilos, más rico será el espectro audiovisual.

Que la nueva ley de servicios de comunicación audiovisual propende abrir un escenario de múltiples voces que adquieren la opción de apertura del dictado de la carrera de locutor nacional en el ámbito de la educación pública y gratuita.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1°. **ADHIÉRESE** a la iniciativa del CISPREN para declarar al día 27 de Agosto de cada año como el "**Día de la Locución**".

Art. 2°. **COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo a sus efectos y remitir copia al delegado Cispren San Alberto.

Art. 3°. **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 27 de Agosto de 2014.

RESOLUCION N°: 370/2014

**DECLARAR EL DÍA 27 DE AGOSTO DE CADA AÑO
COMO EL "DÍA DE LA LOGUCIÓN".**

**Sancionada
27/08/2014**



RESOLUCIÓN N°371/2014.

VISTO:

Las propuestas de la ONG ADRA perteneciente a la Iglesia Adventista del 7º Día, elevadas por el Pastor y representante del ADRA en Traslasierra, Lic. Arturo Bernhardt y agrupadas en la denominada “**Expo Salud**”.

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en la prevención y/o alerta de enfermedades, que se llevará a cabo por profesionales de la salud, sin costo alguno e incluida la entrega de materiales.

Que consideramos ser esta una temática que contribuirá a una vida sana a nuestra Comunidad.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO

RESUELVE

Art. 1º. ADHIÉRESE a la iniciativa de la ONG ADRA declarando de Interés Municipal a la denominada **Expo Salud**.

Art. 2º. COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Art. 3º. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Mina Clavero, 10 de Septiembre de 2014.

RESOLUCION N°: 370/2014

**DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL PROPUESTAS
DE LA ONG ADRA AGRUPADAS EN LA “EXPO SALUD”.**

**Sancionada
10/09/2014**
